



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTA DE **SESIÓN ORDINARIA**, CELEBRADA EL DÍA **VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024**.

ACTA NÚMERO: DIEZ -----



En el municipio de Bokobá, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **Doce** horas con **Cincuenta** minutos del día **Veinte** de **Noviembre** del año dos mil **veinticuatro**, se reunieron en el salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Bokobá, los Ciudadanos **C. VANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE PRESIDENTA MUNICIPAL; LUIS RAMIRO CHAN PUC. SINDICO MUNICIPAL; NELDY MINERVA AKE KANTUN. SECRETARIA MUNICIPAL; SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN REGIDOR, SHENDER JAQUELINE LOPEZ HUCHIM REGIDORA; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previamente convocados, de conformidad a lo establecido en los artículos 76,77,79, y 82, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 30,31, 33, y 56 fracción III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. A continuación, la Presidenta Municipal dio la bienvenida a todos los regidores. Y antes de dar inicio a la presente sesión, la presidenta municipal manifestó que de acuerdo con las facultades que me otorga el artículo 55 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, tengo bien a proponer a este honorable cabildo que se anexen a la orden del día de esta sesión ordinaria de cabildo estos siguientes puntos:**

- Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del h. ayuntamiento de Bokobá.
- Someter a consideración y aprobación del cabildo, la cuenta pública del mes de octubre de 2024.

Por lo que solicito a la secretaria municipal que someta a votación la propuesta de anexión de los puntos a la orden del día de esta sesión ordinaria.

Seguidamente la secretaria municipal: le solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá Yucatán; que quien esté por la aprobatoria de la propuesta de anexión de los puntos a la orden del día de la presente sesión levanten la mano; y a su vez, informó que la anexión de los puntos a la orden del día de la presente sesión, ha sido aprobado por **unanimidad** de votos, siendo estos **5** votos a favor

Inmediatamente la presidenta municipal procedió a dar lectura del orden del día:

- PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia.
- SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el quórum legal.
- TERCER PUNTO:** Lectura del orden del día.
- CUARTO PUNTO:** Lectura del acta anterior de la Sesión ordinaria; de fecha 17 de noviembre de 2024.
- QUINTO PUNTO:** Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, el catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales del H. Ayuntamiento de Bokobá, para el ejercicio del año 2025.



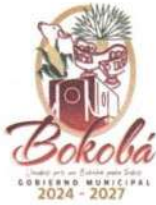
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Chan*



*Neldy Ake*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



**SEXTO PUNTO:** Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal 2025.

**SÉPTIMO PUNTO:** someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del h. ayuntamiento de Bokobá.

**OCTAVO PUNTO:** Someter a consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el plan municipal de desarrollo del municipio de Bokobá para el periodo 2024-2027.

**NOVENO PUNTO:** someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, una propuesta que realizara la presidenta municipal, para celebrar un convenio de colaboración con la secretaria de desarrollo social del poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán con respecto al programa de subsidios o ayudas denominado médico 24-7 en los municipios del interior del estado de Yucatán.

**DECIMO PUNTO:** Someter a consideración y aprobación del Cabildo, la cuenta pública del mes de Octubre de 2024.

**DECIMO PRIMER PUNTO:** Asuntos generales.

**DECIMO SEGUNDO PUNTO:** Clausura de la Sesión.

Una vez enterados del orden del día, la Secretaria Municipal dio cumplimiento al **PRIMER PUNTO** del orden de día y de conformidad a lo establecido por el numeral 30 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, pasó lista de asistencia con el resultado de **CINCO Regidores presentes de un total de CINCO** que en ese momento integran el H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.

En cumplimiento del **SEGUNDO PUNTO:** Declaración de contar con el Quórum Legal, la Presidenta Municipal manifiesta la existencia del Quórum Reglamentario, declarando legalmente instalado el Cabildo para celebrar la Sesión Ordinaria, siendo las **Doce horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, mes y año de su inicio.**

Seguidamente, la **Secretaria Municipal** paso al **TERCER PUNTO Lectura del orden del día**, en uso de la voz la secretaria municipal procedió a dar la lectura del orden del día de la presente sesión. -----

Pasando al desahogo del **CUARTO PUNTO**, Lectura del acta anterior de la Sesión ordinaria; de fecha 15 de noviembre de 2024; En uso de la voz la secretaria Municipal, En uso de la voz la secretaria Municipal, manifestó regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá, Yucatán; y con su anuencia presidente, en virtud de haber sido revisada el de acta de la **Sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de noviembre de 2024**, solicito la dispensa de la lectura de la misma.

Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a los regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá, Yucatán, Yucatán, si existe alguna observación, con respecto a la dispensa solicitada. Y al no haber observación alguna, instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación de los integrantes con derecho a voto la solicitud de dispensa. A lo que la secretaria municipal, solicito a los regidoras y regidores integrantes del cabildo del municipio de Bokobá,



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Ramiro Cuau



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Neldy Ake





Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Yucatán; que quien esté por la aprobatoria de la dispensa solicitada levanten la mano; e informó que la dispensa solicitada de la lectura del acta de la **Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 17 de noviembre de 2024**, fue aprobada por **unanimidad** de votos, de los regidores presentes. -----

Continuando con el **QUINTO PUNTO**: Que consistió en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, el catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales del H. Ayuntamiento de Bokobá, para el ejercicio del año 2025. Por lo que en uso de la palabra la presidenta municipal, les presento a los demás integrantes del cabildo del h. ayuntamiento de Bokobá el catálogo de políticas públicas y actas trascendentales para el ejercicio del año 2025 y les explico que es compendio de todas acciones, actividades, que el ayuntamiento, pretende realizar el próximo ejercicio fiscal que se aproxima, y que con él se busca fortalecer la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal y que para dar cabal cumplimiento con lo que solicita instituto electoral y de participación ciudadana, sometió a consideración y aprobación del este h. cabildo del ayuntamiento de Bokobá el catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales del h. ayuntamiento de Bokobá, para el ejercicio del año 2025; y les pregunto a las regidoras y regidores del h ayuntamiento de Bokobá, si alguien tenía algún comentario al respecto con respecto al catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales del h. ayuntamiento de Bokobá, para el ejercicio del año 2025, levantara la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. por consiguiente, la secretaria municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los regidores presentes. por lo que se dicta y emite el siguiente:

----- **a c u e r d o** -----

- PRIMERO.** – El cabildo del H. Ayuntamiento de Bokobá aprueba el catálogo de políticas públicas y actos gubernamentales del H. Ayuntamiento de Bokobá, para el ejercicio del año 2025.
- SEGUNDO.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----
- TERCERO.** – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la gaceta municipal y en los portales oficiales de publicación de este h. ayuntamiento del municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, cúmplase. -----

Dando seguimiento al **SEXTO PUNTO** de la sesión la presidenta municipal refirió que este consistía en Someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del Honorable Cabildo, la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal 2025. Y en uso de la palabra dijo con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y en los artículos 30 fracción VI; 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V Y IX de la constitución política del estado de Yucatán, así como también en lo que establecen los artículos 41 inciso c, fracción xi; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, me permito poner a consideración y aprobación de este cabildo del ayuntamiento de Bokobá, la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá, en la que se establecen los ingresos que esperamos recaudar en el municipio durante el ejercicio fiscal del año de 2025, y esta fue realizada por el tesorero municipal, conjuntamente con el apoyo de los asesores



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Ramiro Chan



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATAN



Neldy Ake

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



contables y del jurídico del municipio, y en esta iniciativa que se va enviar al congreso del estado, se detallan las fuentes de ingresos, como lo son los impuestos, derechos aprovechamientos tasas y contribuciones que ha de recaudar la tesorería municipal; estableciéndose las tarifas y los montos de los servicios públicos; y se determinan los recursos financieros disponibles para la inversión en proyectos y programas municipales. Y les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Bokobá, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal del año de 2025, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal del año de 2025. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta de la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal del año de 2025, hecha por la Presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

**ACUERDO**

**PRIMERO.** – Con fundamento en los artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; y en los artículos 30 fracción vi; 77 base novena, y 82 fracciones II, IV, V Y IX de la constitución política del estado de Yucatán, y en los artículos 41 inciso c, fracción xi; 56 fracción II; 139; 140; 141; 142, y 172 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, El H. Ayuntamiento de Bokobá Yucatán, aprueba la iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá Yucatán para el ejercicio fiscal del año de 2025

**SEGUNDO.** – Se ordena remitir la presente iniciativa de la ley de ingresos del municipio de Bokobá para el ejercicio fiscal del año de 2025, al congreso del estado de Yucatán para los fines legales a que hay lugar.

**TERCERO.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**CUARTO.** – Se ordena a la secretaria municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad, Cúmplase.

Continuando con el **SEPTIMO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal refirió que este consistía en someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá.

Compañeros el H. Ayuntamiento de Bokobá, cuenta con un tabulador de sueldos y lista de personal que esta rigiendo desde el día que iniciamos esta administración, hasta el fin de este año de 2024; por lo que es necesario e importante que cuando iniciemos el próximo ejercicio del año 2025; los tengamos actualizados y como ya he mencionado, el tabulador de sueldos establece, los salarios justos y equitativos para los empleados municipales. y define las categorías y niveles salariales según cargo, experiencia y responsabilidad que tiene cada empleado del municipio; y por lo que respecta a la plantilla del personal, con él se establece un registro actualizado de todos y cada uno de los

Ramiro Chan



Neldy Ake



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



empleados del municipio, lo que nos ayuda a identificarlos, al igual que a clasificar los cargos y puestos de trabajo que tienen, y con esto podemos mejorar la gestión de personal, en los ascensos, transferencias y bajas. por lo que es importante mencionar que tanto tabulador de sueldos, como la plantilla de personal actualizados, estén vigentes y actualizados cuando se inicie el próximo año 2025. A lo que la presidenta municipal, sometió a consideración y aprobación del cabildo del H ayuntamiento de Bokobá, el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá para ejercicio del año de 2025. Y les pregunto a las regidoras y regidores del H ayuntamiento de Bokobá, Yucatán, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta del el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá para ejercicio del año de 2025, se sirviera levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá para ejercicio del año de 2025. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación la propuesta hecha del tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá para ejercicio del año de 2025, por la Presidenta Municipal, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATAN



Ramiro Chan



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATAN



-----ACUERDO-----

**PRIMERO.** - De conformidad con los artículos 41 inciso C fracción XIII; de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, sea prueba el tabulador de sueldos, la plantilla del personal, la descriptiva de puestos; el organigrama del H. Ayuntamiento de Bokobá para ejercicio del año de 2025.

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**TERCERO.** - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase.

Continuando con el **OCTAVO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal refirió que este consistía en Someter a consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Cabildo, el plan municipal de desarrollo del municipio de Bokobá para el periodo 2024-2027; y siguiendo con el uso de la voz la presidenta municipal les manifestó a los demás integrantes del cabildo que el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá; que no solamente es un documento, sino que es un elemento muy impórtate, ya que en él se establecen las estrategias y objetivos para el desarrollo integral del municipio Bokobá durante un período el periodo de esta administración 2024-2027, y en el podemos encontrar el análisis de la situación actual del municipio Bokobá; los objetivos estratégicos para su desarrollo, y las áreas prioritarias para el desarrollo del municipio como lo es la economía, la educación, la salud, la infraestructura; y para ello también cuenta con las acciones



H AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATAN



Neidy Ake





Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



específicas para alcanzar los objetivos que se plantean en el plan municipal de desarrollo y para evaluar el progreso que ha de tener el municipio se establecen indicadores de desempeño, por lo que en la implementación del plan se han de asignar recursos financieros para implementar los programas y proyectos que se contemplan en el plan municipal de desarrollo del municipio de Bokobá. por lo que en este acto les pongo a su disposición y para su aprobación, el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá, para que lo chequen, por lo que les pregunto a las regidoras y regidores del H. Ayuntamiento de Bokobá, si alguien tenía algún comentario al respecto con el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá, para el periodo 2024-2027. Por consiguiente, la secretaria Municipal sometió a votación el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá, para el periodo 2024-2027; propuesto por la Presidenta Municipal, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

**ACUERDO**

- PRIMERO.** – El cabildo del H. Ayuntamiento de Bokobá aprueba el plan municipal de desarrollo de municipio de Bokobá, para el periodo 2024-2027
- SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----
- TERCERO.** - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. -----

Y dando seguimiento con el **NOVENO PUNTO** de la sesión, la presidenta municipal dijo que este consistía en someter a consideración y aprobación en su caso, por parte del honorable cabildo, la propuesta que realizara la presidenta municipal, para celebrar un convenio de colaboración con la secretaría de desarrollo social del poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán con respecto al programa de subsidios o ayudas denominado médico 24-7 en los municipios del interior del estado de Yucatán.

A lo que la presidenta se dirigió a los demás regidores y les dijo: compañeros el convenio que se pretende suscribir con la secretaría de desarrollo social del poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán con respecto al programa de subsidios o ayudas denominado médico 24-7 en los municipios del interior del estado de Yucatán, busca beneficiar y ayudar a los ciudadanos de este municipio con consulta externa, tratamiento, estudio médico y ultrasonido, para tales casos, este H. Ayuntamiento, se comprometería a otorgar un lugar en el palacio municipal o en algún área específica que para tal objeto se designe y que pueda ser adecuadamente habilitado como módulo médico, y según sea el caso, deberá remodelarse o hacerse las adecuaciones necesarias con la finalidad de que haya un espacio digno para poder atender a los beneficiarios del programa de médico 24-7.



Ramiro Guan



Bokobá



Weldy Ake

Bokobá



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Así mismo manifestó que con la celebración de dicho convenio le correspondería al H. Ayuntamiento apoyar con: una unidad de traslado para los casos en que el médico del módulo lo solicite para transportar a un beneficiario; el pago de los servicios de energía eléctrica, agua potable, recolección de basura y servicio de limpieza del módulo médico que se habilite para la atención de los beneficiarios del programa, y la vigilancia por parte de la policía municipal para seguridad y resguardo del personal y equipo médico con atención especial del horario nocturno. por lo anterior solicitó a los integrantes de este cuerpo edilicio la aprobación para celebrar el convenio de colaboración con la secretaría de desarrollo social el cual tendrá una vigencia a partir de este momento y hasta el día 31 de diciembre del año de 2024.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATAN

*Ramiro Chan*

Y ante ello es de suma importancia que contemos con ese convenio, que nos ayudara a mejorar la prestación del servicio de salud a los habitantes de nuestro municipio, por lo que con fundamento en los artículos 41 inciso B fracción XVII, 133 D, 133 E de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, me permito proponer y someter a aprobación de este cabildo, la suscripción el convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Bokobá, con la secretaría de desarrollo social del poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán, con respecto al programa de subsidios o ayudas denominado médico 24-7 en el municipio de Bokobá, del estado de Yucatán; Y les pregunto, si alguien tenía algún comentario al respecto con la propuesta hecha, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; el presidente instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la propuesta hecha. Por consiguiente, la secretaria municipal sometió a votación la propuesta hecha por la presidenta municipal, la cual fue aprobada por unanimidad de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.** - El H. Ayuntamiento de Bokobá Yucatán 2024 - 2027; con fundamento en los artículos 41 inciso B fracción XVII, 133 D, 133 E de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán aprueba la autorización a la presidenta municipal y a la secretaria municipal del H. Ayuntamiento para que con sus firmas suscriban en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Bokobá Yucatán 2024 - 2027, el Convenio de colaboración con la secretaría de desarrollo social del poder ejecutivo del gobierno del estado de Yucatán con respecto al programa de subsidios o ayudas denominado médico 24-7 en los municipios del interior del estado de Yucatán. -----

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**TERCERO.** - Se ordena al secretario municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Continuando con el **DECIMO PUNTO:** Que consistió en Someter a consideración y aprobación del Cabildo, la cuenta pública del mes de OCTUBRE de 2024. En uso de la voz la Alcaldesa C. **YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE**, manifestó: "Buenas noches compañeros Regidores, con fundamento en el artículo 149 de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, pongo a consideración y aprobación de este cabildo la cuenta pública del mes de OCTUBRE del año de 2024,

ACTA NUMERO DIEZ. H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

*Weldy Alke*

*[Handwritten signatures]*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



la cual se les puso a su disposición para su revisión; y esta contiene la información financiera y presupuestaria del municipio, así como la rendición, revisión o fiscalización del gasto municipal que se ha erogado en el mes de OCTUBRE de 2024. Seguidamente la presidenta municipal les pregunto a las regidoras y regidores del H. Ayuntamiento de Bokobá, si alguien tenía algún comentario al respecto con la cuenta pública del mes de octubre, se sirviera a levantar la mano a efecto de enlistar el orden de intervención, a lo cual ningún Regidor presente levantó la mano; por lo que no habiendo otra intervención; la presidenta instruyo a la secretaria municipal a que someta a votación la cuenta pública del mes de OCTUBRE de 2024. Por consiguiente, la Secretaria Municipal sometió a votación la cuenta pública del mes de OCTUBRE de 2024, las cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los Regidores Presentes. Por lo que se dicta y emite el siguiente:

-----ACUERDO-----

**PRIMERO.** – De conformidad con los Artículos 41 inciso C fracción VIII; 56 fracción IX, X; 88 fracción III, VI de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, se aprueba: LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE OCTUBRE DE 2024; la cual se adjunta al presente para que forme parte integra del apéndice del acta de sesión de cabildo. -----

**SEGUNDO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. -----

**TERCERO.** - Se ordena a la secretaria Municipal, a que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en los portales oficiales de publicación de este H. Ayuntamiento del Municipio de Bokobá, Yucatán, para el conocimiento de la comunidad. Cúmplase. -----

Para dar cumplimiento con el **DECIMO PRIMER PUNTO** de la orden del día; la presidenta municipal les pregunto a los regidores presentes si alguien quería tratar un asunto, que levantara la mano para anotar su turno. Y por lo que no habiendo asuntos a tratar.

Por lo que la **Secretaria municipal** inmediatamente procedió al desahogo del **DECIMO SEGUNDO PUNTO** Clausura de la Sesión. En este momento cedió el uso de la palabra a la **Presidenta Municipal**, quien declaró clausurada la Sesión **ORDINARIA** número **SEIS**, siendo las **Trece horas con treinta minutos del mismo día, mes y año de su inicio, y dio por válido todo lo aprobado. Doy fe** -----

  
**C. YANELLY GABRIELA ORTEGA CANCHE**  
Presidenta Municipal  
  


  
**C. LUIS RAMIRO CHAN PUC.**  
Síndico Municipal.

  
**H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 BOKOBA, YUCATAN**  




Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



*Neldy Ake*  
**C. NELDY MINERVA AKE KANTUN.**  
Secretaria Municipal.

*[Signature]*  
**C. SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN.**  
Regidor.



*[Signature]*  
**C. SHENDER JAQUELINE LOPEZ HUCHIM.**  
Regidora.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.





Municipio de Bokobá, Yucatán.  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



**CATÁLOGO PRELIMINAR DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACTOS GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS COMO TRASCENDENTES DEL MUNICIPIO DE BOKOBA.**

Por este medio, presento ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, conforme a la fracción III del artículo 15 de la Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán, el siguiente catálogo preliminar:

**a) Otorgamiento de concesiones y la presentación de los servicios públicos municipales;**

OTORGAMIENTO DE CONSESIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE BOKOBÁ.

**b) La contratación de deuda pública;**

Ninguna.

**c) La desincorporación y enajenación de bienes del dominio público;**

Ninguna.

**d) Las políticas de preservación del medio ambiente;**

Creación de departamento de Medio Ambiente del Municipio de Bokobá.

Campañas de concientización de preservación de medio ambiente.

Protección de áreas naturales y espacios verdes.

Implementación de programas de reforestación y restauración de ecosistemas.

Campañas de concientización para el cuidado y el uso eficiente del agua.

Jornadas de limpieza del municipio.

Implementación de programas de educación ambiental en escuelas.

**e) La creación, conservación y destino de reservas territoriales y ecológicas:**

Ninguna.

**F) El cambio de denominación del Municipio, y**

No se tiene previsto ningún Cambio de denominación de la localidad de Bokobá Yucatán.

**g) Los programas de salud pública, educación y patrimonio artístico e histórico.**

Campañas de concientización del Cáncer de Mama y de detección temprana de cáncer.

Campañas de Salud Bucal.

Campañas de descacharrización.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Neldy Ake*

*Ramiro Chan*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Campañas de concientización de Salud Mental

Campañas de Vacunación contra enfermedades infecciosas.

Campañas de conciencia sobre enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, etc.).

Promoción de la actividad física y el deporte.

Programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de drogadicción.

**Además de lo anterior, manifiesto las obras de infraestructura física que serán realizadas con recursos públicos, siendo los siguientes:**

1) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, Instalar, remozar, adecuar, ampliar, restaurar, demoler o construir edificios, calles, parques, centros de acopio o similares.

Remozamiento para la conservación de edificio del Ayuntamiento.

Remozamiento para la conservación de edificios históricos pertenecientes al Ayuntamiento.

Remozamiento para la conservación de edificios y/o casas coloniales del centro histórico de la cabecera municipal.

Construcción y remozamiento de espacios públicos y parques.

Construcción del arco de entrada principal del municipio de Bokobá.

Construcción del domo de cancha del parque principal del municipio de Bokobá.

Construcción y remozamiento de la biblioteca municipal.

Adecuación de espacios públicos y edificios gubernamentales para personas con discapacidad.

Adecuación de espacios públicos y edificios gubernamentales para implementación de oficinas del ayuntamiento.

Construcción y remozamiento de una sala de usos múltiples.

Construcción y remozamiento de pies de casas, baños, cuartos, techos, sumideros, pozos profundos domiciliarios.

2) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar la red de agua potable, alcantarillado, alumbrado público o similares.

Ampliación de alumbrado público.

Mantenimiento de alumbrado Público.

Mantenimiento en la Red de Agua Potable.

Ampliación de red de agua potable.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Ramiro Cuau Helder Ake'*

*Ramiro Cuau*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



Ampliación de tomas domiciliarias de agua potable.

Mantenimiento del sistema de drenaje pluvial y alcantarillado. Ampliación del sistema de drenaje pluvial y alcantarillado.

**3) Los trabajos cuyo objeto son conservar, modificar, instalar, adecuar, ampliar o restaurar los servicios tecnológicos como internet en parques, bibliotecas, lugares públicos o similares.**

Conservación y mantenimiento de la red de internet en espacios públicos existentes. Ampliación de red de internet en espacios públicos.

**4) Otros.**

Rehabilitación de calles pavimentadas (Bacheo).

Construcción de banquetas.

Construcción de pasos peatonales

Construcción de calles pavimentadas (nuevas)

Siendo todas las políticas públicas y actos gubernamentales considerados como trascendentales para el H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán.

En el municipio de Bokobá, Yucatán, a 23 de noviembre de 2024

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

**C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE BOKOBÁ**  
**2024-2027.**

AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Keidy Ake*

*Ramiro Chau*

**LEY DE INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE BOKOBÁ,  
YUCATÁN, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2025**

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BOKOBÁ YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025:**

**TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De la Naturaleza, Objeto e Ingresos de la Ley**

**Artículo 1.-** La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Bokobá Yucatán, percibirá ingresos durante el ejercicio fiscal 2025; así como proponer el pronóstico de ingresos a percibir en el mismo período.

**Artículo 2.-** Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Bokobá, Yucatán, o fuera de él, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos o hechos que surtan efectos en el mismo, están obligadas a contribuir y a cumplir con las disposiciones establecidas en la presente ley, la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, el Código Fiscal el Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

**Artículo 3.-** Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos y demás obligaciones a su cargo establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Bokobá, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

**Artículo 4.-** De conformidad con lo establecido por el Código Fiscal, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, todas del Estado de Yucatán, para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, la Hacienda Pública del Municipio de Bokobá, Yucatán, ingresos, durante el ejercicio fiscal 2025, por los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;
- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones Federales y Estatales;
- VII. Aportaciones; y
- VIII. Ingresos Extraordinarios.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Ramiro Chan*

*[Firma]*

*Perdy Ake*

**TÍTULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**  
**CAPÍTULO I**  
**Impuesto Predial**

**Artículo 5.-** Para el cálculo del valor catastral de los predios que servirá de base para el pago de impuesto predial será la que señala la presente ley y se aplicarán las siguientes tablas:

**TABLA DE VALORES DE TERRENO POR M<sup>2</sup>**

**Sección 1**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
17 II	21	LI	20	\$ 20.00
16	20-A	17	21	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

**Sección 2**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
21	25	16	20	\$ 20.00
16	20	21	25	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

**Sección 3**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
21	25	20	20-A	\$ 20.00
20-A	24	21	25	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

**Sección 4**

De la	A la calle	Entre la	Y la calle	Valor por M <sup>2</sup>
17	21	20	22	\$ 20.00
20	24	17	21	\$ 20.00
RESTO DE LA SECCIÓN				\$ 15.00

Ramiro Chan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

peldake

RÚSTICO	VXHAS
BRECHA	\$300.00
CAMINO BLANCO	\$500.00
CARRETERA	\$700.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN**

TIPO DE CONSTRUCCIÓN	ÁREA		
	CENTRO	MEDIA	PERIFERIA
	Valor M <sup>2</sup>	Valor M <sup>2</sup>	Valor M <sup>2</sup>
CONCRETO	\$1,400.00	\$900.00	\$600.00
HIERRO	\$600.00	\$500.00	\$400.00
ZINC, ASBESTO	\$350.00	\$300.00	\$200.00
CARTÓN Y PAJA	\$200.00	\$160.00	\$100.00

El impuesto se calculará aplicando al valor catastral determinado, la siguiente:

**TARIFA:**

Límite inferior	Límite superior	Cuota Aplicable al límite inferior	Factor para aplicar al excedente del límite inferior
Pesos	Pesos	Pesos	
0.01	5,000.00	4.00	0.0060
5,000.01	10,000.00	7.00	0.0040
10,000.01	15,000.00	10.00	0.0034
15,000.01	20,000.00	13.00	0.0030
20,000.01	25,000.00	16.00	0.0028
25,500.01	30,000.00	20.00	0.0027
30,000.01	En adelante	25.00	0.0028

El Impuesto Predial se determinará multiplicando la cantidad que exceda del límite inferior con el factor determinado en esta tarifa y el resultado se incrementará con la cuota fija anual respectiva. Cuando no se pueda determinar el importe del impuesto predial se cobrará una cuota de \$70.00 para predios urbanos y \$50.00 para predios rústicos.

Ramiro Chao

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Beldy Ahe

**Artículo 6.-** El impuesto predial con base en las rentas o frutos civiles que produzcan los inmuebles causará el impuesto con la siguiente tasa:

- I. Por predios utilizados para la casa habitación 4%.
- II. Por predios utilizados para actividades comerciales 6 %.

Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, sin que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.

**Artículo 7.-** Para efectos de lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, cuando se pague el impuesto durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual.

## CAPÍTULO II

### Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles

**Artículo 8.-** El impuesto a que se refiere este capítulo, se calculará aplicando a la base gravable señalada en la presente Ley, la tasa del 2.5%.

## CAPÍTULO III

### Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicas

**Artículo 9.-** El impuesto a espectáculos y diversiones públicas se calculará sobre el monto total de los ingresos percibidos.

El impuesto se determinará aplicando a la base antes referida, la tasa que para cada evento se establece a continuación:

Luz y sonido	15%
Funciones de circo por temporada no mayor a 7 días	8%
Por corridas de toros por día	20%
Carreras de caballos	15%

Ramiro Chon

Yes

Nelody Aké

Por bailes populares aplicándole al importe total del contrato	15%
Por bailes internacionales	15%
Por juegos mecánicos de temporada	15%
Por otros espectáculos semejantes y cuyo cobro se encuentre permitido por la ley de la materia	15%

**TÍTULO TERCERO  
DERECHOS**

**CAPÍTULO I**

**Derechos por Licencias y Permisos**

**Artículo 10.-** Por el otorgamiento de las licencias o permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de conformidad con las tarifas establecidas en los siguientes artículos.

**Artículo 11.-** En el otorgamiento de licencias para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, se cobrará una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

GIRO	DERECHO
I.- Vinaterías o Licorerías	\$ 50,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 50,000.00

**Artículo 12.-** Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas, se aplicará la tarifa que se relaciona a continuación:

GIRO	DERECHO
I.- Cantinas o bares	\$ 50,000.00
II.- Restaurante-bar	\$ 40,000.00
III.- Tienda de autoservicio tipo A	\$ 50,000.00
IV.- Tienda de autoservicio tipo B	\$ 60,000.00

**Artículo 13.-** A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta de cerveza para su consumo en el mismo lugar, se les aplicará la cuota por evento de \$ 1000.00

Ramiro Chan

Jen

Neldy Ake

**Artículo 14.-** Por el otorgamiento de la revalidación de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 11 y 12 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

GIRO	DERECHO
I.- Vinaterías o Licorerías	\$ 15,000.00
II.- Expendios de cerveza	\$ 15,000.00
III.- Tienda de autoservicio tipo A Y B	\$ 15,000.00
IV.- Cantinas o bares	\$ 20,000.00
V.- Restaurante-bar	\$ 20,000.00

#### Horario Extraordinario

Respecto al horario extraordinario relacionado con la venta de bebidas alcohólicas será por cada hora diaria la tarifa de 1.5 UMA por hora.

**Artículo 15.-** Todo establecimiento, negocio y/o empresa en general sean estas comerciales, industriales, de servicios o cualquier otro giro que no esté relacionado con la venta de bebidas alcohólicas, deberá pagar de acuerdo a la tasa que se determina en el siguiente cuadro de categorización de los giros comerciales tazados en Unidad de Medida y Actualización (UMA)

CATEGORIZACIÓN DE LOS GIROS COMERCIALES	DERECHO DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO	DERECHO DE RENOVACIÓN ANUAL
<b>MICRO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>6 UMA.</b>	<b>4 UMA.</b>
Expendios de Pan, Tortilla, Refrescos, Paletas, Helados, de Flores, Loncherías, Taquerías, Torterías, Cocinas Económicas, Talabarterías, Tendejón, Miscelánea, Bisutería, Regalos, Bonetería, Avíos para Costura, Novedades, Venta de Plásticos, Peleterías, Compra venta de Sintéticos, Ciber Café, Taller de Reparación de Computadoras, Peluquerías, Estéticas, Sastrerías, Puesto de venta de revistas, periódicos, Mesas de Mercados en General, Carpinterías, dulcerías, Taller de Reparaciones de Electrodomésticos, Mudanzas y Fletes, Centros de Foto Estudio y de Grabaciones, Filmaciones, Fruterías y Verdulerías, Sastrerías, Cremería y Salchichonerías, Acuarios, Billares, Relojería y Gimnasios.		
<b>PEQUEÑO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>10 UMA.</b>	<b>5 UMA.</b>

Ramiro Cuon

gpa

Neldy Ake

Tienda de Abarrotes, Tienda de Regalo, Fonda, Cafetería, Carnicerías, Pescaderías y Pollerías, Taller y Expendio de Artesanías, Zapaterías, Tlapalerías, Ferreterías y Pinturas, Imprentas, Papelerías, Librerías y Centros de Copiado Video Juegos, Ópticas, Lavanderías, Talleres Automotrices Mecánicos, Hojalatería, Eléctrico, Refaccionarias y Accesorios, Herrerías, Tornerías, Llanteras, Vulcanizadoras, Tienda de Ropa, Rentadoras de Ropa. Sub agencia de refrescos, Venta de Equipos Celulares, Salas de Fiestas Infantiles, Alimentos Balanceados y Cereales, Vidrios y Aluminios, Video Clubs en General, Academias de Estudios Complementarios, Molino-Tortillería y Talleres de Costura.

<b>MEDIANO ESTABLECIMIENTO</b>	<b>20 UMA.</b>	<b>6 UMA.</b>
Mini súper, Mudanzas, Lavadero de Vehículos, Cafetería-Restaurant, Farmacias, Boticas, Veterinarias y Similares, Panadería (artesanal), Estacionamientos, Agencias de Refrescos, Joyerías en General, Ferro tlapalería y Material Eléctrico, Tiendas de Materiales de Construcción en General, Centros de Servicios Varios, Oficinas y Consultorios de Servicios Profesionales.		

<b>ESTABLECIMIENTO GRANDE</b>	<b>50 UMA.</b>	<b>15 UMA.</b>
Súper, Panadería (Fabrica), Centros de Servicio Automotriz, Servicios para Eventos Sociales, Salones de Eventos Sociales, Bodegas de Almacenamiento de cualquier producto en General		
Compraventa de Motos y Bicicletas, Compra venta de Automóviles, Salas de Velación y Servicios Funerarios, Fábricas y Maquiladoras de hasta 15 empleados		

<b>EMPRESA COMERCIAL INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>100 UMA.</b>	<b>40 UMA.</b>
Hoteles, Posadas y Hospedajes, Clínicas y Hospitales, Casa de Cambio, Cinemas, Escuelas Particulares, Fábricas y Maquiladoras de hasta 20 empleados, Mueblería y Artículos para el Hogar.		

<b>MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>250 UMA.</b>	<b>100 UMA.</b>
Bancos, Gasolineras, Fábricas de Blocks e insumos para construcción, Gaseras, Agencias de Automóviles Nuevos, Fábricas y Maquiladoras de hasta 50 empleados, Tienda de Artículos Electrodomésticos, Muebles y Línea Blanca.		

Romiro Chan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Neldy Ahe

<b>GRAN EMPRESA COMERCIAL, INDUSTRIAL O DE SERVICIO</b>	<b>500 UMA.</b>	<b>200 UMA.</b>
Súper Mercado y/o Tienda Departamental, Sistemas de Comunicación Por Cable, Fábricas y Maquiladoras Industriales.		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, el cobro de los derechos a que se refiere este artículo, no condiciona el ejercicio de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios.

**Artículo 16.-** Por el otorgamiento de las licencias para instalación de anuncios de toda índole, causarán y pagarán derechos de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.	Anuncios murales por metro cuadrado o fracción	\$ 25.00
II.	Anuncios estructurales fijos por metro cuadrado o fracción	\$ 25.00
III.	Anuncios en carteleras mayores de 2 metros cuadrados, por cada metro cuadrado o fracción	\$25.00
IV.	Anuncios en carteleras oficiales, por cada una	\$25.00

**Artículo 17.-** Por el otorgamiento de los permisos para verbenas se causarán y pagarán derecho de \$ 500.00 por día.

**Artículo 18.-** Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en la vía pública, se pagará por cuota la cantidad de \$ 500.00 por día.

## CAPÍTULO II

### De los Servicios que Presta la Dirección de Desarrollo Urbano

**Artículo 19.-** Por el otorgamiento de los permisos a que hace referencia la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en planta baja	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
---	------------------------------

Ramiro Chan

J. J.

Neldy Ake

Ramiro Chau

II. Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados en planta alta	\$ 3.00 por M <sup>2</sup> .
III. Por cada permiso de remodelación	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
IV. Por cada permiso de ampliación	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
V. Por cada permiso de demolición	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
VI. Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o	\$ 2.00 por M <sup>2</sup> .
VII. Por construcción de albercas	\$ 5.00 por M <sup>3</sup> de capacidad.
VIII. Por construcción de pozos	\$ 2.00 por metro lineal de profundidad.

IX. Por construcción de fosa séptica	\$ 2.00 por metro cúbico de capacidad.
X. Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales	\$ 2.00 por metro lineal.
XI. Permiso de construcción de fraccionamiento.	\$25.00 por M2

### CAPÍTULO III

#### Derechos por Servicios de Vigilancia

**Artículo 20.-** Por los servicios de vigilancia en fiestas de carácter social, exposiciones, asambleas y demás eventos análogos en general, se cobrará una cuota de 4 veces la Unidad de medida y actualización.

### CAPÍTULO IV

#### Derechos por Servicios de Limpia y Recolección de Basura

**Artículo 21.-** Los derechos correspondientes al servicio de limpia mensualmente se causarán y pagará la cuota de \$ 15.00 por cada predio habitacional y \$ 30.00 por predio comercial.

La superficie total del predio (terreno baldío) que debe limpiarse a solicitud del propietario se cobrará la cantidad de \$5.00 el M2.

Nelly Aké

Cuando la Dirección de Servicios Públicos Municipales determine la limpieza de un predio baldío después de haberse agotado el procedimiento procesal administrativo, conforme al reglamento municipal correspondiente, la cantidad establecida será de \$ 10.00 m2.

**Artículo 22.-** El derecho por el uso de basureros propiedad del Municipio se causará y cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

I.- Basura domiciliaria.	\$ 20.00 por viaje.
II.- Desechos orgánicos.	\$ 30.00 por viaje.
III.- Desechos industriales.	\$ 100.00 por viaje.

#### CAPÍTULO V

##### Derechos por Servicios de Agua Potable

**Artículo 23.-** Por los servicios de agua potable que preste el Municipio se pagará por cada toma una cuota de \$ 10.00 mensual.

#### CAPÍTULO VI

##### Derechos por Servicio de Rastro

**Artículo 24.-** Son objeto de este derecho, la matanza, guarda en corrales, transporte, peso en báscula, inspección de animales realizados en el rastro municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vacuno \$ 10.00 por cabeza
- II.- Porcino \$ 10.00 por cabeza

**Artículo 25.-** Los derechos por la supervisión sanitaria efectuada por la autoridad municipal, para la autorización de matanza de animales fuera del rastro, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Vacuno \$ 10.00 por cabeza
- II.- Porcino \$ 10.00 por cabeza

Ramiro Chan







Veldy Aké

Ramiro Chan  
Aka

## CAPÍTULO VII

### Derechos por Certificados y Constancias

**Artículo 26.-** Por los certificados y constancias que expida la autoridad municipal, se pagarán las cuotas siguientes:

I. Por cada certificado	\$ 50.00
II. Por cada copia certificada	\$ 3.00 por hoja
III. Por cada constancia	\$ 50.00

## CAPÍTULO VIII

### De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal

**Artículo 27.-** Los derechos por servicios de mercados se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

I.- Locatarios fijos	\$ 30.00 mensual
II.- Locatarios semifijos	\$ 10.00 diario
III.- Vendedores ambulantes	\$ 10.00 diario

## CAPÍTULO IX

### Derecho por Servicios de Panteones

**Artículo 28.-** Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I. Inhumación en fosas y criptas: \$ 72.00

<b>ADULTOS:</b>	
a) Por temporalidad de 4 años	\$ 500.00
b) Adquirida a perpetuidad	\$ 5,000.00
c) Refrendo por depósitos de restos a 4 años	\$ 500.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las aplicadas para adultos.

Naldy Ake

II.- Permiso de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los cementerios municipales, \$ 50.00

III.- Exhumación después de transcurrido el término de ley: \$72.00

## CAPÍTULO X

### Derechos por los Servicios de Acceso a la Información

**Artículo 29.-** El derecho por acceso a la información pública que proporciona la Unidad de Transparencia municipal será gratuita.

La Unidad de Transparencia municipal únicamente podrá requerir pago por concepto de costo de recuperación cuando la información requerida sea entregada en documento impreso proporcionado por el Ayuntamiento y sea mayor a 20 hojas simples o certificadas, o cuando el solicitante no proporcione el medio físico, electrónico o magnético a través del cual se le haga llegar dicha información.

El costo de recuperación que deberá cubrir el solicitante por la modalidad de entrega de reproducción de la información a que se refiere este Capítulo, no podrá ser superior a la suma del precio total del medio utilizado, y será de acuerdo con la siguiente tarifa:

I.- Emisión de copia simple.	\$ 2.00 por hoja
II.- Expedición de copia certificada.	\$ 5.00 por hoja
III.- Información en disco magnético o disco compacto.	\$ 6.00 por hoja

## CAPÍTULO XI

### Derechos por Servicio de Alumbrado Público

**Artículo 30.-** El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se describe en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, Yucatán.

Ramiro Chan

ye

Neldy Aké

**TÍTULO CUARTO  
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO  
Contribuciones de Mejoras**

**Artículo 31.-** Son contribuciones por mejoras las cantidades que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común. La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto en el Título Quinto de las Contribuciones de Mejoras de la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán.

**TÍTULO QUINTO  
PRODUCTOS**

**CAPÍTULO I  
Productos Derivados de Bienes Inmuebles**

**Artículo 32.-** Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado, que deben pagar las personas físicas y morales de acuerdo con lo previsto en los contratos, convenios o concesiones correspondientes.

El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

- I.- Arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles.
- II.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.
- III.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

Ramiro Chan

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nelcy Aké

## CAPÍTULO II

### Productos Derivados de Bienes Muebles

**Artículo 33.-** El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles siempre y cuando, éstos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación debiendo sujetarse las enajenaciones a las reglas establecidas en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán.

## CAPÍTULO III

### Productos Financieros

**Artículo 34.-** El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice transitoriamente con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o períodos de alta recaudación. Dichos depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento financiero siempre y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme las fechas en que éstos serán requeridos por la administración.

## CAPÍTULO IV

### Otros Productos

**Artículo 35.-** El municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derechos privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

## TÍTULO SEXTO APROVECHAMIENTOS

### CAPÍTULO I

#### Aprovechamientos Derivados por Sanciones Municipales

**Artículo 36.-** Son aprovechamientos los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de:

Ramiro Enan

Ja

Weldy Ahé

I.- Infracciones por faltas administrativas;

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

II.- Infracciones por faltas de carácter fiscal, y sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales.

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el Municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en la Ley de Hacienda del Municipio de Bokobá, Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el Código Fiscal del Estado.

## CAPÍTULO II

### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

**Artículo 37.-** Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que perciba el Municipio por cuenta de:

I.- Cesiones;

II.- Herencias;

III.- Legados;

IV.- Donaciones;

V.- Adjudicaciones Judiciales;

VI.- Adjudicaciones Administrativas;

VII.- Subsidios de Otro Nivel de Gobierno;

VIII.- Subsidios de Organismos Públicos y Privados, y

IX.- Multas Impuestas por Autoridades Administrativas Federales no Fiscales.

## CAPÍTULO III

### Aprovechamientos Diversos

**Artículo 38.-** El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no previstos en los capítulos anteriores, cuyo rendimiento, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, expidiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

Ramiro Chan

gju

Weldy Aké

**TÍTULO SÉPTIMO**  
**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**  
**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones**

**Artículo 39.-** Son participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales, estatales o municipales que tienen derecho a percibir el Estado y sus Municipios, en virtud de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las Leyes fiscales relativas y conforme las que establezcan y regulen su distribución.

La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.

**TÍTULO OCTAVO**  
**INGRESOS EXTRAORDINARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación**

**Artículo 40.-** Son ingresos extraordinarios los empréstitos, los subsidios o aquellos que reciban de la federación o del estado por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

**TÍTULO NOVENO**  
**DEL PRONÓSTICO DE INGRESOS**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Ingresos a Percibir**

**Artículo 41.-** Los impuestos que el municipio percibirá se clasificarán como sigue:

<b>Impuestos</b>	<b>\$ 151,500.00</b>
<b>Impuestos sobre los ingresos:</b>	<b>\$ 5,000.00</b>
> Impuesto sobre Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 5,000.00
<b>Impuestos sobre el patrimonio</b>	<b>\$ 40,000.00</b>
> Impuesto Predial	\$ 40,000.00
<b>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones</b>	<b>\$ 106,500.00</b>
> Usufructo o Nuda Propiedad	\$ -

Ramiro Chan

García

Nelly Aké

H. H.

García

> Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 106,500.00
<b>Accesorios</b>	\$ -
> Actualizaciones y Recargos de Impuestos	\$ -
> Multas de Impuestos	\$ -
> Gastos de Ejecución de Impuestos	\$ -
<b>Otros Impuestos</b>	\$ -
<b>Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$ -

**Artículo 42.-** Los derechos que el municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

<b>Derechos</b>	<b>\$ 203,000.00</b>
<b>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público</b>	<b>\$ 15,000.00</b>
> Por el uso de locales o pisos de mercados, espacios en la vía o parques públicos	\$ 10,000.00
> Por el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del patrimonio municipal	\$ 5,000.00
<b>Derechos por prestación de servicios</b>	<b>\$ 108,000.00</b>
> Servicios de Agua potable	\$ 24,000.00
> Servicio de Alumbrado público	\$ -
> Servicio de Limpia, Recolección, traslado y disposición final de residuos	\$ 24,000.00
> Servicio de Limpia de predios baldíos	\$ 0.00
> Servicio de Mercados y centrales de abasto	\$ 15,000.00
> Servicio de Panteones	\$ 15,000.00
> Servicio de Rastro	\$ 5,000.00
> Servicios de Seguridad pública y Vialidad	\$ 5,000.00
> Servicio de Catastro	\$ 20,000.00
<b>Otros Derechos</b>	<b>\$ 80,000.00</b>
> Licencias de funcionamiento y Permisos	\$ 60,000.00
> Servicios que presta la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$ 5,000.00
> Expedición de certificados, constancias, copias, fotografías y formas oficiales	\$ 5,000.00
> Servicio de Supervisión Sanitaria de Matanza de Ganado	\$ 5,000.00

Ramiro Chan

Juan

Neldy Aké

> otros derechos	\$	5,000.00
Accesorios	\$	-
> Actualizaciones y Recargos de Derechos		
> Multas de Derechos		
> Gastos de Ejecución de Derechos		
<b>Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	-

**Artículo 43.-** Las contribuciones de mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes:

<b>Contribuciones de mejoras</b>	\$	-
<b>Contribución de mejoras por obras públicas</b>	\$	-
> Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$	-
> Contribuciones de mejoras por servicios públicos	\$	-
<b>Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	-

**Artículo 44.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán las siguientes:

<b>Productos</b>	\$	-
<b>Productos de tipo corriente</b>	\$	-
> Derivados de Productos Financieros	\$	-
<b>Productos de capital</b>	\$	-
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes muebles del dominio privado del Municipio.	\$	-
> Arrendamiento, enajenación, uso y explotación de bienes Inmuebles del dominio privado del Municipio.	\$	-
<b>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	\$	-
> Otros Productos	\$	-

Ramiro Cuan

Yes

Neldy Albe

**Artículo 45.-** Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

<b>Aprovechamientos</b>	<b>\$ 20,000.00</b>
<b>Aprovechamientos de tipo corriente</b>	<b>\$ 20,000.00</b>
> Infracciones por multas o faltas administrativas	\$ -
> Sanciones por faltas al reglamento de tránsito	\$ 20,000.00
> Cesiones	\$ -
> Herencias	\$ -
> Legados	\$ -
> Donaciones	\$ -
> Adjudicaciones Judiciales	\$ -
> Adjudicaciones administrativas	\$ -
> Subsidios de otro nivel de gobierno	\$ -
> Subsidios de organismos públicos y privados	\$ -
> Multas impuestas por autoridades federales, no fiscales	\$ -
> Convenidos con la Federación y el Estado (Zofemat, Capufe, entre otros)	\$ -
> Aprovechamientos diversos de tipo corriente	
<b>Aprovechamientos de capital</b>	<b>\$ -</b>
<b>Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</b>	<b>\$ -</b>

**Artículo 46.-** Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integrarán por los siguientes conceptos:

<b>Participaciones</b>	<b>\$ 16,495,200.00</b>
> Participaciones Federales y Estatales	\$ 16,495,200.00

**Artículo 47.-** Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integrarán con los siguientes conceptos:

<b>Aportaciones</b>	<b>\$ 5,291,336.00</b>
> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 3,241,651.00
> Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 2,049,685.00

Ramiro Chen

Veldy Ake

**Artículo 48.-** Los ingresos extraordinarios que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	\$	-
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados</b>	\$	-
<b>Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales</b>	\$	-
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central</b>	\$	-
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	\$	-
<b>Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público</b>	\$	-
> Las recibidas por conceptos diversos a participaciones, aportaciones o aprovechamientos	\$	-
<b>Transferencias del Sector Público</b>	\$	-
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	\$	-
<b>Ayudas sociales</b>	\$	-
<b>Transferencias de Fideicomisos, mandatos y análogos</b>	\$	-
<b>Convenios</b>	\$	-
> Con la Federación o el Estado: (derivado de gestiones).	\$	-
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	\$	-
<b>Endeudamiento interno</b>	\$	-
> Empréstitos o anticipos del Gobierno del Estado	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca de Desarrollo	\$	-
> Empréstitos o financiamientos de Banca Comercial	\$	-
<b>EL TOTAL DE INGRESOS QUE EL MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, ASCENDERÁ A:</b>	<b>\$</b>	<b>22,161,036.00</b>

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Remítase al Congreso del Estado de Yucatán la presente iniciativa de ley de ingresos del municipio de Bokoba, Yucatán, para los fines legales correspondientes.

Dado en la sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de noviembre del 2024.

Ramiro Cnau

2024

Verdy Ake

Se firma para su debida constancia:

  
**C. YANELY GABRIELA ORTEGA**  
**CANCHE.**  
**Presidenta Municipal**




  
**C. LUIS RAMIRO CHAN PUC**  
**Síndico Municipal.**



  
**C. NELDY MINERVA AKE KANTUN.**  
**Secretaria Municipal.**

  
**C. SATURNINO EZEQUIEL KOH HUCHIN.**  
**Regidor.**



  
**C. SHENDER JAQUELINE LOPEZ**  
**HUCHIM.**  
**Regidora.**



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



TABULADOR 2025

TIPO DE PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL MINIMO ANTES DE IMPUESTO	SUELDO MENSUAL MAXIMO ANTES DE IMPUESTO
AUXILIAR A	3	\$3,001	\$8,626
AUXILIAR B	1	\$2,001	\$3,000
AUXILIAR C	6	\$1,801	\$2,000
AUXILIAR D	1	\$1,601	\$1,800
AUXILIAR E	1	\$1,401	\$1,600
AUXILIAR F	2	\$1,201	\$1,400
AUXILIAR G	5	\$1,001	\$1,200
AUXILIAR H	8	\$600	\$1,000
AUXILIAR I	4	\$801	\$900
AUXILIAR J	23	\$701	\$800
AUXILIAR K	13	\$601	\$700
AUXILIAR L	10	\$360	\$600
AUXILIAR DE COCINA A	1	\$801	\$1,000
AUXILIAR DE COCINA B	4	\$480	\$800
AUXILIAR DE LIMPIEZA A	1	\$801	\$1,000
AUXILIAR DE LIMPIEZA B	4	\$701	\$800
AUXILIAR DE LIMPIEZA C	36	\$420	\$700
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	1	\$1,201	\$1,800
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	1	\$1,001	\$1,200
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	1	\$801	\$1,000
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	1	\$480	\$800
AUXILIAR DE PLOMERIA A	1	\$600	\$1,000
AYUDANTE A	2	\$1,201	\$2,000
AYUDANTE B	6	\$1,001	\$1,200
AYUDANTE C	19	\$901	\$1,000
AYUDANTE D	10	\$801	\$900
AYUDANTE E	47	\$701	\$800
AYUDANTE F	32	\$601	\$700
AYUDANTE G	8	\$360	\$600
CHOFER A	1	\$2,201	\$4,200
CHOFER B	1	\$1,201	\$2,200
CHOFER C	2	\$1,001	\$1,200
CHOFER D	2	\$801	\$1,000
CHOFER E	1	\$701	\$800
CHOFER F	1	\$420	\$700
COCINERA A	17	\$480	\$800
COMANDANTE A	2	\$3,480	\$6,400
CONTADOR A	1	\$7,232	\$12,054
CONTRALOR A	1	\$3,600	\$6,000
COORDINADOR A	2	\$1,401	\$1,600
COORDINADOR B	2	\$840	\$1,400
COORDINADOR DE CHAPEO A	1	\$1,001	\$1,200
COORDINADOR DE CHAPEO B	1	\$600	\$1,000
DILIGENCIERO A	2	\$840	\$1,400
DIRECTOR A	1	\$7,201	\$10,870
DIRECTOR B	1	\$5,001	\$7,200
DIRECTOR C	1	\$4,001	\$5,000

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Curn*

*Neldy Ake*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



**TABULADOR 2025**

TIPO DE PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL MINIMO ANTES DE IMPUESTO	SUELDO MENSUAL MAXIMO ANTES DE IMPUESTO
DIRECTOR D	1	\$2,400	\$4,000
DIRECTORA A	1	\$4,001	\$5,000
DIRECTORA B	4	\$3,001	\$4,000
DIRECTORA C	1	\$1,800	\$3,000
ENCARGADA A	2	\$1,800	\$3,000
<b>ENCARGADO A</b>	4	\$2,001	\$3,000
ENCARGADO B	1	\$1,601	\$2,000
ENCARGADO C	1	\$1,401	\$1,600
ENCARGADO D	6	\$1,201	\$1,400
ENCARGADO E	2	\$720	\$1,200
ENLACE SEVAC A	1	\$2,400	\$4,000
ENTRENADOR DE FUTBOOL A	1	\$720	\$1,200
JEFA DE COCINA A	3	\$540	\$900
JUEZ CIVICO A	1	\$960	\$1,600
JUEZ DE PAZ A	1	\$3,000	\$5,000
OFICIAL MAYOR A	1	\$1,200	\$2,000
OPERADOR DE BOMBA A	2	\$720	\$1,200
POLICIA A	12	\$3,360	\$5,600
PRESIDENTA MUNICIPAL	1	\$23,291	\$38,818
REGIDOR MUNICIPAL A	2	\$3,000	\$5,000
SECRETARIA DE RECEPCION A	2	\$1,560	\$2,600
SECRETARIA MUNICIPAL A	1	\$7,842	\$13,070
SINDICO MUNICIPAL A	1	\$7,842	\$13,070
TESORERO MUNICIPAL A	1	\$7,440	\$12,400
<b>TOTAL GENERAL DE PLAZAS</b>	<b>347</b>		

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Signature]*  
C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

*[Signature]*  
C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*[Signature]*  
C. Luis Ramiro Chan Puc  
Sindico Municipal

*[Signature]*  
Minerva Ake Kantun  
Secretaria Municipal

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN





PLANTILLA DE PERSONAL 2025

DEPARTAMENTO	EMPLEADO	PUESTO	SUELDO QUINCENAL NETO
CABILDO	CHAN PUC LUIS RAMIRO	SINDICO MUNICIPAL A	\$6,000.00
CABILDO	AKE KANTUN NELDY MINERVA	SECRETARIA MUNICIPAL A	\$6,000.00
CABILDO	KOH HUCHIN SATURNINO EZEQUIEL	REGIDOR MUNICIPAL A	\$2,500.00
CABILDO	LOPEZ HUCHIM SHENDER JAQUELINE	REGIDOR MUNICIPAL A	\$2,500.00
PRESIDENCIA	ORTEGA CANCHE YANELY GABRIELA	PRESIDENTA MUNICIPAL	\$16,000.00
PRESIDENCIA	DZUL AKE MERLY GUADALUPE	SECRETARIA DE RECEPCION A	\$1,300.00
PRESIDENCIA	KANTUN CANCHE ANGELA LIZETTE	SECRETARIA DE RECEPCION A	\$1,300.00
PRESIDENCIA	BACAB KANTUN EPIFANIA BENITA	AUXILIAR G	\$600.00
PRESIDENCIA	CHI UICAB ELIEZER GEOVANI	DILIGENCIERO A	\$700.00
PRESIDENCIA	DZUL HUCHIN JESUS RAUL	DILIGENCIERO A	\$700.00
PRESIDENCIA	HUCHIN MUKUL JUAN LEONARDO	CHOFER A	\$2,100.00
PRESIDENCIA	AVILES HUCHIN LUIS MELCHOR	CHOFER B	\$1,100.00
PRESIDENCIA	PISTE LUGO FILIBERTO FELIPE	AUXILIAR DE LIMPIEZA A	\$500.00
PRESIDENCIA	KOH HUCHIN JOSUE GASPAS	AUXILIAR G	\$600.00
PRESIDENCIA	CHAN CASILDO NORMA GABRIELA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
PRESIDENCIA	CHAN HAU MARIA NICOLASA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
PRESIDENCIA	POOT AKE JULIANA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
PRESIDENCIA	AKE CHAN JOSE FERNANDO	CHOFER D	\$500.00
PRESIDENCIA	AKE KANTUN MARIA IRMA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
PRESIDENCIA	DZUL OXTE VICTORIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$400.00
PRESIDENCIA	DZUL PUC PATRICIO MISAEEL	CHOFER F	\$350.00
PRESIDENCIA	EUAN HUCHIN MARTA BEATRIZ	AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$400.00
PRESIDENCIA	HAU MENDEZ BRENDA PATRICIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$400.00
PRESIDENCIA	HUCHIN HUCHIN MANUEL EDUARDO	CHOFER E	\$400.00
PRESIDENCIA	MAY AGUILAR MANUELA DE JESUS	AUXILIAR DE LIMPIEZA B	\$400.00
PRESIDENCIA	CHAN PUC FELIPE VENANCIO	AYUDANTE E	\$400.00
PRESIDENCIA	MEDINA ANDRADE NALLELY GUADALUPE	AYUDANTE E	\$400.00
PRESIDENCIA	CHAN DZUL NAILEA YESSAMIN	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
PRESIDENCIA	EK BACAB REYNALDO DAVID	CHOFER D	\$500.00
PRESIDENCIA	HUCHIN CANCHE VANESSA	AUXILIAR K	\$350.00
PRESIDENCIA	HUCHIN CHAN LIZBETH MARLENY	AUXILIAR K	\$350.00
PRESIDENCIA	AKE KANTUN MARIA CONCEPCION	AUXILIAR J	\$400.00
PRESIDENCIA	CANCHE MOO MIA MONSERRAT	AUXILIAR G	\$600.00
PRESIDENCIA	CHAN PUC MARIA ASUNCION	AUXILIAR K	\$350.00
PRESIDENCIA	CHAN MOO LIZA BERNARDA	AYUDANTE E	\$400.00
PRESIDENCIA	IBARRA VALLE ESTEFANY DE LA CRUZ	AUXILIAR K	\$350.00
PRESIDENCIA	SANTOS KANTUN JORGE CARLOS	AYUDANTE C	\$500.00
TESORERIA	OXTE BELMONT CESAR OSVALDO	TESORERO MUNICIPAL A	\$5,500.00
TESORERIA	CANCHE DZUL PERLA YAMILETH	AUXILIAR B	\$1,500.00
TESORERIA	CANCHE CANCHE ROSA MARIA	AUXILIAR E	\$800.00
TESORERIA	MOO HUCHIN EDWIN JAVIER	COORDINADOR B	\$700.00
TESORERIA	CASTILLO ORTIZ YAHAIRA GABRIELA	AUXILIAR A	\$4,000.00
TESORERIA	MARTINEZ MOLINA PABLO	CONTADOR A	\$5,500.00
TESORERIA	HERRERA CANUL SILVIA GABRIELA	AUXILIAR A	\$4,000.00
TESORERIA	OXTE HUCHIN CESAR OSVALDO	AYUDANTE C	\$500.00
TRANSPARENCIA	MOO KANTUN CRISTOBAL ANTONIO	ENCARGADO A	\$1,500.00
TRANSPARENCIA	BACAB CANCHE GERMAN CECILIO	AYUDANTE C	\$500.00
TRANSPARENCIA	TINAL CORDOVA REYNA CONCEPCION	ENLACE SEVAC A	\$2,000.00
OFICIALIA MAYOR	KOH OXTE OSWALDO REYES	OFICIAL MAYOR A	\$1,000.00
OFICIALIA MAYOR	CANCHE BACAB MANUELA DE JESUS	AUXILIAR D	\$900.00
OFICIALIA MAYOR	HUCHIN OXTE JONATHAN EMANUEL	AYUDANTE E	\$400.00
OFICIALIA MAYOR	HAU BALAM GHEILER GABRIEL	AYUDANTE E	\$400.00
JURIDICO	BASTO RIVERO FRANCISCO ISRAEL	DIRECTOR A	\$5,000.00
JURIDICO	PEREZ RAMIREZ JENRRY ALONSO	AUXILIAR A	\$4,000.00
JUZGADO DE PAZ	KANTUN CANCHE MARIA ANDREA	AUXILIAR F	\$700.00
JUZGADO DE PAZ	EK UXUL CHRISTIAN MANUEL	JUEZ DE PAZ A	\$2,500.00
JUZGADO DE PAZ	IUIT OXTE JOSE LUIS	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	MUKUL ROSALES JESUS ALONSO	ENCARGADO A	\$1,500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	CANCHE MOO DAVID CONCEPCION	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	HUCHIN KANTUN MARCIANO	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	MAY CHAN ROGACIANO	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	MISS TUN INOCENCIO	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	PAT CANCHE JACINTO GUADALUPE	AYUDANTE B	\$600.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	POOT CANCHE FRANKY MANUEL	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	TOTO TOTO MARTIN	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	ARIAS CANTO LUCIA DEL CARMEN	AYUDANTE A	\$1,000.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	RODRIGUEZ CHAN JUAN PABLO	AUXILIAR C	\$1,000.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	CHUC LOPEZ CARLOS ARMANDO	AUXILIAR C	\$1,000.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	AKE EK ANUAR RAIR	AYUDANTE A	\$1,000.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	KANTUN KOH PEDRO	AYUDANTE C	\$500.00
LOGISTICA Y PROTOCOLO	CHAN CAN SANTOS ELOY	AYUDANTE C	\$500.00
DIF	DZUL CHAN KAREN SURIDAI	DIRECTORA B	\$2,000.00
DIF	CANCHE POOT NEYMI ARIANA	AUXILIAR C	\$1,000.00
DIF	CANCHE POOT CRISTINA MILENNE	AUXILIAR C	\$1,000.00

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Ramiro Cuar*

*Handwritten signature: Neldy Ake*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

DEPARTAMENTO	EMPLEADO	PUESTO	SUELDO QUINCENAL NETO
DIF	AKE ALPUCHE AYERMI MARIBEL	AUXILIAR H	\$500.00
DIF	BACAB KANTUN GUADALUPE	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	CAAMAL HUCHIN YAZMIN ALBERTA	AUXILIAR H	\$500.00
DIF	CAMAS US BERTHA MARIA	COCINERA A	\$400.00
DIF	CANCHE AY MARGARITA	COCINERA A	\$400.00
DIF	CANCHE BACAB MARIA PAULA	COCINERA A	\$400.00
DIF	CANCHE BACAB MARTA	AUXILIAR DE COCINA B	\$400.00
DIF	CANCHE AMADA	AUXILIAR DE COCINA B	\$400.00
DIF	CANUL POOT TEODOSIA MARIA DEL SOCORRO	COCINERA A	\$400.00
DIF	CHAN CANUL PONCIANA CATALINA	COCINERA A	\$400.00
DIF	CIME MOO MARTINA	AUXILIAR DE COCINA A	\$500.00
DIF	ECHEVERRIA YAM ESPERANZA	COCINERA A	\$400.00
DIF	EJUAN CAAMAL MARIA DEL JESUS	COCINERA A	\$400.00
DIF	EJUAN HUCHIN BLANCA ASUNCION	COCINERA A	\$400.00
DIF	EJUAN HUCHIN MARGARITA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	HAAS DZUL ALEJANDRA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	HAU HUCHIN HIPOLITA	JEFA DE COCINA A	\$450.00
DIF	HUCHIN CAUICH FABIOLA	COCINERA A	\$400.00
DIF	KANTUN PISTE EPIFANIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	KANTUN CANCHE MARIA DEL ROSARIO	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	KANTUN CHAN OLGA ESTHER	AUXILIAR DE COCINA B	\$400.00
DIF	KANTUN DZUL FANY VICTORIA	AUXILIAR DE COCINA B	\$400.00
DIF	MOO HUCHIN MARTHA NOEMI	JEFA DE COCINA A	\$450.00
DIF	MOO HUCHIN NARCY MIDIELI	COCINERA A	\$400.00
DIF	MOO HUCHIN ROSA NOEMI	COCINERA A	\$400.00
DIF	MOO TORRES FANNY GUADALUPE	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	NOH ROSALES LAURA ARACELI	COCINERA A	\$400.00
DIF	ORTEGA PISTE MARIA LUISA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	OXTE CANCHE ELOISA	COCINERA A	\$400.00
DIF	OXTE OXTE MARIA JUANITA	COCINERA A	\$400.00
DIF	OXTE PUC RITA MARIA	JEFA DE COCINA A	\$450.00
DIF	QUINTAL OXTE MARIA DEL CARMEN	COCINERA A	\$400.00
DIF	ROSALES SANCHEZ TOMASA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	SANTOS CANCHE MARIA VERONICA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
DIF	CASILDO SANJUAN JOVITA	COCINERA A	\$400.00
DIF	MAY Y CANCHE CASIMIRA	COCINERA A	\$400.00
DIF	CARDEÑA CAAMAL ARELY VALENTINA	AUXILIAR J	\$400.00
DIF	SANTOS CANCHE MANUELA DE JESUS	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	CANCHE CHAN ANA MARIA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	AY MOO DARIANA GUADALUPE	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	DZUL HUCHIN RUBI ROSALINDA	AYUDANTE E	\$300.00
DIF	CAN CHAN MARIA ASUNCION	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	CAN CASTILLO MARIA CONCEPCION	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	CAAMAL UCAN ROSA VENTURA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	CANCHE CANCHE MARIA MARGARITA	AYUDANTE D	\$450.00
DIF	CANCHE AY MARIA VIRGILIA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	CHI PUC NICASIA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	KANTUN DZUL ZEYDI ISOLINA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	KANTUN DZUL DANIELA PATRICIA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	HUCHIN CHAN SELMI ABIGAIL	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	HUCHIN CANCHE MARIA JOSEFA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	HUCHIN CANCHE MARIA TECLA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	HAU CHAN SHERLY MOREL BIA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	KOYOC HUCHIN FANI MARGARITA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	KOYOC HUCHIN MARLENY	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	KANTUN PISTE MARTINA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	KANTUN POOT MARIA IRENE	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	KOH ALBORNOZ RAQUEL ERMELINDA	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	MOO HUCHIN ROSA NOEMI	AYUDANTE E	\$400.00
DIF	MOO HUCHIN MARIA JOSEFINA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	ROSALES SANCHEZ FILOMENA	AYUDANTE D	\$450.00
DIF	PAT CANCHE MARIA CLARA	AYUDANTE F	\$350.00
DIF	OXTE SOSA MARIA ELIZABETH	AYUDANTE F	\$350.00
DEPORTE	CANCHE CANCHE EDGAR DE JESUS	ENCARGADO C	\$800.00
DEPORTE	HUCHIN SANTOS DANIEL ALEJANDRO	COORDINADOR B	\$700.00
DEPORTE	CIME HUCHIN GASPAR LIZARDO	ENTRENADOR DE FUTBOOL A	\$600.00
DEPORTE	CAN ESPADAS EDUARDO CONCEPCION	AUXILIAR L	\$300.00
DEPORTE	HUCHIN SANTOS BUEN PASTOR	AYUDANTE F	\$350.00
DEPORTE	MOO UC DAYANA YAQUELINE	AUXILIAR L	\$300.00
DEPORTE	MOO ORTEGA EDY MIGUEL	AYUDANTE G	\$300.00
DEPORTE	MOO TORRES JEYDER EMMANUEL	AYUDANTE F	\$350.00
DEPORTE	NAH EK JUAN DANIEL	AYUDANTE C	\$500.00
DEPORTE	PECH CANCHE DAFNE ORIANA	AYUDANTE G	\$300.00
DEPORTE	CHALE CANCHE KERMI ULISES	AUXILIAR J	\$400.00
DEPORTE	CHAN MOO MARIA ISABEL	AYUDANTE F	\$350.00

*Yaa*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Chan*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Neldy Ake*



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

DEPARTAMENTO	EMPLEADO	PUESTO	SUELDO QUINCENAL NETO
EDUCACION	MOO AKE LUIS GERARDO	DIRECTOR C	\$2,500.00
EDUCACION	CIME HUCHIN LAURA FRANCISCA	AYUDANTE E	\$400.00
EDUCACION	HERRERA EUAN ANDREA JAQUELINE	AYUDANTE E	\$400.00
EDUCACION	CANCHE HUCHIN ALEXIA ESTEFANIA	AYUDANTE G	\$300.00
EDUCACION	HUCHIN KANTUN PALOMA ANDREA	AYUDANTE G	\$300.00
EDUCACION	HUCHIN KU GEORGINA CRISTINA	AYUDANTE E	\$400.00
EDUCACION	HUCHIN MOO INGRID MONTSERRAT	AYUDANTE F	\$350.00
EDUCACION	BACAB MOO CARLOS EMMANUEL	AYUDANTE G	\$300.00
EDUCACION	HAU OXTE HECTOR ALEJANDRO	AYUDANTE C	\$500.00
EDUCACION	KANTUN EB GEYDI BEATRIZ	AYUDANTE G	\$300.00
EDUCACION	MUKUL Y SANCHEZ RAINELDA	AYUDANTE E	\$400.00
EDUCACION	CANCHE CANCHE KARLA ALICIA	AYUDANTE F	\$350.00
EDUCACION	DZUL DZUL MISAEEL HARFASHAT	AYUDANTE E	\$400.00
CULTURA	MONTEJO VILLAJUANA EDWIN FILIBERTO	ENCARGADO A	\$1,500.00
CULTURA	CAB UC YADIRA ELIZABETH	AYUDANTE E	\$400.00
CULTURA	CANCHE KANTUN MAYRA GUADALUPE	AYUDANTE D	\$450.00
CULTURA	DZUL HUCHIN FLORENTINA	AYUDANTE C	\$500.00
CULTURA	HAU ESTRELLA LIZBETH ILEANA	AUXILIAR H	\$500.00
CULTURA	HAU LOPEZ EDWIN ALBERTO	AYUDANTE E	\$400.00
CULTURA	KANTUN CHAMU SOFIA CECILIA	AYUDANTE F	\$350.00
CULTURA	MOO KANTUN EDGAR IVAN	AYUDANTE D	\$450.00
CULTURA	NOH BACAB LOURDES GUADALUPE	AYUDANTE E	\$400.00
CULTURA	ROSALES MOO WILMER URIEL	AYUDANTE G	\$300.00
CULTURA	HUCHIN MUKUL LARIZA SUGELY	AYUDANTE E	\$400.00
CULTURA	KOH ROSALES MONICA ESMERALDA	AYUDANTE F	\$350.00
CULTURA	MOO CHI SAIRA MONSERRAT	AYUDANTE G	\$300.00
CULTURA	MOO NOH CLARA ALEJANDRA	AYUDANTE E	\$400.00
DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	KANTUN CHAN JAIME EUSTAQUIO	ENCARGADO A	\$1,500.00
DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	CANTE EK SUEMY LIZBETH	AUXILIAR C	\$1,000.00
OBRAS PUBLICAS	EUAN HUCHIN MELBA CONCEPCION	DIRECTORA B	\$2,000.00
OBRAS PUBLICAS	MUKUL HUCHIN JUAN RODOLFO	ENCARGADO B	\$1,000.00
OBRAS PUBLICAS	AKE MAY SANTOS CRISTOBAL	AUXILIAR C	\$1,000.00
OBRAS PUBLICAS	CAAMAL MOO SANTOS VIRGILIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO A	\$900.00
OBRAS PUBLICAS	CANCHE CANCHE AMALIO	COORDINADOR DE CHAPEO A	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	BACAB CANCHE JUAN BAUTISTA	ENCARGADO E	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	AKE MAY MILDRE DEL SOCORRO	AUXILIAR J	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	AKE CHAN ROSALBA DE JESUS	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	CAUICH CANUL BIANCA DEL ROCIO	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	CHAN HAU NAYELI LISSET	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	HAU BALAM HIGINIA ANTONIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	KANTUN OXTE ROMINA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	MOO EK TOMASA NOEMI	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	MOO KANTUN YOLANDA ELIZABETH	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	DZUL DZUL JUVENCIO	AYUDANTE C	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	DZUL OXTE FERNANDO	AYUDANTE B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	DZUL OXTE SANTOS SILVESTRE	AYUDANTE B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	MOO OXTE JOSE EDUARDO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	OXTE BERMON OMAR EDGARDO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	RAMOS OXTE JOSE DE JESUS	AYUDANTE C	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	CAAMAL HUCHIN JOSE ANTONIO	AUXILIAR J	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN CHAN EDUARDO	AUXILIAR H	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN HUCHIN EDIEL NATANAEL	AUXILIAR H	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	AKE UCAN SANTOS	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	CANCHE CHAN LORENZO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	CANCHE CIME SANTOS VICENTE	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	DZUL HAU SANTOS REYES	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	EUAN CANUL ISAURO	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	EUAN CANUL SANTOS NICASIO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN CANCHE LUIS MARIANO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	PAT CANCHE EUSTAQUIO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	PERERA PACHECO AGUSTIN GASPAR	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	RAMOS OXTE JUAN CARLOS	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	CAN CETZ SANTOS IGNACIO	AYUDANTE C	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	CANCHE NEGRON GILMER ANSELMO	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	CEME CUPUL GIMER ALEJANDRO	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	DZUL CHAY EMETERIO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	EK BACAB ISIDRO	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN UITZ GILBERTO BALTAZAR	AYUDANTE C	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	ITZA CHI LUIS ALFREDO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	MOO MOO AGUSTIN	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO C	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	OXTE ARJONA JOEL JESUS	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO D	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	OXTE ROSALES LUIS MIGUEL	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	KANTUN CANCHE ROBERTO CARLOS	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	KANTUN KOH MOISES	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	MOO HUCHIN RICARDO NEFTALI	AYUDANTE E	\$400.00

*[Handwritten signature]*

Ramiro Chan

Neldy Ake



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

DEPARTAMENTO	EMPLEADO	PUESTO	SUELDO QUINCENAL NETO
OBRAS PUBLICAS	NOH KANTUN LORETO	COORDINADOR DE CHAPEO B	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	AKE ESCOBEDO GENER ISRAEL	AUXILIAR H	\$500.00
OBRAS PUBLICAS	CEBALLOS KANTUN LUCIANO ROBERTO	CHOFER C	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN KANTUN SANTOS JUAN LEONARDI	CHOFER C	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	MOO SANTOS CANCIO	AYUDANTE B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	OXTE AY FREDDY EFRAIN	AYUDANTE B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	ROSALES PINZON BALTAZAR	AYUDANTE B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	CAN ESPADAS JOSE VICENTE	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	CHAN CIME TEODORO	AYUDANTE D	\$450.00
OBRAS PUBLICAS	CAN PUCH ROQUE JACINTO	AYUDANTE E	\$400.00
OBRAS PUBLICAS	SANTOS CANCHE MIXEL GUADALUPE	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
OBRAS PUBLICAS	CHI CANUL AURELIO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO B	\$600.00
OBRAS PUBLICAS	HUCHIN CETINA PAULA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	VIDRIO CASTILLON SILVIA	DIRECTORA B	\$2,000.00
SALUD	CAN CHAN MAYRANI ALEJANDRA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	DZUL HUCHIN ANGELA ISMAELA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	DZUL HUCHIN MINERBA SELENI	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	HAAS DZUL ANA LUISA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	KOH KANTUN DEISY ISABEL	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	KOH ROSALES MARTHA BELEN	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	MOO KANTUN MARIA DE LOURDES	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	OXTE CANCHE GLENDY BENITA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
SALUD	AKE KANTUN ANTONIA MARGARITA	AUXILIAR H	\$500.00
SALUD	CAAMAL HUCHIN FRANCISCA ABIGAIL	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	BACAB MOO CARMEN ALEJANDRA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	CHAN DIAZ MARIA SOLOMENA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	DZIB MOO CINTHIA ANAHI	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	CHAN PUC IGNACIA YOLANDA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	CHI HAU ROSALBA ESTEFANIA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	MOO MAY ANGELA ADRIANA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	OXTE OXTE MARIA DEL CELSY	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	HAU SANCHEZ EDUARDA	AYUDANTE F	\$350.00
SALUD	ORTEGA CAN GELMY DEL CARMEN	AYUDANTE F	\$350.00
EQUIDAD Y GENERO E INSTITUTO MUNICIPALDE LA MUJER	HUCHIN MUKUL MARIZA DEL ROSALBA	DIRECTORA C	\$1,500.00
MERCADO	CHAN MOO DALIA BEATRIZ	DIRECTORA A	\$2,500.00
MERCADO	CANCHE AKE ADRIANA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	DZUL HUCHIN GRETY MARISOL	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	DZUL KOH RUTH JUDITH	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	HUCHIN HUCHIN LEYDI ELIZABET	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	KANTUN CHAMU PATRICIA	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	MOO CHAN ZELENE DANILU	AUXILIAR I	\$450.00
MERCADO	NOH ROSALES FLORA ELVIRA	AUXILIAR I	\$450.00
MERCADO	PERERA PACHECO LETANIA WENDY	AUXILIAR DE LIMPIEZA C	\$350.00
MERCADO	AKE CANCHE AURENI DE ROSARIO	AYUDANTE F	\$350.00
MERCADO	KANTUN CANCHE MARLENE SARAI	AYUDANTE F	\$350.00
MERCADO	IUIT PECH MARIA GUADALUPE	AYUDANTE F	\$350.00
MERCADO	HAU OXTE LORENA BEATRIZ	AUXILIAR I	\$450.00
MERCADO	KOYOC KANTUN MARGELI ALBERTA	AYUDANTE F	\$350.00
AGUA POTABLE	NOH BACAB LEIDY PATRICIA	DIRECTORA B	\$2,000.00
AGUA POTABLE	EUAN CANUL CEFERINO ADRIAN	OPERADOR DE BOMBA A	\$600.00
AGUA POTABLE	OXTE BERMON JAIME ASUNCION	OPERADOR DE BOMBA A	\$600.00
AGUA POTABLE	AKE PALOMO MARTINIANO	AUXILIAR DE PLOMERIA A	\$500.00
PROTECCION CIVIL	ORTEGA KANTUN PABLO MARTIN	DIRECTOR D	\$2,000.00
PROTECCION CIVIL	CHI IUIT ALFONSO	COORDINADOR A	\$800.00
PROTECCION CIVIL	IUIT PECH FREDSWINDO	COORDINADOR A	\$800.00
PROTECCION CIVIL	CHI IUIT DAMIAN ELISEO	ENCARGADO D	\$700.00
PROTECCION CIVIL	EUAN KANTUN GERARDO ADAN	ENCARGADO D	\$700.00
PROTECCION CIVIL	EUAN KANTUN JUAN BAUTISTA	ENCARGADO D	\$700.00
PROTECCION CIVIL	EUAN KANTUN REYES MARTIN	ENCARGADO D	\$700.00
PROTECCION CIVIL	NOH DZUL EDWIN GUADALUPE	ENCARGADO D	\$700.00
PROTECCION CIVIL	IUIT CANCHE CRISTIAN EMMANUEL	ENCARGADO D	\$700.00
SEGURIDAD PUBLICA	HAAS HUCHIN LUIS FELIPE	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	CANCHE CANUL REYES ABELARDO	COMANDANTE A	\$3,200.00
SEGURIDAD PUBLICA	SANTOS VERGARA VICENTE DE JESUS	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	DZUL HUCHIN ELIEZER ISRAEL	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	OXTE OXTE ANGEL DE LA CRUZ	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	CUPUL COCOM ESTHER AGUSTINA	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	COCOM MOO EDIER ROMAN	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	EK BACAB HORTENCIA ADELAIDA	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	MOO EK RUSSELL JESUS	COMANDANTE A	\$3,200.00
SEGURIDAD PUBLICA	ALBORNOZ OXTE EDGAR MANUEL	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	CHI HAU RAUL ALONSO	DIRECTOR B	\$3,600.00
SEGURIDAD PUBLICA	KOHO EK CECILIA YADIRA	POLICIA A	\$2,800.00

*[Handwritten signature]*

Ramiro Chau

Neldy Ake

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Municipio de Bokobá, Yucatán.  
R.F.C. MBY8501014E8  
H. Ayuntamiento 2024 - 2027



PLANTILLA DE PERSONAL 2025

DEPARTAMENTO	EMPLEADO	PUESTO	SUELDO QUINCENAL NETO
SEGURIDAD PUBLICA	CANUL CANCHE WILFRIDO RODRIGO	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	ECHANOVE RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	POLICIA A	\$2,800.00
SEGURIDAD PUBLICA	OXTE BERMON MARIA DEL SOCORRO	POLICIA A	\$2,800.00
CONTRALORIA	IRAOLA PEREZ JOSE MIGUEL	CONTRALOR A	\$3,000.00
JUZGADO CIVICO	SOSA SOSA LILIA BENEDICTA	JUEZ CIVICO A	\$800.00
JUVENTUD	CANCHE CANCHE KIMBERLY CONCEPCION	ENCARGADA A	\$1,500.00
JUVENTUD	ALBORNOZ OXTE ANA KARINA	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	ANDRES CHI AMERICA CAMILA	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	AKE MAY MARIANA ITZEL	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	AKE CHI YAHIR ALEXANDER	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	BOTE HUCHIN URIEL ALEXANDER	AUXILIAR I	\$450.00
JUVENTUD	CANCHE AKE EVELYN MARGARITA	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	CANCHE KANTUN MELISSA MONTSERRAT	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	CANCHE DZUL NATHALY	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	CHALE CANCHE WILIAM LORENZO	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	CHAN CAN PAOLA GUADALUPE	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	DZUL SANTOS IYALI ELIZABETH	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	KANTUN EB JOANA ALEJANDRA	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	KANTUN KANTUN CINTHIA NATALI	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	IUIT KANTUN JOANA SHAIDED	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	HERRERA MEDINA DEYGER DE JESUS	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	HAU LOPEZ LIZBETH NOEMI	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	GALLEGOS HAU ANDREA ROSALIA	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	NARVAEZ CHAN ANTONI DE JESUS	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	LEON CAAMAL ERIKA JAZMIN	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	MOO UC MARVIN ALEXANDER	AUXILIAR K	\$350.00
JUVENTUD	MOO NOH EMIR ALEJANDRO	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	MOO HUCHIN SAMMUEL JESUS	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	NOH ORTEGA KARIME YANISE	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	SOSA SOSA JORGE EDUARDO	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	SOSA AGUILAR LAURA GUADALUPE	AUXILIAR L	\$300.00
JUVENTUD	MOO DZUL OSCAR GIOVANNI	AUXILIAR J	\$400.00
JUVENTUD	SOSA SOSA JORGE DAVID	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	HUCHIN GALLEGOS ALINE GUADALUPE	ENCARGADA A	\$1,500.00
SERVICIOS PUBLICOS	AKE UCAN SANTOS SILVESTRE	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	CANUL CANCHE EVER GUSTAVO	AUXILIAR G	\$600.00
SERVICIOS PUBLICOS	CANUL CANCHE JOEL EFRAIN	AUXILIAR G	\$600.00
SERVICIOS PUBLICOS	CHAN CANUL NICOLAS	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	CANUL POOT WILFRIDO	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	EK BACAB FELIPE MAURILIO	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	MENDEZ SANTOS HELIODORO	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	MOO OXTE MARIA DEL CARMEN ASUNCIONA	AUXILIAR K	\$350.00
SERVICIOS PUBLICOS	MOO MAY EUSEBIA DEL SOCORRO	AUXILIAR K	\$350.00
SERVICIOS PUBLICOS	POOT CANCHE JOSE YSAIAS	AUXILIAR H	\$500.00
SERVICIOS PUBLICOS	MOO BACAB SILVERIO	AUXILIAR F	\$700.00
SERVICIOS PUBLICOS	OXTE AY SANTA ROSA DE LIMA	AUXILIAR J	\$400.00
SERVICIOS PUBLICOS	UICAB EK GLADIS DEL CARMEN	ENCARGADO E	\$600.00
SERVICIOS PUBLICOS	MOO PUC GASPAR	AUXILIAR L	\$300.00

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

Genely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



C. Luis Ramiro Chan Puc  
Sindico Municipal

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

Ake Kantun  
Tesorero Municipal

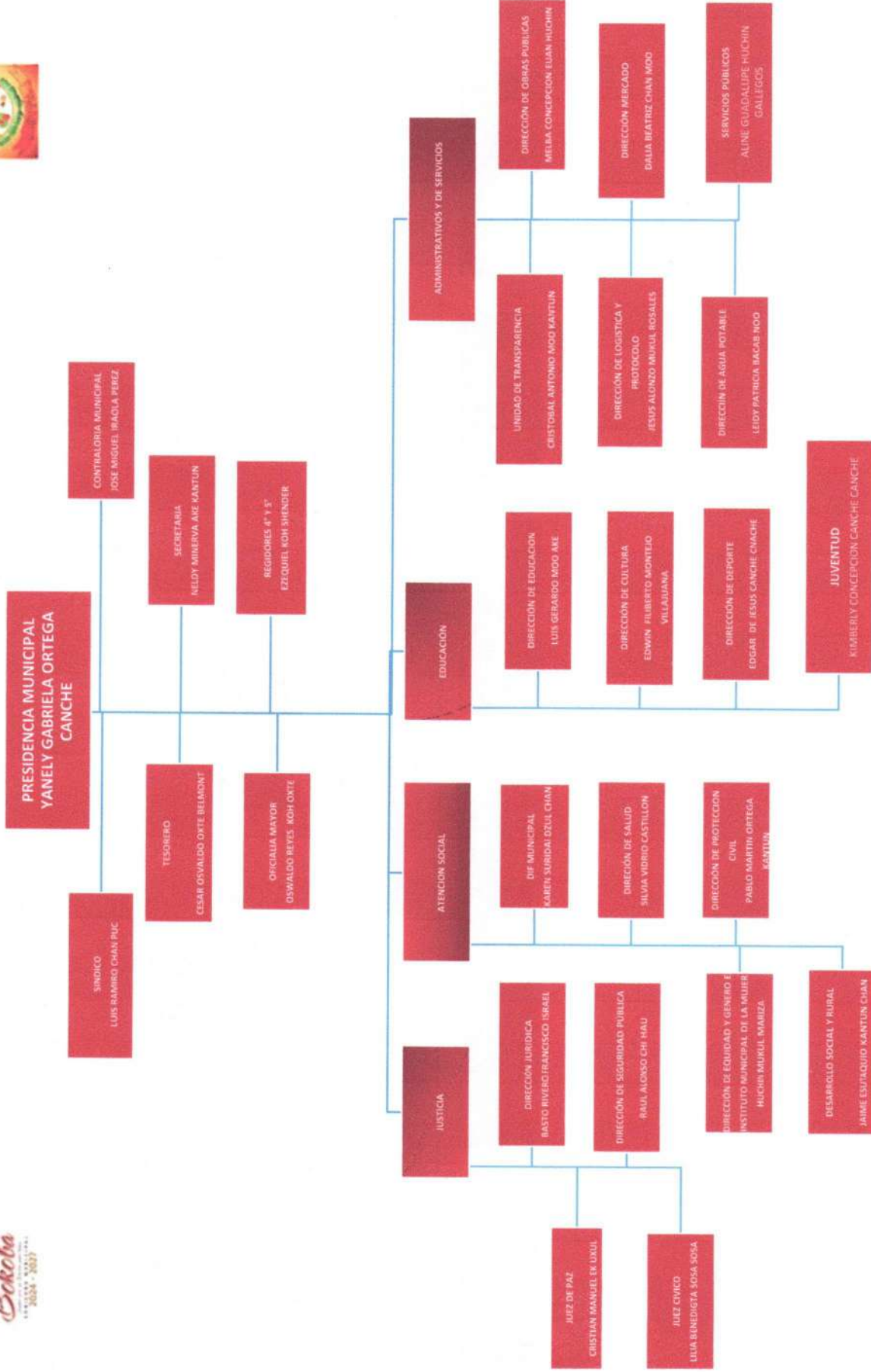
H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN





# Municipio de Bokobá, Yucatán.



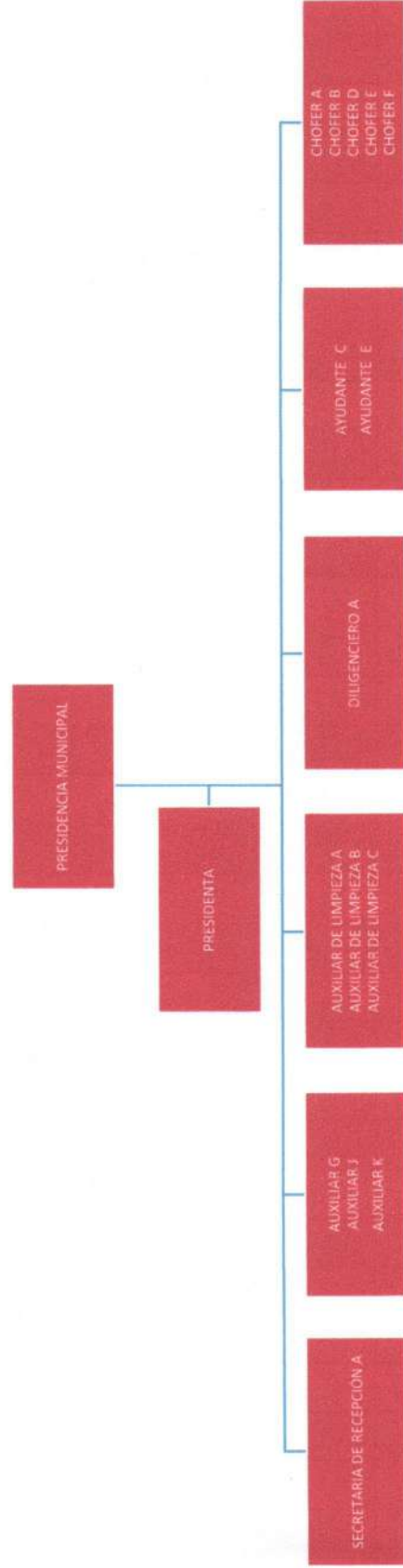
C. Yanelly Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

C. Nelly Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

# Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

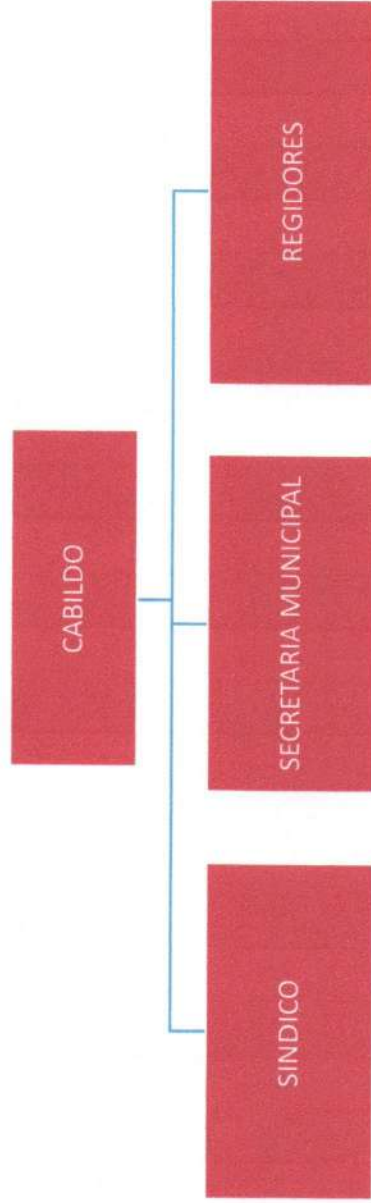
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

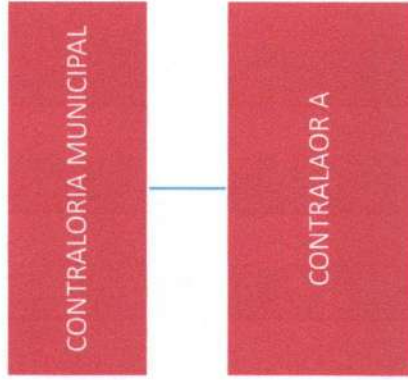
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neidy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



---

C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

---

C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

---

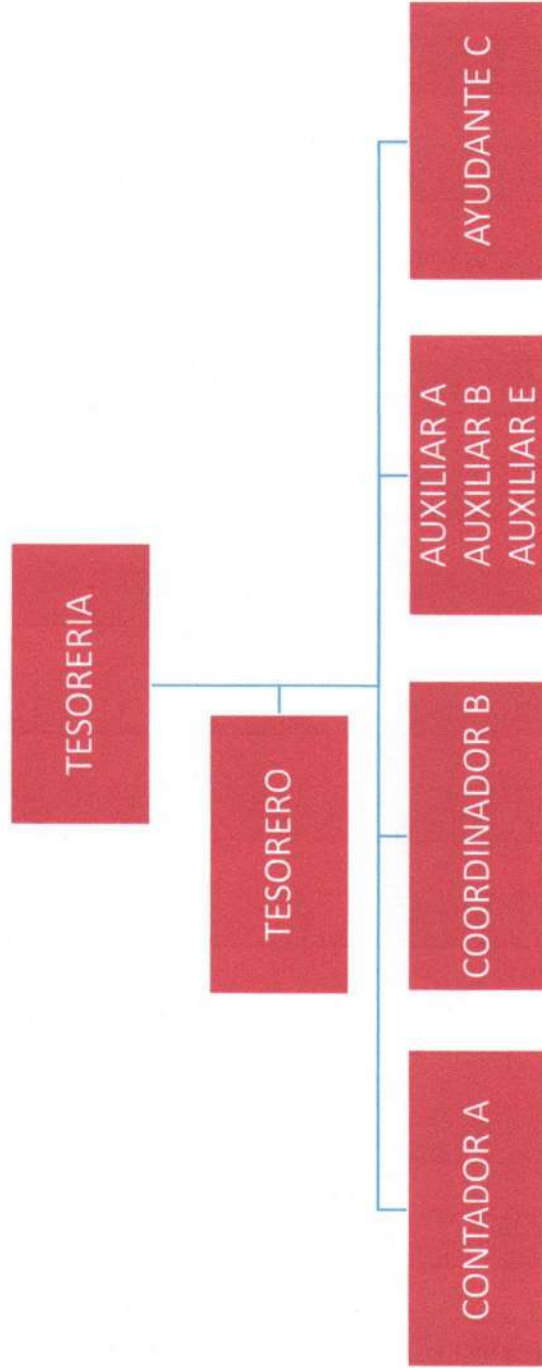
C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

---

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

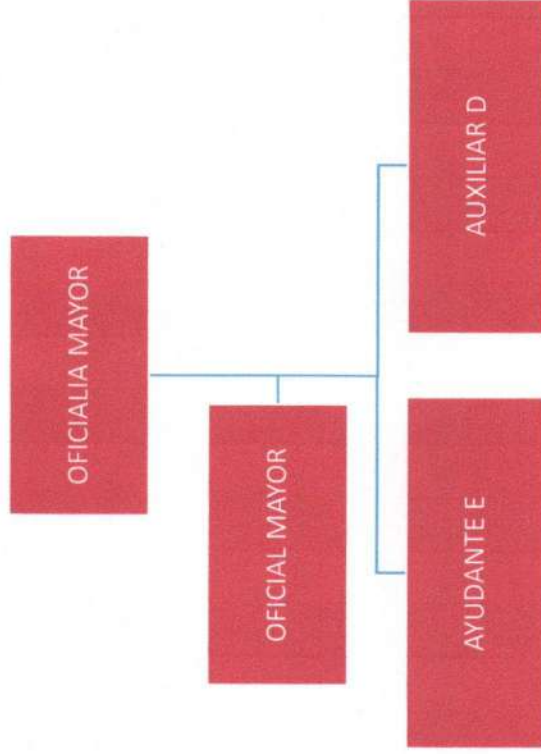
C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

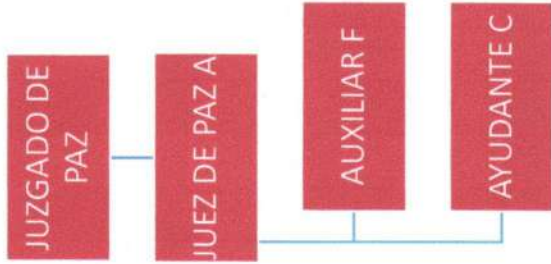
C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

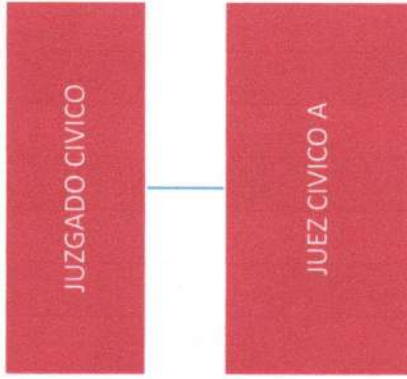
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



---

C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

---

C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

---

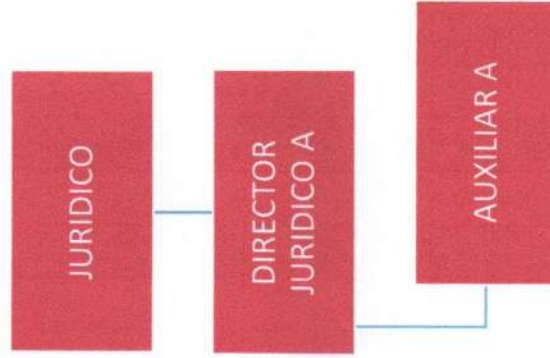
C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

---

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

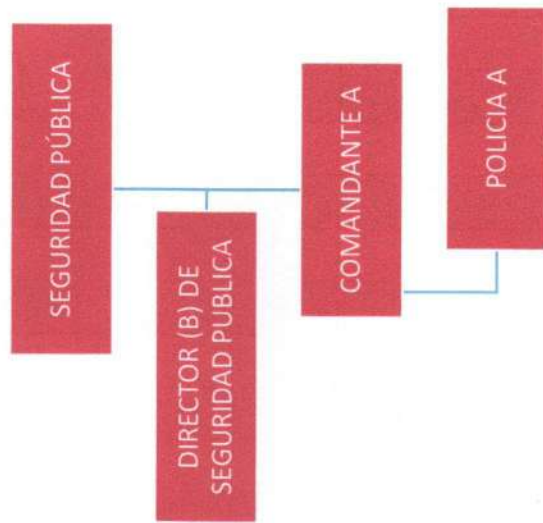
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

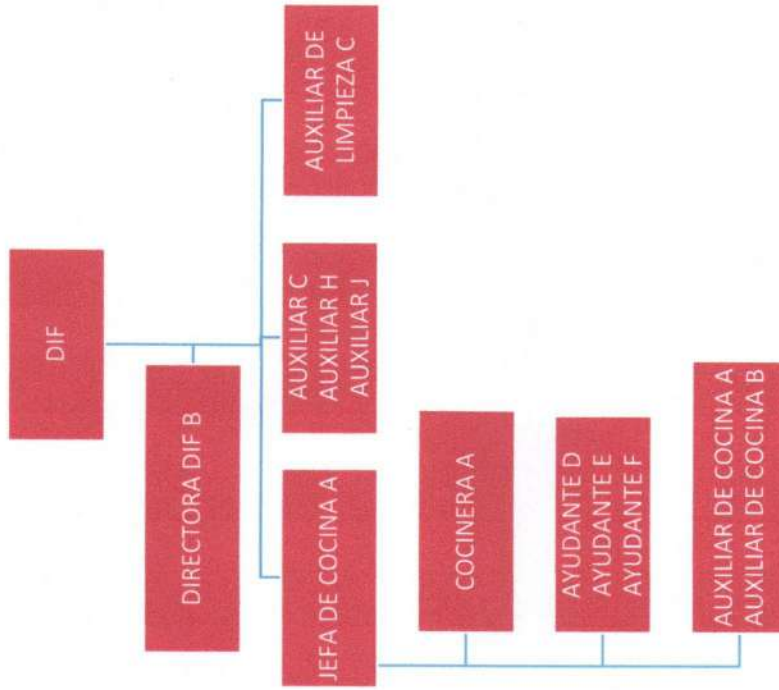
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

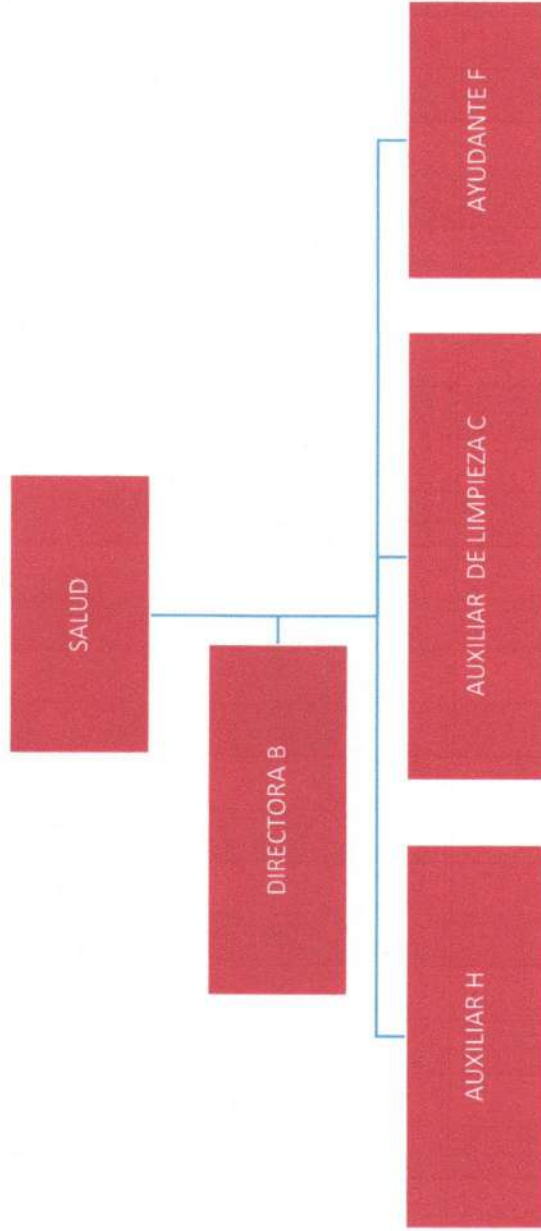


## Municipio de Bokobá, Yucatán.



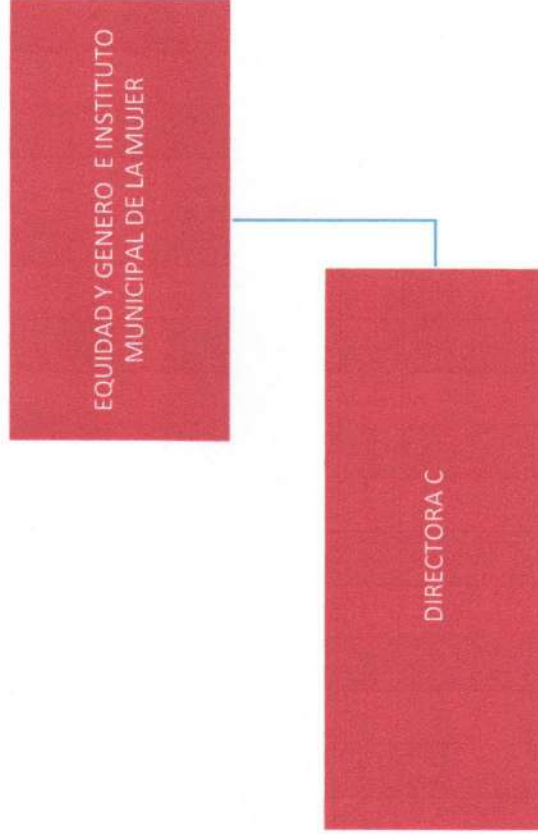


## Municipio de Bokobá, Yucatán.





## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

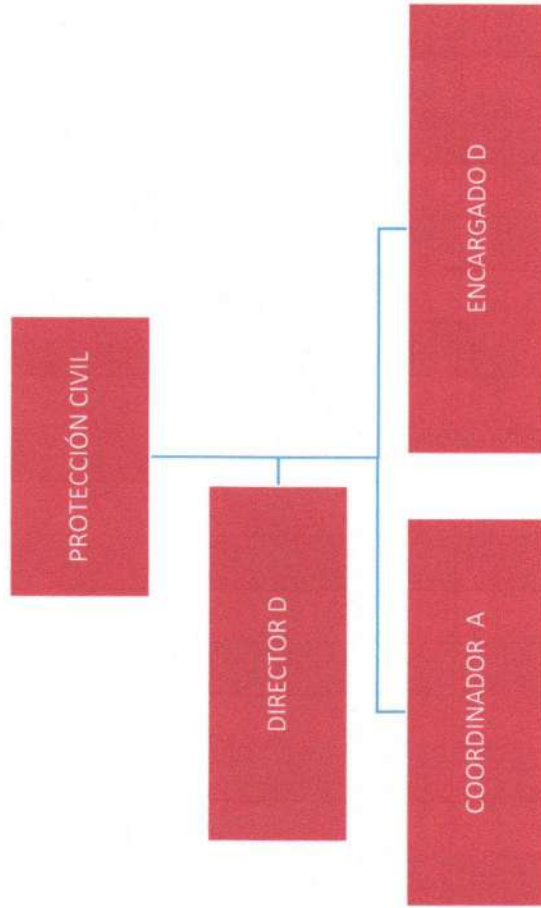
C. Cesar Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

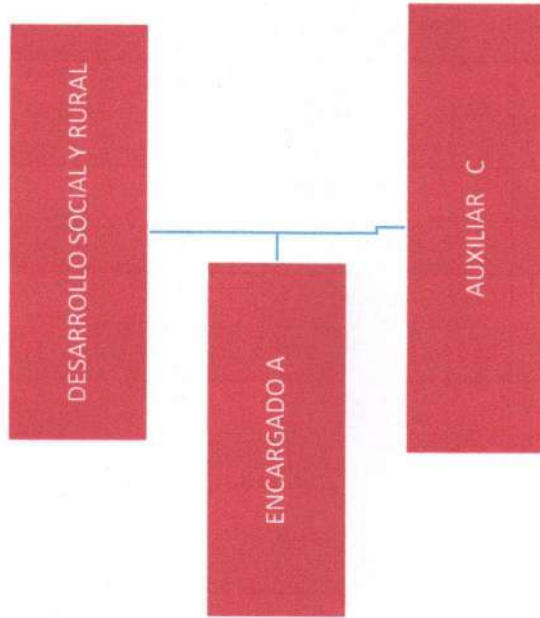


## Municipio de Bokobá, Yucatán.





## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

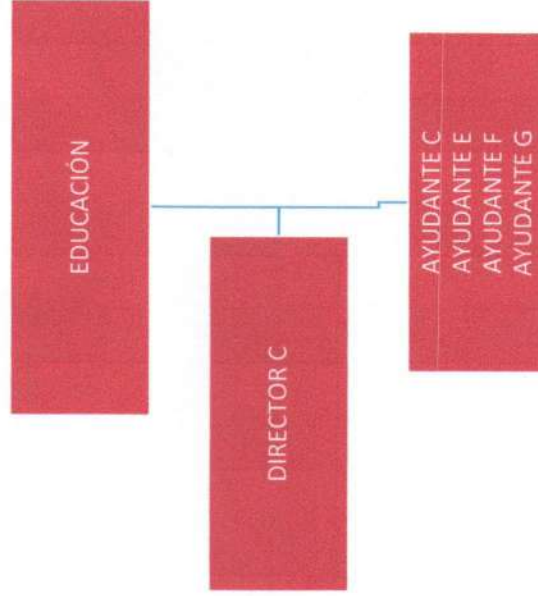
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

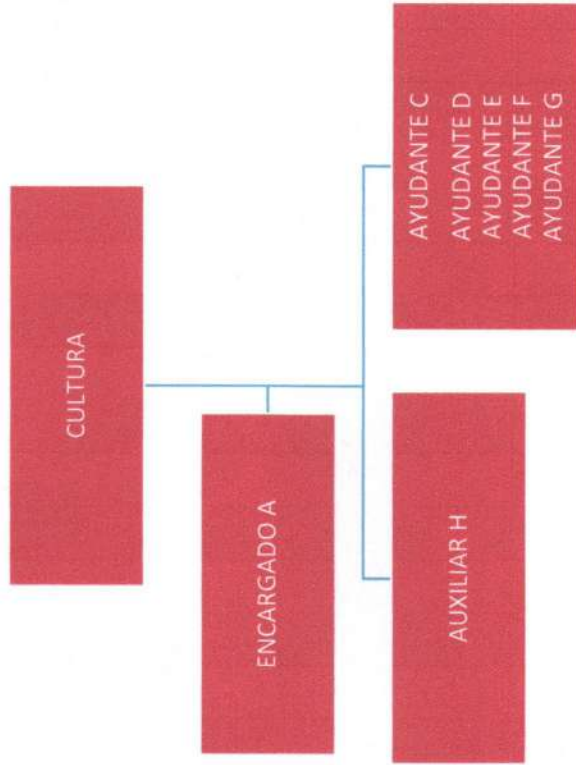


## Municipio de Bokobá, Yucatán.





## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

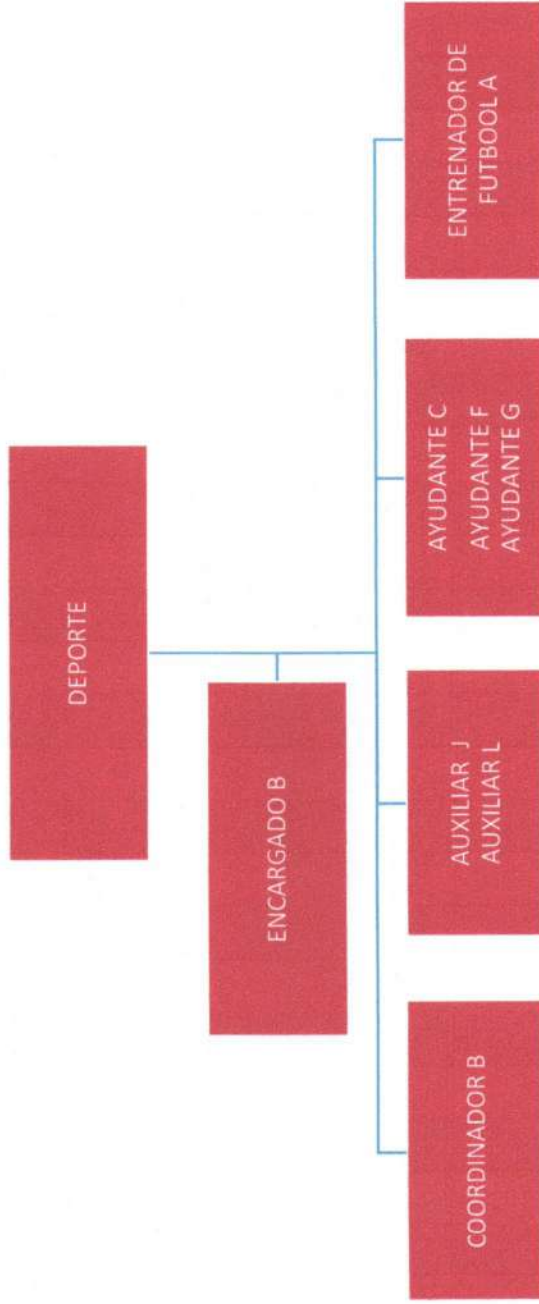
C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

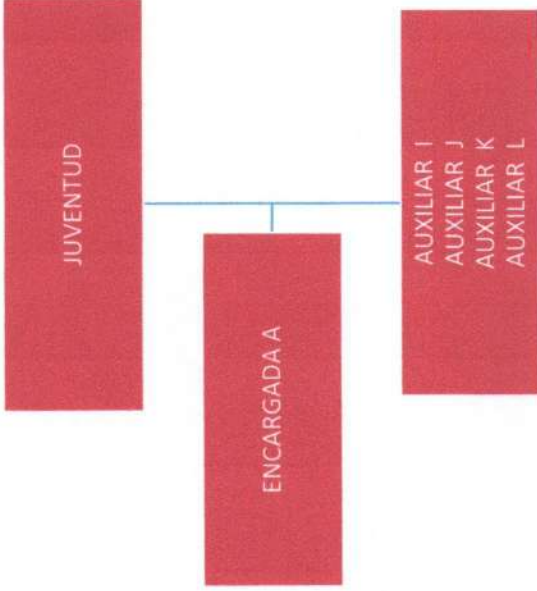


## Municipio de Bokobá, Yucatán.



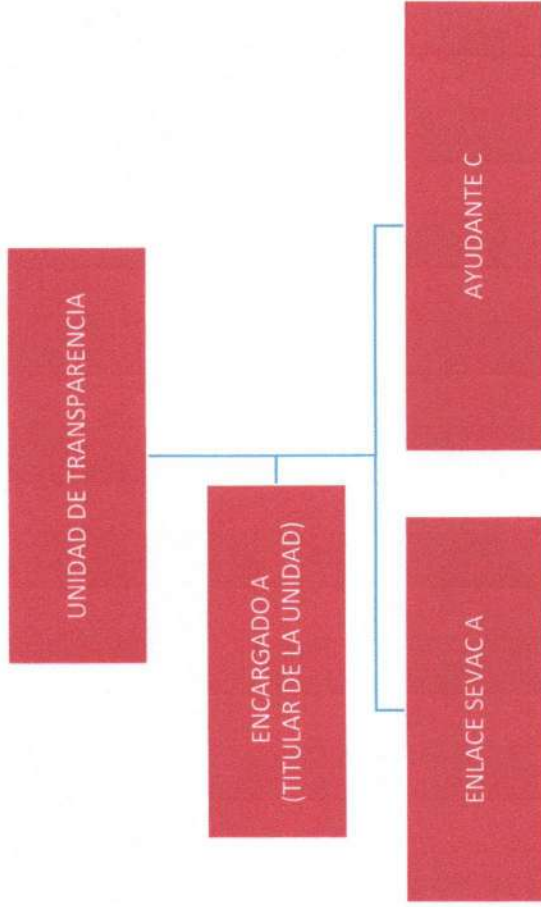


## Municipio de Bokobá, Yucatán.



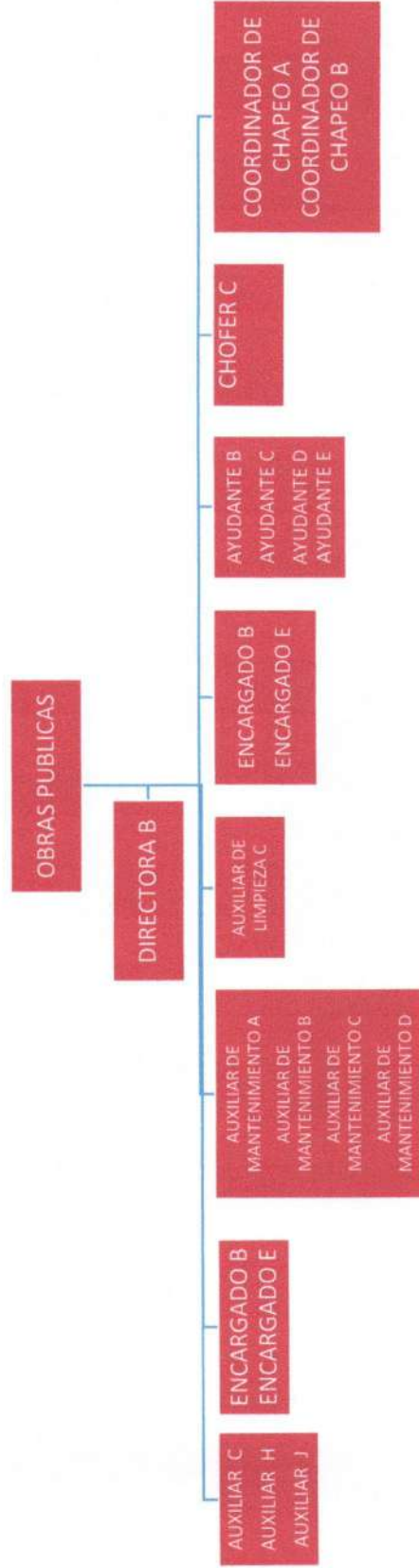


## Municipio de Bokobá, Yucatán.





## Municipio de Bokobá, Yucatán.



C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

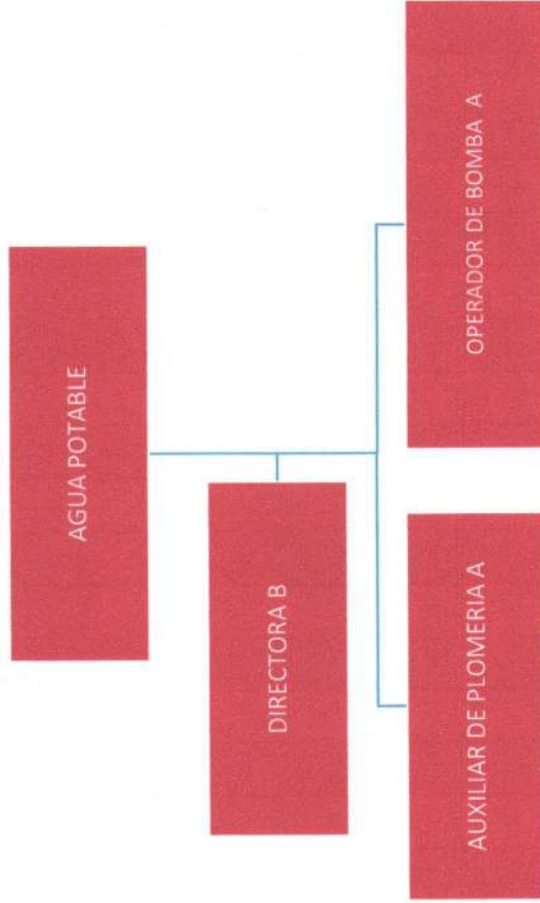
C. César Oswaldo Oxte Belmont  
Tesorero

C. Nelly Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal



## Municipio de Bokobá, Yucatán.



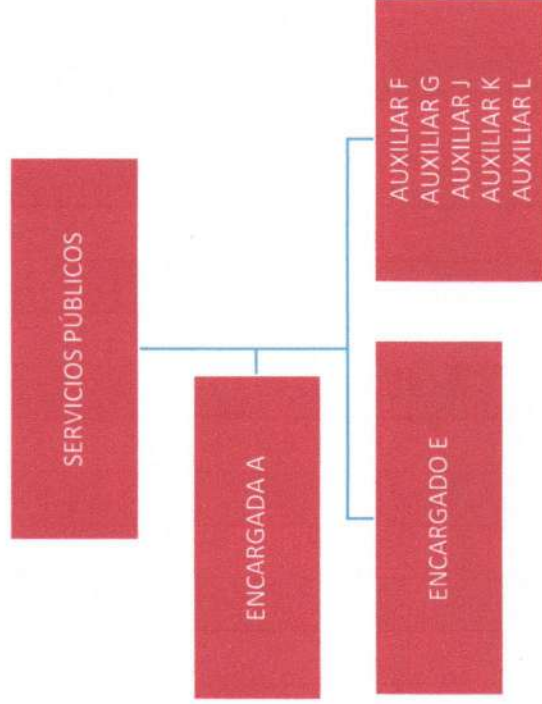
C. Yanely Gabriela Ortega Canche  
Presidenta Municipal

C. Cesar Oswaldo Oxté Belmont  
Tesorero

C. Neldy Minerva Aké Kantun  
Secretaria Municipal

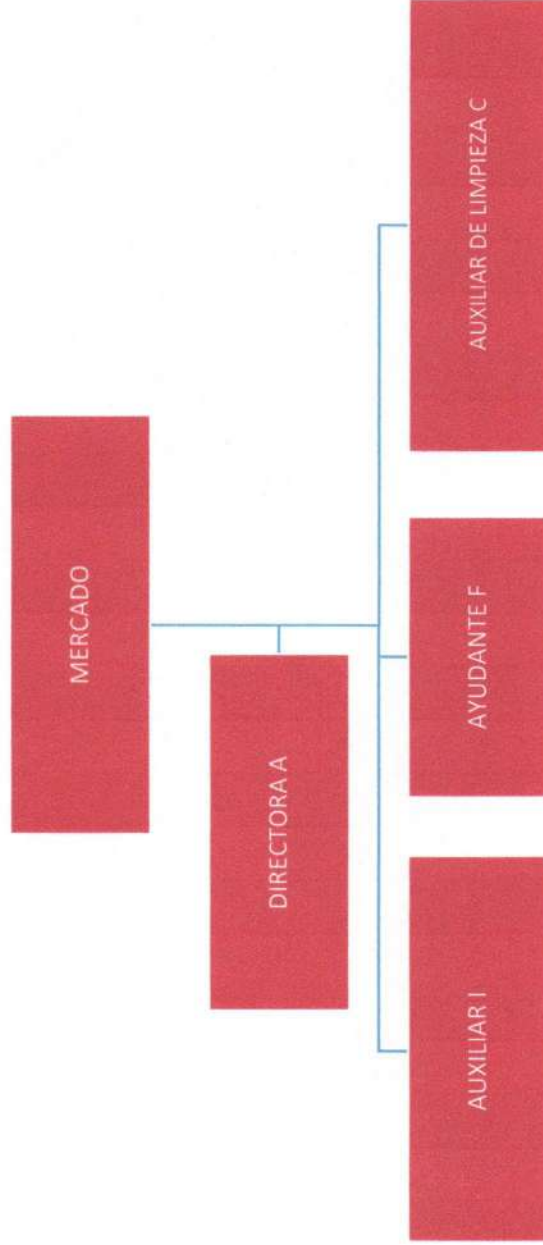
C. Luis Ramiro Chan Puc  
Síndico Municipal

# Municipio de Bokobá, Yucatán.





## Municipio de Bokobá, Yucatán.





MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS**

Agenda2030 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

CONAPO Consejo Nacional de Población

CONEVAL Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social



PEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 BOKOBA, YUCATÁN  
CREMAA Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aportación marginal Fortalezas,



FOODA Oportunidades, Debilidades y Amenazas

INAFED Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal



H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 BOKOBÁ, YUCATÁN

INEGI Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LCF Ley de Coordinación Fiscal

ODM Objetivos de Desarrollo del Milenio

ODS Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU Organización de las Naciones Unidas

PED Plan Estatal de Desarrollo

PMD Plan Municipal de Desarrollo

PND Plan Nacional de Desarrollo

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

hamiro Chan

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Neldy Ake



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

SEPLAN Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación

**MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL**

Ciudadanos del municipio de bokoba, me comprometo a trabajar por el bien del pueblo Y de sus habitantes, la administración que presido va a trabajar sin distinción alguna, sin corrupción, vamos a rescatar a nuestro municipio que las malas administraciones han llevado al abismo, soy una presidenta de territorio y no de escritorio por eso me comprometo con el pueblo y con su gente a gestionar apoyos para que haya bienestar para todos y no para unos pocos, voy a trabajar de manera equitativa Garantizando que todas y todos los habitantes tengan acceso a oportunidades, servicios y recursos, sin importar su condición socioeconómica, género, edad o discapacidad, acercando los servicios municipales, estatales y federales para contribuir a una justicia social igualitaria.



**EL CABILDO**

*Ramiro Chan*

El Gobierno Municipal de Bokobá que preside la **C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE**, tomó posesión el 31 de agosto de 2024 y estará en funciones hasta el 30 de agosto de 2027. El Ayuntamiento está integrado por los siguientes regidores con sus respectivas comisiones:



*Nedy Ake*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.**

**PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.**



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

**YANELLY GABRIELA ORTEGA CANCHE**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL DE BOKOBA**

**COMISION DE GOBIERNO, PATRIMONIO Y HACIENDA E IGUALDAD ENTRE  
MUJERES Y HOMBRES Y ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA SIN  
VIOLENCIA.**



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

*Neldy Ake*

*Ramiro Chan*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN  
**NELDY MINERVA AKE KANTUN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**  
**COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y  
SALUD Y ECOLOGIA.**

**LUIS RAMIRO CHAN PUC**  
**SINDICO MUNICIPAL**  
**COMISION DE PATRIMONIO Y  
HACIENDA Y DE SEGURIDAD PUBLICA  
Y TRANSITO.**



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**



**SHENDER JAQUELINE LOPEZ  
HUCHIM  
REGIDORA  
COMISION DE CEMENTERIO**



**SATURNINO EZEQUEL KOH HUCHIN  
REGIDOR  
COMISION DE ASEO URBANO**

**LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

La administración municipal quedó conformada por acuerdo el H. Ayuntamiento por veinte direcciones y una unidad de transparencia, todo nombrados y aprobados por el Cabildo los cuales son los siguientes:

**C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BOKOBA.**

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

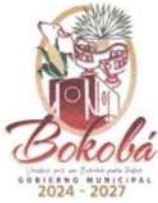


**C. KAREN SURIDAI DZUL CHAN  
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL**

**C. PABLO MARTIN ORTEGA KANTUN  
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL.**

**H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.**

**PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.**



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

---

C. MELBA CONCEPCION EUAN HUCHIN  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C. RAUL ALONSO CHI HAU  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. SILVIA VIDRIO CASTILLO  
DIRECTOR DE SALUD

C. JAIME ESTAQUIO KANTUN CHAN  
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL  
RURAL.

C. MARIZA HUCHIN MUKUL  
DIRECTORA DE EQUIDAD Y GENERO E  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

C. FRANCISCO ISRAEL BASTO RIVERO  
DIRECTOR JURIDICO

C. LUIS GERARDO MOO AKE  
DIRECTOR DE EDUCACION.

C. LEIDY PATRICIA NOH BACAB  
DIRECTOR DE AGUA POTABLE

C. CHRISTIAN MANUEL EK UXUL  
JUEZ DE PAZ

LILIA BENEDIGTA SOSA SOSA  
JUEZ CIVICO

C. EDWIN FILIBERTO MONTEJO  
VILLAJUANA  
DIRECTOR DE CULTURA

C. EDGAR DE JESUS CANCHE CANCHE  
DIRECTOR DE DEPORTE

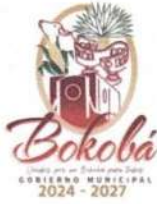
C. CRISTOBAL ANTONIO MOO KANTUN  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA

C. JESUS ALONZO MKUL ROSALES  
DIRECTOR DE LOGISTICA Y  
PROTOCOLO

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

---

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

C. DALIA BEATRIZ CHAN MOO  
DIRECTORA DE MERCADO

C. ALINE GUADALUPE HUCHIN  
GALLEGOS  
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS

C. CESAR OSVALDO OXTE BELMONT  
TESORERO MUNICIPAL

C. OSWALDO REYES KOH OXTE  
OFICIAL MAYOR

C. JOSE MIGUEL IRAOLA PEREZ  
CONTRALOR INTERNO

## **FILOSOFÍA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO (MISIÓN, VISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES)**

La filosofía institucional del Ayuntamiento de Bokobá se define con la declaración de sus principios y valores, así como la expresión de su integridad ética-moral y su firme compromiso hacia con la comunidad.

En este sentido, los principios y valores representan una guía de actuación de todos los funcionarios y servidores públicos que conforman el Honorable Ayuntamiento de Bokobá para que éstos sean llevados a la práctica de manera responsable, en beneficio de toda la comunidad en su conjunto.

### **Misión**

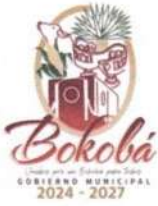
“Ser un gobierno municipal a la vanguardia en servicios públicos con calidad, con una administración eficiente que promueva la participación ciudadana y consolide un crecimiento económico sustentable, promotora de acciones que mejoren la calidad de vida y el bienestar social, fortaleciendo la identidad cultural y el rescate del patrimonio histórico.

### **Visión**

Hacer de Bokoba Un municipio próspero, sostenible y equitativo, donde todos los habitantes tengan acceso a las mejores oportunidades, servicios de calidad y un entorno saludable, lleno de paz y seguridad, para mejorar su calidad de vida y contribuir al bien común de Bokoba

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**Puntos claves de la visión**

**1. Prosperidad:** Fomentar y procurar el crecimiento y el desarrollo económico de la comunidad, mediante la creación de empleos directos e indirectos, permanentes y temporales, mejorar la infraestructura y la promoción de las tradiciones y cultura.

**2. Equidad:** Garantizar que todas y todos los habitantes tengan acceso a oportunidades, servicios y recursos, sin importar su condición socioeconómica, género, edad o discapacidad, acercando los servicios municipales, estatales y federales para contribuir a una justicia social igualitaria.

**3. Calidad de vida:** Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la provisión de servicios básicos como la educación, la salud, la seguridad y la infraestructura.

**4. Desarrollo de la mujer:** Contribuir al desarrollo de todas las mujeres, mediante la participación activa en el desarrollo social, siendo protagonista del cambio verdadero y la colaboración con otros municipios y entidades gubernamentales.

**Valores institucionales**

• Honestidad o integridad. Somos un Ayuntamiento con elevados principios éticos para cumplir las funciones públicas municipales, en pleno apego a la verdad, la transparencia y rectitud, en beneficio de toda la población.

• Inclusión. Somos un Ayuntamiento dotado de capacidades éticas institucionales para la adecuada atención de personas en el ámbito municipal, sin que medie ningún tipo de discriminación

• Servicio. Es nuestra obligación mejorar diariamente la calidad de nuestro trabajo, el servicio público es una vocación que busca ofrecer a los ciudadanos servicios de excelencia.

• Innovación. Somos un Ayuntamiento permeado de una alta capacidad institucional para replantear nuevas formas o metodologías para la mejora de procesos de generación y entrega de bienes y servicios hacia la comunidad.

• Identidad. Un gobierno municipal que busca el desarrollo de nuestro sentido de pertenencia como ciudadanos del municipio y orgullosos de nuestras raíces.

• Compromiso con la comunidad. Somos un Ayuntamiento con total disposición para atender y resolver las necesidades de las personas, en búsqueda de su entera satisfacción y bienestar

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Hamiro Quian*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Neldy Aké*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

- Responsabilidad. Las y los servidores públicos del ayuntamiento de Bokobá serán capacitados para conocer y aplicar sus obligaciones y responsabilidades en los distintos cargos. Ejerceremos de manera activa los mecanismos institucionales existentes que garanticen el ejercicio responsable de nuestras obligaciones en los marcos político tanto como administrativo y cumpliremos cabalmente con el mandato de la ciudadanía.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



## CAPÍTULO I MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO

### 4.1, INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 de esta administración es el instrumento de crecimiento integral para el municipio de Bokobá, el cual se llevó a cabo con estrategias y un proceso de planeación, con la participación de los ciudadanos de la comunidad en general, realizado a través de un análisis de elaboración y con informaciones clara de los diferentes aspectos prospectivas de desarrollo tales como: socioeconómicos, educativos, culturales, de seguridad pública y ambientales, para que de esta manera podemos enmarcar los casos problemáticos del público para poder ser atendidos de manera determinada para todos los casos de suma emergencia.

Para la elaboración de este proyecto se convocó a todos los sectores y ciudadanos del municipio de Bokoba a aportar sus propuestas, ideas y sugerencias que permiten alcanzar el mejoramiento de la comunidad en general, acerca de lo que realmente se requiere para nuestro municipio, para que esta manera sin duda alguna se pueda mejorar por el bienestar de todos los ciudadanos en general.

Resultado de este ejercicio de formulación, se dispone de un análisis diagnóstico de la situación actual y áreas de oportunidad de mejora para el municipio, el cual incluye los principales indicadores del desarrollo municipal. Para ello, se hizo uso de información estadísticas a nivel municipal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), a través de su plataforma DataMun. Asimismo, se trabajó de manera coordinada, con el Gobierno del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación (SEPLAN).



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Romiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Ak*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Asimismo, se logró la identificación y priorización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas al 2030, a ser monitoreados a nivel municipal.

den elen las torae as, formulaes al a, y oporteia la insuracin de mo produco del anidesdiagnóstico elaborado previamente. Lo anterior permite identificar los factores que limitan el desarrollo y replantear una serie de acciones estratégicas para revertir la situación problemática del municipio.



**1.2 Coordinación De Los Tres Órdenes De Gobierno**

AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

En el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Bokobá, se llevó a cabo con la participación de los diferentes departamentos de la administración, tales como los funcionarios municipales, estatales y federales, pertenecientes en las diferentes áreas enfocadas en la planeación y evaluación de la misma.



Trabajando en conjunto y de manera coordinada con la ciudadanía se analizaron todas las problemáticas que afectan de manera directa al municipio, para así poderles dar de manera adecuada una mejor solución a través de diferentes estrategias que generen lograr el objetivo que es bienestar de la comunidad.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA YUCATÁN



En este contexto, resulta importante destacar los proyectos o programas que se derivan de los esfuerzos de coordinación entre los tres órdenes de gobierno, en temas relevantes como:

- Atracción de inversiones.
- Vivienda.
- Movilidad urbana.
- Medio ambiente.
- Desarrollo agropecuario.
- Salud.
- Cultura y deporte.
- Seguridad pública.
- Otros.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

De esta manera, el PMD del Municipio de Bokobá garantiza la plena congruencia de este Plan con los ordenamientos en materia de planeación de los órdenes estatal y federal, para su cabal cumplimiento.

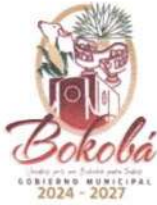


H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Ramiro Chan*

*Neldy Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**1.3 Enfoque de los Derechos Humanos (DESCA)**

La definición de los sectores estratégicos sobre los cuales se desarrollarán las políticas públicas de esta administración municipal es uno de los elementos que tuvo mayor relevancia durante la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Bokobá. En este sentido, resulta relevante establecer un conjunto de acciones que permitan el crecimiento económico sustentable y sostenible, que conlleve a un mejor nivel de bienestar social, con apego al respeto de la identidad cultural y la riqueza natural, como elementos imprescindibles para alcanzar los resultados de desarrollo planteados.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Es por eso que la visión de este Plan Municipal de Desarrollo comprende los Derechos Humanos, tomando en cuenta los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) como base para poder determinar las acciones que permitan el desarrollo integral de los habitantes. Estos derechos son aquellos relacionados con el derecho al acceso a la igualdad, acceso a la justicia, acceso a la educación, acceso a salud, acceso a la vivienda digna, acceso al agua potable, acceso a un medio ambiente sano, acceso a la alimentación de calidad, entre otros, los cuales conjuntamente garantizarán el desarrollo integral de la población. El desarrollo humano sostenible implica que los DESCAs deben crear condiciones para una vida más justa, satisfactoria y sostenible.

Teniendo como marco de referencia los derechos humanos y los ODS de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se determinaron los ejes de actuación de las esferas económica, social, cultural y ambiental de manera que se orienten a garantizar las condiciones necesarias que permitan el desarrollo integral del municipio. El Plan Municipal de Desarrollo se construyó con una perspectiva de derechos humanos y mediante un proceso democrático, participativo e inclusivo de atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. Es así que este instrumento de planeación plasma las principales preocupaciones, visiones y aspiraciones de los habitantes del municipio de Bokobá, con un claro enfoque hacia el ejercicio pleno y sostenible de sus derechos.

**1.4 H. Ayuntamiento de Bokobá y la Agenda 2030**

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible presenta una perspectiva integral y multidimensional para hacer frente a los desafíos del municipio. Al ser la unidad territorial básica y conocer las necesidades más inmediatas de la población, estamos en una posición

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

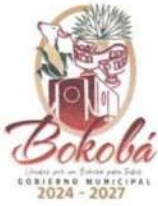


Ramiro Chan

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Neldy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos.

**1.5 Alineación con la planeación nacional y estatal**

En este apartado, el Ayuntamiento de Bokobá busca vincular y procurar coherencia entre los distintos instrumentos de planeación, con el fin de definir de manera más detallada las estrategias a implementar para cumplir con los objetivos de desarrollo más amplios. En este sentido, los instrumentos mínimos a los que deberán alinearse el PMD son:

- Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030.
- Los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2024-2030.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo



**1.6. Planeación participativa en Bokobá**

La planeación participativa en nuestro municipio resulta de gran importancia porque permite fortalecer este ejercicio democrático de formulación del PMD con la suma de esfuerzos de todos los sectores sociales que puedan involucrarse en este proceso.

En este sentido, durante el proceso de formulación del PMD, se logró la participación de los siguientes grupos sociales:

- La academia, conformada por los docentes, personal administrativo y manual de los colegios públicos y privados de todos los niveles (del nivel básico hasta el superior).
- Gremios de diversos grupos comunitarios como el de mototaxistas, comerciantes, entre otros.
- Pequeños agricultores, ganaderos, maquiladores, entre otros.
- Representantes del pueblo maya de la cabecera municipal.
- Autoridades agrarias, como el comisario ejidal y sus colaboradores
- Personal directivo de centros y unidades de salud médicas, de la cabecera municipal.

Es de esta forma, que la información generada durante esta fase de planeación fue debidamente procesada para identificar los principales problemas que aquejan al municipio, así como diseñar las principales acciones de política pública para la resolución de los mismos, bajo un marco metodológico riguroso y de un alto nivel técnico.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



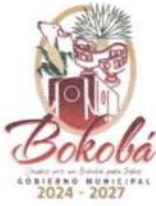
*Ramiro Chan*



*Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**1.7. Coordinación integral para el desarrollo social**

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), en su afán de fortalecer la cultura del monitoreo y la evaluación, puso a disposición de la ciudadanía la plataforma digital DataMun, una herramienta digital que permite conocer y comparar la situación de los municipios en temas vinculados con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración, ente otros, todos éstos enmarcados bajo el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Estos trabajos coordinados han permitido la identificación plena, en los diagnósticos, de las necesidades más apremiantes para nuestro municipio, así como sus principales fortalezas y las áreas de oportunidad de mejora prioritarias para el establecimiento de una agenda de trabajo y gestión de gobierno que permita atender todas y cada una de las tareas pendientes, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de nuestro municipio y sus localidades.

Trabajando de manera coordinada el Consejo de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el fin de mejorar la cultura del monitoreo y la evaluación, puso a disposición de la ciudadanía la plataforma digital de DATAMUN, que permite dar seguimiento al desempeño municipal en cumplimiento de las atribuciones, permitiendo conocer y comparar la situación del municipio en temas relacionadas con los servicios públicos, pobreza, desigualdad económica, género y migración, todos estos enmarcados bajo el enfoque de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Es así que reconocemos la labor de apoyo en aspectos técnicos y metodológicos que el Coneval ha brindado para que nuestro Ayuntamiento, de la mano con su ciudadanía, avancemos juntos y nadie se quede atrás.

**1.8. El Municipio de Bokobá, por una política con perspectiva de género.**

Sin duda alguna, el Estado mexicano ha incorporado de manera paulatina, la obligación de promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica y política en el país.

Es en este contexto, que el Ayuntamiento de Bokobá ha adoptado el reconocimiento de la igualdad de género como un elemento fundamental para el desarrollo municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Ramiro Chan

Bokobá

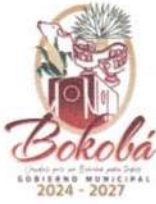
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Bokobá

Meldy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

La equidad de género implica que mujeres y hombres, independientemente de sus diferencias biológicas y fisiológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los mismos bienes y servicios que la sociedad produce, así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. Es la aceptación de las diferencias entre hombres y mujeres, y la aceptación también de derechos, buscando el ideal de un equilibrio en el que ninguno de ambos sexos se beneficie de manera injusta en perjuicio del otro.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

En nuestra Constitución Política Nacional, el principio de igualdad ante la Ley ha inspirado la formulación de artículos que reconocen derechos en favor de las personas que se encuentran en situaciones especiales o presentan características que los ponen en desventaja frente a la mayoría. Es de vital importancia lograr la equidad de género, ya que si a la mujer se le restringe el acceso al campo productivo se genera pobreza.

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Bokobá asume el compromiso serio de impulsar políticas públicas que tengan por objetivo reducir las brechas en el acceso a oportunidades de desarrollo personal y colectivo, en un marco cada vez más igualitario y equitativo entre mujeres y hombres de nuestro municipio.

Ramiro Chan

**1.9. El Municipio, por una política de inclusión y derechos de las personas con discapacidad.**

Es de reconocer que una persona en situación de vulnerabilidad es aquella que presenta situaciones de desventaja y que requieren de esfuerzos extraordinarios para formar parte integral del desarrollo de la comunidad. Estas condiciones ponen de manifiesto la ausencia de garantía de los derechos de las personas con estas características, y que es producida por factores como el limitado acceso a oportunidades de desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

En este sentido, el Ayuntamiento de Bokobá refrenda su compromiso de promover políticas públicas incluyentes dirigidas a mejorar el entorno económico, social y político de nuestros conciudadanos que actualmente hacen frente a esta adversidad, para eliminar las barreras que evitan su participación efectiva en la sociedad donde viven, en condiciones de igualdad con los demás, para que nadie se quede atrás.

Neldy Ahe

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

Bokobá

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**1.10. Encuesta de Participación Ciudadana**

Para obtener las perspectivas de la población sobre sus prioridades de desarrollo y su visión de mediano y largo, se creó una encuesta de participación ciudadana en donde los habitantes plasman las principales inquietudes de su comunidad y el municipio e indiquen cuales consideran que deben ser los ejes rectores del desarrollo en el municipio.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

La encuesta quedo integrada por 15 preguntas divididas en tres secciones, las cuales son:



1. Segmentación de la población: en esta sección se identificaron datos relevantes de la ciudadanía que participo en el ejercicio, como lo son la edad, sexo, colonia, etc.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

2. Categorización de las prioridades: en esta sección se hizo hincapié en que la ciudadanía revelara las principales problemáticas de su comunidad y priorizara las acciones que considere necesarias para atenderlas.



3. Percepción de la administración actual: en esta sección se enfocaron en preguntas de percepción ciudadana sobre la confianza que le inspira a la ciudadanía la actual administración pública municipal y su capacidad para afrontar los retos que se imponen al municipio.

**1.11 Nube de palabras**

La herramienta de las nubes de palabras nos ayuda a interpretar las ideas más representativas de una serie de oraciones, para este ejercicio de participación ciudadana, consiste en la interpretación de las palabras más usadas durante las mesas de trabajo y encuestas, de las cuales destaca:



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Alimentación – áreas – espacios – calidad – dentro – grupos – campañas – atracciones – capacitaciones – salud – autoayuda – actualización – municipio – apoyo- cursos – comité – consumo – bokoba – agua – actividades- estudios – planes – eventos – culturales*



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

Mano Chan  
Ramiro

Neldy Ake



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

La ciudadanía referenció la palabra municipio, lo que significa que existe un vínculo importante con la identifica con la entidad, dicha palabra se relaciona con la identidad cultural de Bokobá



Otras de las palabras más usadas es agua y salud, servicios públicos que la ciudadanía presenta preocupaciones y estiman necesarias.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Respecto a las palabras actividades, capacitaciones, cursos, estudios, apoyo, grupo, promoción y campañas las se interpretan como las acciones más solicitadas de los ciudadanos Bokobenses



Una de las palabras destacadas es planes, lo que se interpreta que la ciudadanía requiere una planeación de calidad con el fin de lograr resultados sin dejar a nadie atrás.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



También se pueden identificar palabras que hacen referencia a áreas de atención como es el caso de colonias, áreas, y espacios.

**CAPÍTULO II. BASES NORMATIVAS DE LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN MUNICIPAL**

**2.1. Planeación**

2.1.1. Marco normativo del Plan Municipal de Desarrollo La elaboración del Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Bokobá está sustentada en ordenamientos jurídicos a nivel federal, estatal y municipal.

Marco normativo en el ámbito federal



Se parte del orden jurídico máximo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece lo siguiente:

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

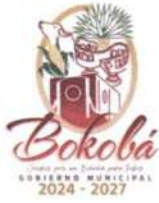


H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

Ramiro Chan

Neldy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Artículo 2. La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

Artículo 26. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. En ese contexto, el Plan Nacional de Desarrollo se configura como el principal referente para la estructuración de los planes estatales y municipales de desarrollo. Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. En su fracción V establece lo siguiente:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales.
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios.
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones.
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Manito Chum*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Neldy Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

III. La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027 V.  
BOKOBA, YUCATAN



IV. Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VII. La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Artículo Tercero. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Artículo Quinto Transitorio. Las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los periodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Para efectos de lo anterior, en los procesos de elaboración de



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

Ramiro Chan



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Melidy Ake



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

los proyectos de dichos planes se considerarán las propuestas que, en su caso, elabore el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Marco normativo en el ámbito estatal**

En el orden estatal, la Constitución Política del Estado de Yucatán establece lo siguiente:



Artículo 76. El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Éste será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el sufragio popular libre, directo y secreto; integrado por una Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia, observando el principio de paridad de género. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.



*Procurador*

Artículo 77. Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

Primera. Los ayuntamientos entrarán en funciones, el 1 de septiembre inmediato a su elección, y durarán en su encargo tres años.

Segunda. La presidenta o Presidente Municipal, las regidoras, los regidores y el síndico, podrán ser reelectos para un período constitucional adicional. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. La reelección se efectuará conforme a lo que disponga la Ley.

Tercera. El primer Regidor de la lista de candidatos electos por el principio de mayoría relativa, tendrá el carácter de Presidenta o Presidente Municipal, el cual será el órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento y el segundo, tendrá el carácter de Síndico. Todas las regidoras y regidores desempeñarán las funciones que la ley respectiva les señale.

Cuarta. Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

Quinta. El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. La administración pública municipal será encabezada por

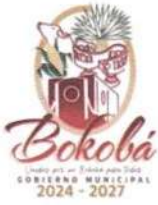


*Meldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.





MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

la Presidenta o Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada.

Sexta. Las Presidentas y Presidentes Municipales rendirán ante el Ayuntamiento un informe anual sobre la administración municipal, el cual será realizado en forma pública y pormenorizada. Su incumplimiento será causa de responsabilidad.

Séptima. Las Presidentas y Presidentes Municipales tendrán la obligación al concluir su encargo de llevar a cabo el proceso de entrega recepción, al Ayuntamiento entrante, conforme a la ley respectiva. El incumplimiento de esta obligación será causa de responsabilidad.

Octava. Las leyes correspondientes, determinarán el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional, de acuerdo con el número de habitantes de cada municipio.

Por cada Regidor propietario se elegirá a un suplente. Todos los regidores tendrán los mismos derechos y obligaciones. Si alguno de éstos dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente. De no ser esto posible, lo será de entre los suplentes provenientes del mismo partido político.

Novena. La Hacienda Pública Municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se formará con los rendimientos de los bienes que le pertenezcan; así como, con las contribuciones y otros ingresos que la legislatura, establezca a su favor.

Décima. Los ayuntamientos crearán conforme a sus posibilidades órganos de control interno.

Décima Primera. Para examinar los asuntos por ramo, presentar propuestas de solución, y vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se establecerán Comisiones Permanentes y Especiales, que serán electas en la primera sesión ordinaria que celebren los Ayuntamientos. Las Comisiones podrán integrarse de uno o más regidores. La finalidad, el número, las atribuciones y las obligaciones de las Comisiones serán de acuerdo a las leyes y reglamentos respectivos.

Décima Segunda. Los municipios podrán celebrar convenios de coordinación, para el correcto ejercicio de sus funciones.

Décima Tercera. El Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

Décima Cuarta. La prestación de los servicios municipales y la construcción de la obra pública, se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, eficiencia, y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Ramiro Chan

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Nedy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Décima Quinta. Las funciones de calificación por infracciones a los ordenamientos administrativos municipales y de mediación para dirimir conflictos vecinales, serán ejercidas por los ayuntamientos. La Ley Reglamentaria establecerá la forma en que será designada la autoridad competente, sus requisitos de elegibilidad, facultades, duración y las demás para su buen funcionamiento.

Décima Sexta. En las comisarías que conforman los municipios del Estado habrá autoridades auxiliares del Ayuntamiento, las que serán electas mediante el voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos residentes en la localidad, dentro de los primeros noventa días siguientes a la toma de posesión del Ayuntamiento, conforme a los lineamientos establecidos por la ley del ramo.

Décima Séptima. La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación y resolución de controversias entre la autoridad y los particulares, en materia de lo contencioso administrativo municipal.

Décima Octava. Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores, se registrarán por las leyes respectivas basadas en lo dispuesto en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus disposiciones reglamentarias.

Artículo 79. Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 83. Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III. Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

*Bokobá*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Bokobá*

*Ramiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Bokobá*

*Nelcy Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;

- IV. Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI. Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII. Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- VIII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros, cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- IX. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- X. Formular y conducir la política ambiental en el ámbito de su competencia;
- XI. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XII. Ejercer las funciones que le encomienda la Ley en materia de culto público, y Las demás que le confiera esta Constitución y las leyes.



Ramiro Chan

Artículo 85. Los municipios del Estado, previo acuerdo entre los ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse entre sí, para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. Podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio. Tratándose de asociación con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso.

Artículo 85 Ter. Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

- I. Salud;
- II. Educación;
- III. Población;
- IV. Preservación y promoción de los derechos y desarrollo integral de la etnia maya;
- V. Patrimonio y promoción cultural;
- VI. Regulación y fomento al deporte;

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



Nudy Ake





MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

- VII. Protección Civil;
- VIII. Turismo;
- IX. Protección al medio ambiente;
- X. Planeación del Desarrollo Regional;
- XI. Creación y Administración de Reservas Territoriales;
- XII. Desarrollo Económico, en todas sus vertientes, y
- XIII. Desarrollo Social. Los municipios podrán celebrar convenios con el Ejecutivo del Estado, a fin de que éstos asuman alguna de las funciones o los servicios cuya responsabilidad sea originaria del Estado, trasladándose a favor del Municipio los medios para su adecuada prestación, así como la contraprestación a cargo de los usuarios del servicio o función de que se trate.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Artículo 95 Bis. El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán:

- I. Procurar la incorporación de las mujeres mayas al desarrollo, mediante programas de capacitación y apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria;
- II. Establecer las políticas, medidas, programas y proyectos específicos, para promover los productos y servicios que generen las comunidades mayas, así como estimular y fortalecer la asociación de éstas para la comercialización y la creación de infraestructura, que permita elevar su capacidad competitiva en los mercados;
- III. Crear, con base en un programa de desarrollo comunitario, los proyectos, las obras o los servicios prioritarios, en las partidas presupuestales que les sean asignados;
- IV. En los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, los Municipios darán participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.
- V. Instituir las políticas necesarias para garantizar que, en los poderes públicos del Estado, sus organismos autónomos y en los municipios, existan funcionarios conocedores de la cultura maya y sean maya-hablantes.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Keldy Ake*

*Oran*  
*Ramiro*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

VI. Implementar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos del pueblo maya y el desarrollo integral de sus comunidades.

En cada municipio se establecerán mecanismos de participación ciudadana para coadyuvar con los ayuntamientos en la programación, ejercicio, evaluación y control de los recursos, que se destinen al desarrollo social.

Artículo 96. El Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará un Plan de Desarrollo Integral con vigencia sexenal, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Estatal. La Ley determinará cuáles serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Poder Ejecutivo coordine, mediante convenios con los gobiernos federal y municipal e induzca y concierte con los particulares, las acciones a realizar para la elaboración y ejecución del Plan Estatal de Desarrollo. La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos. La ley facultará al Poder Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema estatal de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. La planeación del Estado también implicará mecanismos para el uso racional de los recursos naturales, la salud y el desarrollo sostenido.

Artículo 107. Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados de la ejecución de los programas y del ejercicio de los recursos públicos, serán evaluados por un Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley. Los indicadores de los resultados a evaluar se deberán incorporar en el proceso de programación y presupuestación de los recursos públicos de las entidades fiscalizadas. Dicho órgano realizará la evaluación del desempeño por sí mismo o a través de la contratación de terceros, bajo principios de imparcialidad y transparencia. La Ley determinará la organización y atribuciones del Órgano de Evaluación, los requisitos para ser su titular, así como el procedimiento para su designación y remoción, en su caso. El resultado de las evaluaciones se deberá considerar en el proceso de programación y presupuesto de los



*Maniro Chan*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

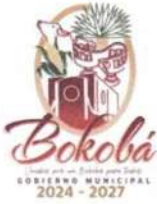
*Weldy Ake*



*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

recursos públicos de las entidades fiscalizadas, a fin de propiciar que los recursos económicos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados. Los contratos que el Gobierno o los Municipios hayan de celebrar, con motivo de la ejecución de obras públicas, serán dados a conocer, mediante convocatoria, para que se presenten proposiciones en sobre cerrado, que será abierto en junta pública, en la cual los contratos se adjudicarán en subasta. El Estado y los municipios podrán asumir, mediante los convenios respectivos la responsabilidad, de la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesario, en los términos de la ley de la materia y de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo y en el artículo 104 del Título Décimo de esta Constitución. El estado y los municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos, sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reconstrucción, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos, en el caso del estado, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los municipios. Lo anterior, conforme a las bases que se establezca en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso apruebe. El Poder Ejecutivo informará de su ejercicio al rendir la cuenta pública. En ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente. El estado y los municipios podrán contratar obligaciones para cubrir sus necesidades de corto plazo, sin rebasar los límites máximos y condiciones que establezca la ley. Las obligaciones a corto plazo, deberán liquidarse a más tardar tres meses antes del término del periodo de gobierno correspondiente y no podrán contratarse nuevas obligaciones durante esos últimos tres meses.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Ramiro Chou

Continuando con el orden estatal, La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán contempla lo siguiente:

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal;
- II. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal;
- III. Los órganos responsables del proceso de planeación;



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Nelcy Ake



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

- IV. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- V. Las bases para que el Poder Ejecutivo del Estado coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;
- VI. Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;
- VII. Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades establecidos en los instrumentos de planeación, y
- VIII. Los instrumentos con los que el Poder Ejecutivo del Estado determinará la Política Económica del Gobierno del Estado.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral, equitativo y sustentable de la entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ello, estará basada en los siguientes principios:

- I. El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno; El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- II. La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;
- III. El fortalecimiento del Pacto Federal de la Autonomía del Régimen Interior del Estado, y la ampliación del sistema de protección a los derechos humanos en lo político, económico y cultural;
- IV. El fortalecimiento de la autonomía municipal para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, a través de la promoción de la descentralización nacional y estatal;
- V. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo, en un marco de estabilidad económica y social;
- VI. La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

- VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y
- VIII. La aplicación de la Gestión por Resultados en la Administración Pública del Estado.

Artículo 3. La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Artículo 6. Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

*Manito Chan*

Artículo 8. Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26. Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en Resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Artículo 28. Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Beldy Ahé*

*[Handwritten signatures]*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

**Marco normativo en el ámbito municipal**

En el orden municipal, es la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán el marco normativo que rige el proceso de planeación, a través de lo siguiente:



Artículo 1. La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

*Ranito Chan*

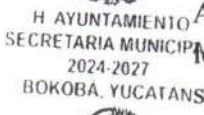
Artículo 2. El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

*[Signature]*



Artículo 3. Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

*[Signature]*



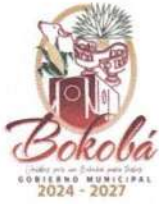
Artículo 40. El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables. Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán

*[Signature]*

*Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación.

Artículo 41. En el inciso en materia de planeación, el Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

- I. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II. Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo que deberá incluir todas las poblaciones existentes del Municipio;
- III. Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes;
- IV. Vigilar la ejecución de los planes y programas, y
- V. Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros Municipios, las zonas de conurbación.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Artículo 108. Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I. El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II. La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;
- III. Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV. El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.



*Ramiro Chau*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Artículo 109. La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.



*Pedy Aké*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Artículo 110. Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

Artículo 111. Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Artículo 112. Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I. Plan Estratégico; II.
- II. Plan Municipal de Desarrollo, y
- III. Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Ramiro Chan

Artículo 113. El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.



Artículo 114. El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Neldy Ake

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Artículo 115. Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

H. AYUNTAMIENTO  
RESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

Artículo 117. El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Éstos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la

Bokobá

Artículo 118. El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I. Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general; Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- II. Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

Bokobá

Artículo 120. El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN

Bokobá

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

Mildy Ake

Ramiro Chan



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

**2.1.2. Incorporación del enfoque de la Agenda 2030 en la planeación municipal**

El Municipio de Bokobá ha asumido el compromiso de alinear todos los programas integrantes de este Plan Municipal de Desarrollo con una clara visión de desarrollo sostenible, cobijada por la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, en el marco de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y los 169 metas que conforman la Agenda.

La importancia de este hecho radica en la gran responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento y unidad territorial básica a nivel federal, para sacar adelante este gran proyecto de carácter global y lograr todas las dimensiones de desarrollo económico, social y ambiental.

Dirigiremos nuestros esfuerzos para erradicar la pobreza de manera ética, centrada en la dignidad y la igualdad de las personas.

Ante este reto, estaremos en sintonía para alinearnos con los principios de la Agenda 2030, a saber:

- Universalidad
- No dejar a nadie atrás
- Interconexión e indivisibilidad
- Inclusión, y cooperación entre múltiples partes interesadas

De esta forma, reconocemos que como Ayuntamiento la enorme responsabilidad de adoptar el enfoque de la Agenda 2030 dentro de nuestros procesos de planeación, alineación presupuestal, los instrumentos de seguimiento y los esquemas de participación y colaboración ciudadana; de manera que se pueda crear congruencia en las acciones municipales, estatales, nacionales e internacionales con una visión de desarrollo sostenible.

**2.1.3. Ejes generales y transversales con enfoque de la Agenda 2030**

En este apartado se presentan los ejes rectores que guiarán la gestión pública municipal y permitirán sentar las bases para organizar los objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos para hacer frente a las demandas sociales. Estos ejes agrupan los temas prioritarios

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



*Mano*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Nelly Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

identificados durante la elaboración del diagnóstico y son congruentes con el PED y PND y alineados con el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

A continuación, se presentan los siguientes ejes rectores de esta Administración municipal:

Eje rector 1: Bokobá con un desarrollo social sin dejar a nadie atrás

- Salud
- Cultura, Deporte y Educación
- Atención a las Carencias sociales (Vivienda y Alimentación)

Eje Rector 2: Bokobá sostenible

- Infraestructura Sostenible
- Medio ambiente

Eje Rector 3 Bokobá con Prosperidad Económica

- Impulso al Turismo
- Desarrollo Económico

Eje rector 4 Bokobá, con Solidez Institucional y Seguridad Pública

- Paz
- Gestión Pública Participativa y Sólida

Eje Transversal Bokobá, con Inclusión Social

- Atención a Grupos Vulnerables (niños, niñas, jóvenes, pueblos mayas, personas con discapacidad, mujeres y personas adultas mayores)
- Infraestructura inclusiva



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Mano Clara*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Meldy Aké*

**CAPITULO III:  
DIAGNOSTICO ESTADISTICO Y SITUACIONES DEL MUNICIPIO.**

**3.1. Reseña histórica de Bokobá.**

Bokobá "Agua que se vadea o agita" se desconocen los datos exactos. Perteneció a la provincia de Ceh-Pech antes de la conquista y después estuvo bajo el régimen de las



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

encomiendas, entre las que se pueden mencionar la de don Esteban Pérez Montiel con 481 indios a su cargo en 1700. La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se independiza de la Corona Española.

En 1825 Pasa a formar parte del partido de la costa teniendo como cabecera a Izamal y partir del año 1900 aparece como cabecera del municipio y actualmente lleva el mismo nombre.

3.2 Diagnóstico General del municipio

3.2.1 Ubicación geográfica

El municipio se localiza en la región norte del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 57" y 21° 04" de latitud norte y los meridianos 89° 09' y 89° 14" de longitud, al este. Limita con los siguientes municipios, al norte con Motul y Suma, al sur con Hochtun, al este con Tekanto y al oeste con Cacalchen.

Está a una altura promedio de 10 metros sobre el nivel del mar, La cabecera del municipio es Bokoba cuya distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 44 kilómetros.

Cuenta además con las siguientes localidades; Mucuyché, San Antonio Choil y San Antonio II, siendo Bokoba la cabecera del municipio con un total de 2,053 habitantes. El municipio ocupa una superficie de 48.54 Km<sup>2</sup>

3.3.1. Diagnóstico del municipio por eje rector,

Eje 1: Personas

Pobreza: En 2010, 892 individuos (43,8% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 679 (33/2%) presentaban pobreza moderada y 213 (10.4%) estaban en pobreza extrema

Rezago educativo: Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 40.81% a 8.2% (32.61 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 34.33% en 2010 a 26.1% en 2015.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBA, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Ramiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Neldy Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Carencias por acceso a la salud. Durante 2010, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud en el municipio de Bokobá fue de 4.2%, equivalente a 86 personas.

Carencias por acceso a la seguridad social. Durante el 2010 por acceso a la seguridad social afectó a 72.8% de la población, es decir 1,490 personas se encontraban bajo esta condición en el municipio de Bokobá.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Carencias por acceso a la calidad y espacios a la vivienda. Durante el 2015, el porcentaje de carencia por acceso a la calidad y espacios de vivienda fue 17%, lo que implica una disminución del 5.42 puntos porcentuales con respecto al 2010.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Carencias por acceso a los servicios básicos en la vivienda. El porcentaje de carencia por el acceso a los servicios básicos en la vivienda fue de 67.6%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 1,382 personas.



Eje 2, planeta

Generación de residuos solidos

En la actualidad en el municipio de Bokoba, brinda el levantamiento de residuos sólidos, aunque esto se realiza un recorrido en el municipio.

Forma de desechar los residuos solidos

En el municipio de Bokobá se han implementado nuevas estrategias más eficientes para llevar a cabo la recolección de basura, actualmente cuenta con un vehículo para en la localidad de manera gratuita, para que de esta manera podemos disminuir la práctica de quema de residuos sólidos en la comunidad.



Eje 3: Prosperidad

Población Económicamente activa (PEA)

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del 2020n del INEGI, el municipio de Bokobá cuenta con 704 personas económicamente activas, que pertenece una tasa de participación de 34.2% de la población. El 91.83% de los hombres y 96.71% de las mujeres activas económicamente tienen empleo.



H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBA, YUCATÁN. CP. 97466.

Manito Chan



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Neldy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

Unidades económicas

Según datos del Censo Económico 2019, los sectores económicos que concentran más unidades económicas en Bokobá fueron comercio al por menor (46 unidades), industrias Manufacturas (43 unidades) y Servicios de alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas (17 unidades).

Se derivan de la siguiente manera: Comercio al por menor el 34,6%, Industrias Manufacturas 3%, Servicios de Alojamiento Temporal y de Preparación de Alimentos y Bebidas 12,8%, Otros Servicios Excepto actividades Gubernamentales 10,5%, Servicios inmobiliarios y de alquiler de muebles e intangibles 3,01%, Servicios de esparcimientos culturales y deportivos, otros servicios recreativos 3,01%, Servicios de apoyo a los negocios y manejo de residuos y desechos 2,26%, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica 0,52% y servicios de salud y asistencia social 1%.

Trabajadores asegurados en el IMSS

En el municipio de Bokobá, las opciones de atención de salud más utilizadas en 2020 fueron Centro de Salud u Hospital de la SSA (Seguro Popular), IMSS (Seguro social) (743) y Consultorio de farmacia (207).

En el mismo año, los seguros sociales que agruparon mayor número de personas fueron Pemex, Defensa o Marina y Seguro Popular o para una Nueva Generación (Siglo XXI) (786).

4, Paz

Percepción de seguridad.

Durante el 2010 la carencia por acceso a la seguridad social afectó a 72,8% de la población, es decir 1,490 personas se encontraban bajo esta condición. Es por esa en esta nueva administración trabajamos para doblar esfuerzos y salvaguardar la seguridad de nuestros habitantes.

Seguridad y desempeño de las autoridades.

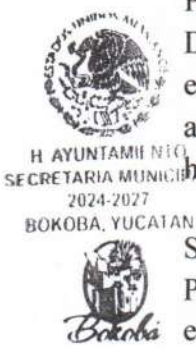
Para un mejor desempeño y salvaguardar nuestro municipio debemos implementar estrategias para mejorar la seguridad, como se menciona a continuación.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Ramiro Cruz*

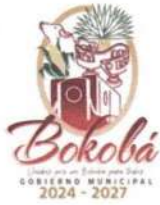
*Nedy Ake*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

- Ampliar la vigilancia diurna y nocturna durante toda la semana en los sectores de la población con más probabilidad de presentar algún tipo de delito, por ejemplo: lugares oscuros, cantinas, etc.
- Reforzar la vigilancia en las escuelas.
- Vigilar el tránsito vial durante el día, sin olvidar crear aquellas condiciones que favorezcan a los peatones y usuarios de bicicletas y triciclos en la población.
- Generar condiciones que permitan la eficiencia en los servicios de emergencia en la población, por ejemplo: el uso de radios, teléfono exclusivo para la comandancia.
- Sancionar a los ciudadanos que cometan algún tipo de infracción de la ley, respetando también sus derechos.
- Trabajar en conjunto con la policía estatal y federal en materia de seguridad.
- Cumplir el reglamento de la policía municipal.
- Promover en la ciudadanía el hábito de denunciar cualquier delito que atente contra los derechos humanos.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Ramiro Chan

Perspectiva sobre la delincuencia a futuro  
En materia de prevención está demostrado de realizar acciones previas a la reacción, trae como resultado la disminución de conductas lascivas dentro de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, así como un nivel mayor de aceptación a las funciones policiales dentro tal desarrollo de sus actividades.

El dar a conocer los mecanismos que defienda así como las actividades a las que pueden acudir las personas para conocer sus derechos y sus obligaciones crean lazos de sociedad-gobierno con miras a metas mancomunadas con acciones sinérgicas positivas.



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

La prevención está encaminada a dar conocimiento a las personas de todos los aspectos que se encuentran enmarcados en vivir en comunidad y su interacción social.

**Corrupción y rendición de cuentas**

En el municipio de Bokobá trabajamos de manera transparente, clara y concisa para combatir la corrupción y llevar a cabo la rendición de cuentas de manera amena en un sistema por el cual se informa algo, en el ámbito de la transparencia gubernamental, el concepto se vincula con el cumplimiento de las responsabilidades y en consecuencia se traduce lisa y llanamente en varias acciones, como son las de informar, guardar y transparentar dicha información.



Nelcy Ake

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

Eje 5: Alianza

Mejora regulatoria

Tiene por objetivo establecer las bases y los principio a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) en el ámbito de sus competencias para implementar la política de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las regulaciones y simplificaciones de trámites y servicios.

Calidad y servicios de parques y jardines públicos

El principal objetivo de este departamento es mantener en condiciones óptimas áreas verdes y permeables de los espacios públicos de convivencia social que existen alrededor de nuestro municipio. La idea es poder cubrir en su totalidad los servicio de riego de agua a los jardines de los parques, de igual manera se realiza la poda, deshierbe, y chapeo de la mencionada área.

La importancia que se otorga a este tipo de espacios cumple un objetivo más el cual es evitar el deterioro de las mismas. Contamos con metas específicas como lo es que todos los ciudadanos puedan percibir un aspecto higiénico de estos espacios al igual que nuestros visitantes se lleven una imagen agradable de estos.

Calidad y servicios de calles y avenidas

Entre la ciudadanía y los servidores públicos podemos lograr que las calles y avenidas nuestra población permanezcan limpias, bonitas y seguras.

Calidad y en servicios públicos provistos por el municipio

En el municipio de Bokobá doblaremos esfuerzos para que la administración se encargue de mejorar los servicios exhortando a la ciudadanía a través de los medios de comunicación a realizar el cuidado de los espacios recreativos y a realizar sus reportes a las oficinas de la dirección de los servicios públicos.

3.4. Análisis FODA

Fortaleza

Durante el inicio de la pandemia del COVID-19 el municipio de Bokobá ha sufrido diversas pérdidas como todo el mundo; tales como de trabajo y de vidas a lo largo de esta pandemia.

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Marivito Chau*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nedy Aké*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

Oportunidades

Pero gracias a las capacidades especiales con las que cuenta el municipio ha ideado estrategias para poder combatir la pandemia, gracias al apoyo del gobierno estatal y a la estrategia de vacuna que implementa el gobierno federal, hemos logrado ayudar a la población para salir adelante



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Debilidades



Debido a la forma de transmisión de este virus todos estamos expuestos y podemos contagiarnos de manera rápida.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Amenazas

Gracias a las medidas implementadas por los diferentes gobiernos, cuidándonos con las medidas sanitarias y vacunándonos podemos prevenir el contagio.

Ramiro Chan

**CAPÍTULO IV. TEMAS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN**

4.1. Planteamiento de temas estratégicos, objetivos, estrategias y líneas de acción

En este apartado se traducen los resultados del análisis de diagnósticos y las actividades realizadas con la ciudadanía, a través de las mesas de trabajo, consultas, foros, entre otros. Como producto de estos esfuerzos, se logró la integración de los objetivos, estrategias y líneas de acción que, a continuación, se presentan.



Eje rector 1. Bokobá, por un desarrollo social sin dejar nadie atrás.

Tema: Salud

Objetivo 1.1. Mejorar las condiciones de salud en la población del municipio.

Estrategia 1.1.1. Promover actividades para la promoción de la vida saludable entre la población.

Líneas de acción:

1.1.1.1 Poner en marcha un programa de fomento a la buena alimentación

1.1.1.2 Impulsar talleres sobre los peligros del consumo de drogas



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Neldy Aké

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

- 1.1.1.3 Poner en marcha talleres vecinales sobre las buenas prácticas en temas de salud
- 1.1.1.4 Gestionar la creación de protocolos para la prevención de adicciones



Estrategia 1.1.2. Impulsar acciones para mejorar la salud del municipio.

Líneas de acción:

- 1.1.2.1 Poner en marcha talleres sobre la salud sexual en escuelas
- 1.1.2.2 Impartir talleres sobre derechos sexuales a la población
- 1.1.2.3 Desarrollar programas sobre la prevención de la violencia sexual
- 1.1.2.4 Gestionar actividades para la prevención del embarazo juvenil
- 1.1.2.5 Brindar apoyos de asesoría psicológica a la población
- 1.1.2.6 Gestionar apoyo para insumos médicos en los hospitales y consultorios públicos del municipio
- 1.1.2.7 Gestionar acciones para mejorar el sistema de salud municipal
- 1.1.2.8 Promover buenas prácticas en materia de salud a nivel internacional, nacional, estatal y municipal
- 1.1.2.9 Capacitar a parteras y sobadoras del municipio



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



*Raivito Chan*

Tema: Cultura, Deporte y Educación

Objetivo 1.2 Mejorar las condiciones de educación de la población del municipio

Estrategia 1.2.1 Promover las tradiciones mayas para su preservación

Líneas de acción:

- 1.2.1.1 Gestionar actividades para la promoción de la jarana yucateca
- 1.2.1.2 Promover la danza folklórica
- 1.2.1.3 Poner en marcha actividades culturales en coordinación con la población
- 1.2.1.4 Gestionar espacios culturales

Estrategia 1.2.2 Impulsar el deporte en el municipio.

Líneas de acción:

- 1.2.2.1 Promover la creación de equipos deportivos entre jóvenes con enfoque de género
- 1.2.2.2 Gestionar torneos deportivos entre jóvenes
- 1.2.2.3 Poner en marcha programas de capacitación para entrenadores y profesores de educación física
- 1.2.2.4 Promover actividades deportivas en las escuelas

Estrategia 1.2.3 Fortalecer los servicios educativos para los ciudadanos

Líneas de acción:

- 1.2.3.1 Poner en marcha proyectos de mejora de infraestructura educativa



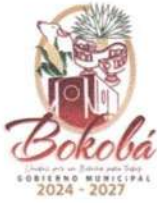
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



*Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

- 1.2.3.2 Promover los servicios educativos en la población
- 1.2.3.3 Promover la inscripción de estudiantes en las instituciones educativas
- 1.2.3.4 Poner en marcha proyectos para el fomento de la cultura y educación
- 1.2.3.5 Gestionar becas y créditos educativos para los estudiantes del municipio



Tema: Atención a las Carencias Sociales

Objetivo 1.3 Reducir los niveles de pobreza en la población del municipio

Estrategia 1.3.1. Fortalecer las acciones que eleven la calidad de vida en las viviendas

Líneas de acción:

- 1.3.1.1 Promover convenios de coordinación entre órdenes de gobierno para el financiamiento de acciones que permitan mejorar la vivienda
- 1.3.1.2 Coordinar acciones para la construcción de baños
- 1.3.1.3 Gestionar apoyos de mejoramiento a la vivienda de cuartos habitacionales
- 1.3.1.4 Coordinar acciones para gestionar apoyos de vivienda para la construcción de pisos firmes
- 1.3.1.5 Coordinar acciones para gestionar apoyos de vivienda para la construcción de cocinas

Estrategia 1.3.2 Impulsar acciones para el combate al hambre

- 1.3.2.1 Implementar apoyos de asistencia alimentaria
- 1.3.2.2 Coordinar acciones para la asistencia social alimentaria en niños y niñas
- 1.3.2.3 Promover la entrega de paquetes alimenticios nutritivo, priorizando a las comunidades con mayor marginación
- 1.3.2.4 Generar mecanismos para identificar las zonas de mayor marginación para la asistencia alimentaria
- 1.3.2.5 Coordinar acciones para promover la autogestión en el consumo de alimentos

Eje rector 2. Bokobá , sostenible

Tema: Infraestructura sostenible

Objetivo 2.1. Mejorar las condiciones de infraestructura urbana del municipio.

Estrategia 2.1.1. Fortalecer la infraestructura urbana del municipio

Líneas de acción:

- 2.1.1.1 Poner en marcha programas para el rescate de espacios públicos
- 2.1.1.2 Desarrollar proyectos para la modernización de la red de agua potable
- 2.1.1.3 Impulsar proyectos para la ampliación de servicios públicos

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Romero May



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Melody Ake



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

Estrategia 3.2.2 Impulsar el uso de la tecnología

Líneas de acción:

- 3.2.2.1 Brindar apoyos para la adquisición de maquinaria y equipo
- 3.2.2.2 Gestionar capacitación para el uso de maquinaria
- 3.2.2.3 Gestionar con el Gobierno del Estado la construcción de infraestructura de riego
- 3.2.2.4 Gestionar con el Gobierno del Estado el mantenimiento de unidades de riego
- 3.2.2.5 Diseñar un sistema de mantenimiento a maquinarias



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Estrategia 3.2.3 Fortalecer la capacidad productiva en el sector pecuario

Líneas de acción:

- 3.2.3.1 Impulsar acciones para otorgar apoyos al campo
- 3.2.3.2 Promover la capacitación para el sector ganadero
- 3.2.3.3 Promover nuevos usos a productos del campo para ampliar el catálogo de productos disponibles
- 3.2.3.4 Poner en marcha proyectos de fomento a la apicultura y ganadería



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



Eje rector 4. Bokobá con solidez institucional y seguridad

Tema: Paz

Objetivo 4.1. Disminuir el número de delitos

Estrategia 4.1.1. Promover acciones para la prevención del delito

Líneas de acción:

- 4.1.1.1 Implementar pláticas de prevención del delito en instituciones públicas y privadas del municipio
- 4.1.1.2 Generar actividades recreativas con enfoque en la prevención del delito
- 4.1.1.3 Implementar comités vecinales de vigilancia
- 4.1.1.4 Coordinar acciones en conjunto con el Gobierno del Estado para la prevención del delito
- 4.1.1.5 Reforzar el uso de la tecnología para la prevención del delito
- 4.1.1.6 Promover la ubicación estratégica de policías municipales
- 4.1.1.7 Mejorar los procesos de reporte de denuncia
- 4.1.1.8 Generar capacidades institucionales en la mediación de conflictos
- 4.1.1.9 Fomentar modelos de mediación con principios de igualdad de derechos

Estrategia 4.1.2. Reforzar la profesionalización de los elementos policiales de manera integradora

Líneas de acción:

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBA, YUCATÁN. CP. 97466.

*Ramiro Chau*

*Nedy Ake*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN





MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

- 4.1.2.1 Reforzar las capacitaciones continuas de los elementos policiales
- 4.1.2.2 Fomentar acciones de mejora de los servicios policiales
- 4.1.2.3 Promover programas de inducción y nivelación de los elementos policiales
- 4.1.2.4 Diseñar programas de profesionalización de los servidores públicos
- 4.1.2.5 Poner en marcha el programa de monitoreo escolares



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Tema: Gestión Pública, Participativa y Solida

Objetivo 4.2 Mejorar la gestión pública municipal Estrategia 4.2.1 Fortalecer la calidad de la gestión gubernamental en el ámbito municipal

Líneas de acción:

- 4.2.1.1 Gestionar acciones para la capacitación de las y los servidores públicos del Municipio
- 4.2.1.2 Implementar acciones para la atención ciudadana de calidad
- 4.2.1.3 Formular el reglamento de planeación municipal
- 4.2.1.4 Gestionar la implementación de tecnologías de la información para la denuncia ciudadana en actos de corrupción
- 4.2.1.5 Implementar un gobierno con respeto a los derechos humanos

Estrategia 4.2.2 Fortalecer las finanzas del municipio de Bokobá

Líneas de acción:

- 4.2.2.1 Implementar un presupuesto participativo para la consolidación de las finanzas sanas y participativas del municipio
- 4.2.2.2 Modernizar los servicios de recaudación de ingresos propios del Municipio
- 4.2.2.3 Capacitar a las y los servidores públicos para la integración de un presupuesto participativo en las finanzas municipales
- 4.2.2.4 Fortalecer los mecanismos de Planeación, monitoreo y evaluación de los programas del gobierno municipal
- 4.2.2.5 Modernización de los servicios catastrales
- 4.2.2.6 Facilitar los procesos de trámites que ofrece el ayuntamiento de Bokobá
- 4.2.2.7 Gestionar la adquisición de equipo, maquinaria y unidades vehiculares

Eje rector 5. Bokobá , con inclusión social

Tema: Atención a Grupos Vulnerables

Objetivo 5.1 Mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Ramiro Chan*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Melody Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



Estrategia 5.1.1 Procurar la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción:

- 5.1.1.1 Gestionar esquemas de financiamiento mujeres emprendedores y generadoras de empleo
- 5.1.1.2 Promover los derechos de las mujeres en el municipio
- 5.1.1.3 Poner en marcha proyectos de combate contra la violencia de género
- 5.1.1.4 Impulsar capacitaciones para el fortalecimiento de las actividades de las mujeres en el campo
- 5.1.1.5 Fomentar el empoderamiento y la autonomía de la mujer a través de la promoción de sus derechos
- 5.1.1.6 Gestionar la capacitación del personal gubernamental en temas de enfoque de género, oportunidades y no discriminación
- 5.1.1.7 Desarrollar talleres sobre inclusión en empresas privadas
- 5.1.1.8 Impartir capacitación a personal docente en temas de inclusión
- 5.1.1.9 Gestionar apoyos del fomento económico del municipio dirigido a mujeres en situación de violencia de género
- 5.1.1.10 Capacitar a los prestadores de servicio de transporte público del municipio para brindar un servicio de calidad y con enfoque de género
- 5.1.1.11 Desarrollar programas de capacitación laboral para amas de casa

Estrategia 5.1.2 Promover los derechos de los grupos vulnerables

Líneas de acción:

- 5.1.2.1 Desarrollar talleres sobre la visualización de las personas en situación de vulnerabilidad
- 5.1.2.2 Desarrollar un diagnóstico sobre la situación actual del municipio con respecto al tema de población en situación de vulnerabilidad
- 5.1.2.3 Impulsar acciones para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 5.1.2.4 Desarrollar programas de descuentos en el pago de servicios para personas con discapacidad y de adultos mayores
- 5.1.2.5 Poner en marcha programas de apoyo a adultos mayores desempleados
- 5.1.2.6 Desarrollar talleres de capacitación laboral para personas con capacidad
- 5.1.2.7 Desarrollar campañas en favor del emprendimiento para personas en situación de vulnerabilidad

*Ranito Chan*

*Neldy Ake*



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

- 5.1.2.8 Impulsar acciones para promover los derechos de las personas con discapacidad
- 5.1.2.9 Difundir los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- 5.1.2.10 Desarrollar propuestas para la integración laboral de personas en situación de vulnerabilidad
- 5.1.2.11 Gestionar apoyos económicos para personas en situación de vulnerabilidad que desean autoemplearse

Estrategia 5.1.3 Fortalecer las acciones para el respeto de los derechos humanos de los pueblos mayas

Líneas de acción:

- 5.1.3.1 Contribuir a la revalorización y preservación de la lengua y cultura
- 5.1.3.2 Poner en marcha protocolos para la atención de desastres naturales en las zonas prioritarias
- 5.1.3.3 Realizar campañas de respeto a los derechos de los maya hablantes
- 5.1.3.4 Impartir talleres sobre la visualización de la infraestructura incluyente
- 5.1.3.5 Extender la cobertura y calidad de los servicios de salud en las comunidades indígenas
- 5.1.3.6 Reforzar el acceso a los servicios básicos para las viviendas

Tema: Igualdad de Oportunidad

Objetivo 5.2 Mejorar las condiciones para la igualdad de oportunidades

Estrategia 5.2.1 Fortalecer la infraestructura pública municipal con un enfoque de inclusión Líneas de acción:

- 5.2.1.1 Desarrollar infraestructura incluyente en espacios públicos
- 5.2.1.2 Poner en marcha proyectos de rediseño o adecuación de espacios públicos bajo un enfoque de inclusión
- 5.2.1.3 Desarrollar infraestructura vial incluyente
- 5.2.1.4 Impartir talleres sobre la visualización de la infraestructura incluyente
- 5.2.1.5 Gestionar acciones para el diseño participativo de espacios públicos en zonas prioritarias

Estrategia 5.2.2 Fomentar el diseño universal en el municipio

Líneas de acción:

- 5.2.2.1 Coordinar acciones para generar diagnósticos que identifiquen edificios públicos o privados con áreas de oportunidad en su diseño arquitectónico para integrar el diseño universal

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



Raivito Chon



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Neldy Aké



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



[Firma]

[Firma]

[Firma]



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



*Ramiro Chan*

- 5.2.2.2 Gestionar asesorías a empresas privadas para la adaptación de edificios privados en materia de diseño universal y accesibilidad
- 5.2.2.3 Promover el diseño universal en el municipio
- 5.2.2.4 Gestionar apoyos de vivienda con diseño universal para personas con discapacidad y adultos mayores.

**CAPÍTULO V. SISTEMA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN**

**5.1. Consejo de monitoreo y evaluación**

El Ayuntamiento del Municipio de Bokobá , con el objetivo de dar seguimiento a los programas municipales de este gobierno y evaluar su desempeño para asegurar los mejores resultados ante la población, presenta la estructura del Consejo de Planeación para el desarrollo de los Municipios (COPLADEMUN).



**EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO.**

C. Yanely Gabriela Ortega Canché

**UN SECRETARIO TÉCNICO, DESIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. Neldy Minerva Ake Kantun

**LOS REGIDORES**

1.- C. Luis Ramiro Chan Puc (Síndico)

2.- C. Shender Jaqueline López Huchim (Regidora)

3.- C. Saturnino Ezequiel Koh Huchin (Regidor)

**LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE PARTICIPAN CON VOZ PERO SIN VOTO.**

C. Cesar Osvaldo Oxe Belmont Tesorero Municipal.

C. Raúl Alonso Chin Hau Director de Seguridad Publica

C. Cristóbal Antonio Moo Kantun Titular de la Unidad de Transparencia.

**LA REPRESENTACIÓN DE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES Y CIVILES DEL MUNICIPIO, ENTRE LAS QUE NECESARIAMENTE SE INCLUIRÁ A LAS REPRESENTATIVAS DE LA ETNIA MAYA DE YUCATÁN.**

C. Mariza del Rosalba Huchin Mukul Representante de mujeres

C. Edgar de Jesús Canche Canche Representante de deportistas



*Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



C. Loreto Noh Kantun Representante de la etnia maya	
C. Leticia del Socorro Sarmiento Pacheco Representante de artesanos	
<b>CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COPLADEMUN, SE DETERMINARÁ QUE LOS GRUPOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES INVITADAS A PARTICIPAR CON VOZ PERO SIN VOTO.</b>	
C. Aline Guadalupe Huchin Gallegos	Representante de los maestros
C. Sulemi de Jesús Bacab May	Presidente de la sociedad de padres de familia escuela primaria
<b>REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y FEDERAL CON INJERENCIA EN EL MUNICIPIO.</b>	
Prof. Wilberth Demetrio Can Canché	Representante del INDERM

*Raulo Chau*

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

**CAPÍTULO VI. PROGRAMAS Y COMPROMISOS**

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

**6.1. Principales programas y compromisos**



Los Programas y Proyectos Estratégicos se definen como un conjunto de políticas y líneas de acción orientadas a un ámbito sectorial, territorial o demográfico, con el propósito de producir impactos positivos en un periodo de corto, mediano o largo plazo.

En este sentido, el Ayuntamiento de Bokobá presenta la relación de programas y proyectos estratégicos que forman parte de este PMD y que orientarán las acciones para la consecución de los objetivos y metas planteadas, dichos programas se presentan a continuación:

Eje 1. Bokobá, por un desarrollo social sin dejar nadie atrás

Dirección del DIF

- Niños difusores: El programa busca promover entre los infantes la participación en temas de sus derechos humanos.
- Las brigadas de salud mental: El programa consiste en la detección, canalización y/o atención de casos de salud mental.

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*Neldy Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*[Handwritten signatures and stamps on the right margin]*



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



Ramiro Chan



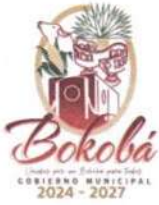
Handwritten signature

- Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida: El programa brinda apoyo en alimentación para niños y niñas en los primero 1000 días de vida.
- Traslados para consultas médicas: El programa otorga transporte hacia distintos hospitales de la ciudad de Mérida para pacientes y un familiar para recibir atención médica.
- Programa de atención psicológica: El programa brinda atención psicológica para la población del municipio.
- Programa ESCUCHA: El programa ofrece asistencia psicológica a niños y niñas que acuden a audiencias en el juzgado.
- Programa de Atención a personas con Discapacidad: El programa consiste en la entrega de Apoyos alimentarios a personas con discapacidad.
- Programa de heridas abiertas: El programa consiste en brindar asistencia médica básica a la población.
- Atención de estimulación sensorial por medio del SEMS: El programa consiste en brindar servicios de terapias de rehabilitación a la población.
- Prevención del embarazo en niñas y adolescentes: El programa consiste en impartir pláticas y talleres en materia de prevención de embarazo en niñas y adolescentes.
- Prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes: El programa consiste en la impartición de pláticas y talleres en materia de prevención de adicciones en niñas, niños y adolescentes.
- Promoción del buen trato en la familia: El programa consiste en impartir pláticas y talleres en materia de buen trato en la familia.
- Prevención del acoso escolar: El programa consiste en impartir pláticas y talleres en materia de acoso escolar.
- Prevención del abuso, violencia, explotación sexual infantil y trata de personas: El programa consiste en impartir pláticas y talleres en materia de abuso, violencia, explotación sexual infantil y trata de personas.
- Atención jurídica permanente a las familias y a niños y niñas, principalmente por escasez de recursos: El programa brinda servicios de asesoría y acompañamiento jurídico en temas de lo familiar para personas de escasos recursos.
- Beneficencia Pública y Discapacidad: El programa otorga apoyos en equipos funcionales para personas con discapacidad, a través de alianzas con asociaciones civiles o instituciones de gobierno.

Handwritten signature

Handwritten signature

Neldy Aké



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



- Programa de Salud y Bienestar Comunitario: El programa consiste en impartir pláticas y talleres en materia de salud y bienestar comunitario.
- Programa de Trabajo social: Visitas domiciliarias para la detección de problemáticas en la atención de necesidades básicas y canalizarlas

Dirección de Salud

- Certificación como ayuntamiento libre de criaderos de moscos: Acciones para obtener la certificación como un ayuntamiento libre de criaderos de moscos
- Entrega de medicamentos a población de escasos recursos: Apoyo en medicamentos
- Entrega de insumos de curación a ciudadanos de escasos recursos: Apoyo en insumos de curación básica
- Gestión de trámites en salud a ciudadanos de escasos recursos: Gestión ante hospitales de primer y segundo para atención médica
- Atención médica, odontológica y de enfermería: Servicios de consulta odontológica y enfermería
- Jornada de vacunación antirrábica: El programa consiste en implementar Vacunación a mascotas
- Pláticas preventivas en materia de salud: El programa consiste en brindar Pláticas y talleres en materia de salud
- Programa de actualización continua al personal del H. Ayuntamiento: Cursos, talleres, seminarios a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento
- Programa de fumigación espacial y abatización: Acciones para prevenir la proliferación de agentes propagadores de enfermedades por vector
- Apoyo de insumos y material a dependencias: Entrega de líquido desinfectante y kit de medicamentos básicos
- Campaña de esterilización canina y felina: El programa consisten en la esterilización gratuita o a bajo costo.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN



*My...*

*[Signature]*

*[Signature]*

Dirección de Educación, Cultura y Deporte

- Programa de eventos cívicos: Eventos conmemorativos para fechas importantes a nivel nacional

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Ramis Chon*



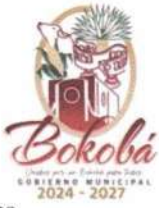
H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATAN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATAN



*Avelly Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Maniro*



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*[Signature]*

- Biblioteca en tu escuela: Visitas a escuelas para promover la lectura y actividades del área de biblioteca municipal
- Círculos de lectura juvenil: Acciones para promover la lectura entre los jóvenes
- Programa de apoyos al pago de inscripción a la educación media superior y superior: Apoyos económicos únicos para educación
- Programa de apoyos para mantenimiento básico a infraestructura de escuelas públicas: Apoyo en limpieza, pintura o instalación de equipos sanitarios Programa de apoyos en transporte para escuelas públicas del municipio que participen en eventos fuera del municipio: Consiste en el Apoyo en transporte
- Apoyos a grupos jaraneros para representar al municipio fuera de él: El programa consiste en el Apoyo en traslados
- Apoyo a destacados bailarines del folklore para representar al municipio fuera de él: El programa consiste en el Apoyo en traslados
- Programa de eventos para promover la cultura y el arte: Consiste en la realización de Eventos artísticos o culturales
- Programa anual de eventos deportivos: Consiste en la realización de Eventos deportivo
- Escuela de beisbol: Escuela para la formación de futuros talentos del beisbol
- El fútbol para empoderar a las mujeres: Escuela de fútbol exclusiva para mujeres
- Impulso a deportistas Bokobeños: El programa consiste en la entrega de Apoyos en efectivo o en especie
- Programa de gimnasios al aire libre: Construcción de gimnasios en espacios públicos
- Programas de rehabilitación de espacios deportivos: Mantenimiento de campos
- Rehabilitación de espacios deportivos en comisarías: Mantenimiento a campos en localidades
- Programa de apoyos en especie a equipos deportivos: Uniformes, equipo deportivo o traslado
- Programa de apoyos a deportistas destacados: Apoyo económico o en especie

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

Dirección de Desarrollo Social y Rural.



- Apoyo de viviendas SEDESOL: Construcción de baños, cuarto o cocina
- Cursos y talleres : Cursos y talleres en distintas materias de desarrollo social y rural

*[Signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Nelly Ake*



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



*Homero Chan*

- **Peso a peso municipal:** Adquisición de insumos y herramientas a costos preferenciales
- **Acobijar:** El programa consiste en la entrega de Apoyos en especie
- **Seguridad alimentaria:** El programa consiste en la entrega Apoyos de alimentación
- **Unidades de riego:** Apoyos para mejorar y fortalecer las unidades de riego
- **Camino saca cosecha:** Consisten en la coordinación de acción para la construcción de caminos para el traslado de cosechas
- **Abeja reina:** Entrega de abejas para el mejoramiento de la producción apícola
- **Ampliación de la ley ganadera:** Gestión para ampliar la legislación en materia de producción de ganado



Eje 2. Bokobá , Sostenible

Dirección de Servicios Públicos

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



- **Sistema de manejo de residuos sólidos:** El programa consiste en desarrollar un sistema para la recolecta, transporte y disposición final de los residuos generados en la ciudad.
- **Programa de cambio de luminarias a tecnología ahorradora:** Se instalarán lámparas de tecnología ahorradora de energía, en los espacios públicos y calles del municipio.
- **Programa de mantenimiento y arborización a espacios públicos:** Se proporciona mantenimiento menor y Rearborización de los espacios públicos del municipio.
- **Programa de limpieza permanente a espacios públicos:** Se establece un programa para realizar limpieza en espacios públicos por parte de los empleados.
- **Rehabilitación de señalamientos públicos:** Se les proporciona mantenimiento correctivo a los señalamientos de calles y espacios públicos.
- **Programa de bacheo permanente:** Consiste en la reparación de la carpeta asfáltica en las calles de las comisarias y cabecera de Bokobá



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



Dirección de Agua Potable

- **Descuentos por pronto pago a personas con discapacidad y adultos mayores:** Subsidio parcial del pago de agua potable.
- **Programa de mantenimiento permanente a sistema de agua potable:** Actividades de mantenimiento para la red de agua potable

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Nedy Ake*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**



*Renisio Oran*

- Actualización y digitalización del padrón de usuarios: El programa consiste en la actualización y complementación de la información del usuario que se ingresa en la base de datos del sistema de agua potable.
- Actualización del software de agua potable: Se adquiere y se pondrá en operaciones un nuevo software para el control de usuarios del sistema de agua potable.
- Proyectos para infraestructura de red hidráulica en conjunto con CONAGUA: Se gestionarán y ejecutarán proyectos para el mantenimiento, mejora o rehabilitación del sistema de agua potable.
- Programa de ampliación de la red de agua potable: Se realizarán ampliaciones al sistema de agua potable.

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**



- Recuperación del centro histórico: Acciones para recuperar y resaltar el esplendor del centro de la ciudad. Acciones para recuperar y mejorar la infraestructura del mercado municipal
- Central de abastos: Construcción de una central de abastos
- Coordinación para la construcción de Ciclovías: Establecimiento de alianzas institucionales para la construcción de las ciclovías de conectividad territorial
- Construcción de las instalaciones del catastro municipal: Construcción de las oficinas del catastro municipal
- Construcción de un centro de alimentos: Construcción de la infraestructura para la comercialización de alimentos



*[Handwritten signature]*

**Eje 3. Bokobá, con prosperidad económica**

**Dirección de Desarrollo Económico y Turismo**



- Artesanos Bokobá : Se fortalecerá el programa de artesanos Bokobá , que apoya la mejora y comercialización de productos de los artesanos del municipio.
- CrediBok: Se otorgan crédito para la adquisición de equipamiento a los emprendedores locales.
- Emprende: Se le proporcionará apoyos en especie como material de trabajo, asesorías empresariales y equipo básico, para los emprendedores locales.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Nelby Ake*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN

**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**



Manojo Chan

- Promoción de Bokobá para inversión privada: Se desarrollará un programa para promocionar al municipio como polo para la inversión en negocios.
- Promoción del comercio local: Se desarrollarán acciones para dar a conocer la producción local y acercársela a los compradores.
- Capacitación para emprendimiento: Se realizarán cursos, talleres o asesorías para los emprendedores locales.
- María Trinitaria: Se gestionará la venta de productos para construcción a precios preferenciales para los ciudadanos, a través de la asociación María Trinitaria.
- Ventanilla única de los servicios municipales: Se proporcionarán servicios ágiles al ciudadano a través de la habilitación de una ventanilla única de atención municipal.



Eje 4. Bokobá , con solidez institucional y seguridad pública

Dirección de Catastro

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



- Programa de descuento a personas de la tercera edad en el pago de predial: Subsidio parcial en el pago de derecho predial
- Regularización de predios: Acciones para promover entre la sociedad la regularización de sus predios
- Digitalización del padrón catastral: Adquisición y operación de software para modernizar la operatividad del catastro municipal

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ YUCATÁN



Dirección de Seguridad

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



- Comités vecinales: Comités para generar acciones de seguridad entre vecinos
- Mejoramiento de Infraestructura de seguridad municipal: Construcción o rehabilitación de casetas de vigilancia
- Fortalecimiento del Estado de fuerza municipal: Contratación de elementos de policía
- Programa de continuidad académica a elementos de la policía: Promoción de continuidad de estudios entre los elementos de policía
- Habilitación del Sistema de registro estatal de detenciones: Software para el registro de las detenciones realizadas



Neldy Akre

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**



*Romilio Chan*

- Activación de plataforma México: Software para el registro de las detenciones realizadas
- Asesorías jurídicas a la ciudadanía: Asesoramiento jurídico gratuito para ciudadanos
- Gestión estatal de cámaras de vigilancia: Acciones para la colocación de cámaras de vigilancia
- Capacitación del personal administrativo: Cursos, talleres, certificaciones
- Vigilancia de fin de semana: Recorridos motorizados de elementos policiacos

Dirección de Presidencia



- Diseño de manuales operativos de las unidades administrativas: Se desarrollará el manual operativo de las distintas direcciones. En los cuales se establece y describe el desarrollo de los procesos pertenecientes al área.
- Diseño de manuales organizacionales: Se desarrollará el manual organizacional de las distintas direcciones. En los cuales se establece y describe la estructura organizacional de las áreas.
- Implementación del Sistema municipal de archivo: Se crea la estructura y catálogo de disposición documental para el manejo de los registros documentales generada durante la administración.
- Desarrollo del reglamento de planeación municipal: Se desarrolla el documento legal que norma la planeación municipal.
- Desarrollo de la dirección de participación ciudadana: Se creará una unidad administrativa quien se encargará del desarrollo y aplicación de estrategias que alienten a la participación de la sociedad en los temas municipales.
- Desarrollo del departamento de inclusión social: Se creará una unidad administrativa quien se encargará del desarrollo y aplicación de estrategias que promuevan la inclusión social dentro de la administración municipal.
- Implementación de la metodología del marco lógico en la planeación: Se iniciará con el diseño de programas utilizando la metodología usada en el PBR.
- Profesionalización de los servidores públicos: Se implementará una serie de capacitaciones para fortalecer las competencias laborales del capital humano de la administración municipal.
- Programa de apoyos económicos a extrabajadores del ayuntamiento perteneciente a grupos vulnerables (personas adultas mayores, personas con discapacidad,



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*Nedy Aké*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**"UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS"**

*Romero Chon*

enfermedades crónicas): Apoyos económico quincenal para extrabajadores adultos mayores, personas con discapacidad o con enfermedades crónicas que laboraron en la administración 2018-2021.

- Programas de incentivos sociales a trabajadores del ayuntamiento: Se otorgarán beneficios sociales como: trabajo a distancia, seguro de vida, tarjetas de descuento médico, apoyo en consulta médica, permisos laborales con goce de sueldo, trabajo de medio tiempo y demás.

Eje 5. Bokobá , con Inclusión Social

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

- Recorrido violeta: Acciones para promover la protección de la mujer ante la violencia de género
- Atención a mujeres en situación de violencia: Asesoría y acompañamiento a mujeres violentadas
- Acción permanente: Asistencia permanente a mujeres violentadas
- Atención psicológica: Consiste en brindar terapias
- Programa de eventos conmemorativos alusivos a la equidad: Eventos para recordar u homenajear acontecimientos importantes en el tema de protección de los derechos de las mujeres
- Talleres, pláticas, conferencias en materia de igualdad de género: Talleres, pláticas, conferencias en materia de igualdad de género.
- Coordinar acciones para otorgar Viviendas seguras a mujeres: Apoyo económico para arrendamiento de vivienda para mujeres en situación de violencia de género.
- Casa de emergencia: Hospedaje para mujeres y familia en una casa de seguridad.



Durante el proceso electoral de la alcaldesa recorrió el municipio donde escuchó de viva voz a la población sus preocupaciones y necesidades en materia de empleo, vialidades, salud, educación, seguridad y en gobernanza, es por ello que a través del presente plan se plasman los 38 compromisos de esta administración que estarán presente la gestión gubernamental.

1. Regularización y otorgamiento de concesiones del mercado municipal de Bokobá.
2. Creación de departamento de medio ambiente del municipio de Bokobá.
3. Campañas de concientización de preservación de medio ambiente.
4. Protección de áreas naturales y espacios verdes.
5. Implementación de programas de reforestación y restauración de ecosistemas.



*Dedy Mé*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE BOKOBÁ, YUCATÁN.  
H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027.



**“UNIDOS POR UN BOKOBA PARA TODOS”**

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICATURA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Mano  
Romero*

6. Campañas de concientización para el cuidado y el uso eficiente del agua.
7. Jornadas de limpieza del municipio.
8. Implementación de programas de educación ambiental en escuelas.
9. Campañas de concientización del cáncer de mama y de detección temprana de cáncer.
10. Campañas de salud bucal.
11. Campañas de descacharrización.
12. Campañas de concientización de salud mental
13. Campañas de vacunación contra enfermedades infecciosas.
14. Campañas de conciencia sobre enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, etc.).
15. Promoción de la actividad física y el deporte.
16. Programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y de drogadicción.
17. Remozamiento para la conservación de edificio del ayuntamiento.
18. Remozamiento para la conservación de edificios históricos pertenecientes al ayuntamiento.
19. Remozamiento para la conservación de edificios y/o casas coloniales del centro histórico de la cabecera municipal.
20. Construcción y remozamiento de espacios públicos y parques.
21. Construcción del arco de entrada principal del municipio de bokobá.
22. Construcción del domo de cancha del parque principal del municipio de bokobá.
23. Construcción y remozamiento de la biblioteca municipal.
24. Adecuación de espacios públicos y edificios gubernamentales para personas con discapacidad.
25. Adecuación de espacios públicos y edificios gubernamentales para implementación de oficinas del ayuntamiento.
26. Construcción y remozamiento de una sala de usos múltiples.
27. Construcción y remozamiento de pies de casas, baños, cuartos, techos, sumideros, pozos profundos domiciliarios.
28. Ampliación de alumbrado público.
29. Mantenimiento de alumbrado público.
30. Mantenimiento en la red de agua potable.
31. Ampliación de red de agua potable.
32. Ampliación de toma domiciliarias de agua potable.
33. Mantenimiento del sistema de drenaje pluvial y alcantarillado, ampliación del sistema de drenaje pluvial y alcantarillado.
34. Conservación y mantenimiento de la red de internet en espacios públicos existentes y ampliación de red de internet en espacios públicos.
35. Rehabilitación de calles pavimentadas (bacheo).
36. Construcción de banquetas.
37. Construcción de pasos peatonales
38. Construcción de calles pavimentadas (nuevas)



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBÁ, YUCATÁN



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Nelly Aka*

H. AYUNTAMIENTO DE BOKOBA.

PALACIO MUNICIPAL CALLE 21 S/N, BOKOBÁ, YUCATÁN. CP. 97466.



**MUNICIPIO DE BOKOBÁ**  
**ESTADO DE YUCATÁN**  
**Estado de Actividades**

Del 01/oct./2024 al 31/oct./2024  
(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor  
Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 11/nov./2024 01:49 p. m.

Concepto	2024	2023
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>\$2.04</b>	<b>\$9,461.64</b>
IMPUESTOS	\$0.00	\$9,339.39
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$0.00	\$0.00
DERECHOS	\$0.00	\$0.00
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2.04	\$122.25
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$1,598,471.85</b>	<b>\$1,636,391.82</b>
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,598,471.85	\$1,636,391.82
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00	\$0.00
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INGRESOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
INCREMENTO POR VARIACIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$1,598,473.89</b>	<b>\$1,645,853.46</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$1,100,486.85</b>	<b>\$985,040.27</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$443,830.00	\$416,871.81
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$316,515.54	\$322,370.51
SERVICIOS GENERALES	\$340,141.31	\$245,797.95
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>\$161,761.97</b>	<b>\$311,300.00</b>
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00	\$0.00
AYUDAS SOCIALES	\$161,761.97	\$311,300.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00
DONATIVOS	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$0.00	\$0.00
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
PARTICIPACIONES	\$0.00	\$0.00
APORTACIONES	\$0.00	\$0.00
CONVENIOS	\$0.00	\$0.00
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	\$0.00
COSTO POR COBERTURAS	\$0.00	\$0.00
APOYOS FINANCIEROS	\$0.00	\$0.00
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$0.00	\$0.00
PROVISIONES	\$0.00	\$0.00
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	\$0.00	\$0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	\$0.00	\$0.00



MUNICIPIO DE BOKOBÁ  
ESTADO DE YUCATÁN

Estado de Actividades

Del 01/oct./2024 al 31/oct./2024

(Cifras en Pesos)

Usr: supervisor

Rep: rptEstadoActividades

Fecha y hora de Impresión 11/nov./2024 01:49 p. m.

Concepto	2024	2023
OTROS GASTOS	\$0.00	\$0.00
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$0.00	\$0.00
<b>Total de Gastos y otras Pérdidas</b>	<b>\$1,262,248.82</b>	<b>\$1,296,340.27</b>
<b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$336,225.07</b>	<b>\$9,513.19</b>

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



H. AYUNTAMIENTO

C. YANELY GABRIELA ORTEGA CANCHE PRESIDENTA MUNICIPAL  
2024-2027  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
BOKOBA, YUCATÁN

C. CESAR OSVALDO OXTE BELMONTI  
TESORERO MUNICIPAL  
BOKOBA, YUCATÁN

AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN

*Maximo Chan*



C. LUIS RAMIRO CHAN PUC  
H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



*Neldy Ake*



C. NELDY MINERVA AKE KANTUN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
2024-2027  
BOKOBA, YUCATÁN



Concepto: Gasto Modificado Folio: 6 (Traspaso) Ejercicio : 2024 ACTA DE CABILDO

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8220-1101-250102-108-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G.	\$50,000.00		Monto Modificado
0002	8220-1101-250102-108-2421-1	Cemento y productos de concreto G.		\$50,000.00	Monto Modificado
0003	8220-1101-250102-107-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.		\$10,000.00	Monto Modificado
0004	8220-1101-250102-108-2491-1	Otros materiales y artículos de		\$50,000.00	Monto Modificado
0005	8220-2503-250105-106-2611-1	Combustible G. Corriente		\$85,000.00	Monto Modificado
0006	8220-2503-250105-106-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente	\$85,000.00		Monto Modificado
0007	8220-1101-250102-107-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente		\$20,000.00	Monto Modificado
0008	8220-1101-250102-111-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente	\$50,000.00		Monto Modificado
0009	8220-1101-250102-117-3311-1	Servicios legales, de contabilidad,	\$40,000.00		Monto Modificado
0010	8220-1101-250102-107-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$40,000.00	Monto Modificado
0011	8220-1101-250102-102-3631-1	Servicios de creatividad, reproducción	\$20,000.00		Monto Modificado
0012	8220-1101-250102-107-3952-1	Recargos y actualizaciones G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0013	8230-1101-250102-108-5611-2	Maquinaria y equipo agropecuario G.		\$50,000.00	Monto Modificado
0014	8230-1101-250102-108-2421-1	Cemento y productos de concreto G.	\$50,000.00		Monto Modificado
0015	8230-1101-250102-107-2461-1	Material eléctrico y electrónico G.	\$10,000.00		Monto Modificado
0016	8230-1101-250102-108-2491-1	Otros materiales y artículos de	\$50,000.00		Monto Modificado
0017	8230-2503-250105-106-2611-1	Combustible G. Corriente	\$85,000.00		Monto Modificado
0018	8230-2503-250105-106-2711-1	Vestuario y uniformes G. Corriente		\$85,000.00	Monto Modificado
0019	8230-1101-250102-107-3111-1	Energía eléctrica G. Corriente	\$20,000.00		Monto Modificado
0020	8230-1101-250102-111-3291-1	Otros arrendamientos G. Corriente		\$50,000.00	Monto Modificado
0021	8230-1101-250102-117-3311-1	Servicios legales, de contabilidad,	\$40,000.00		Monto Modificado
0022	8230-1101-250102-107-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$40,000.00		Monto Modificado
0023	8230-1101-250102-102-3631-1	Servicios de creatividad, reproducción		\$20,000.00	Monto Modificado
0024	8230-1101-250102-107-3952-1	Recargos y actualizaciones G.		\$10,000.00	Monto Modificado
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>\$10,000.00</u>	<u>\$10,000.00</u>	

**H. AYUNTAMIENTO**  
**TESORERÍA MUNICIPAL**  
 2024-2027  
**BOKOBÁ, YUCATÁN**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
 2024-2027  
**BOKOBÁ, YUCATÁN**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
 2024-2027  
**BOKOBÁ, YUCATÁN**

**H. AYUNTAMIENTO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 2024-2027  
**BOKOBÁ, YUCATÁN**